Barranquilla, 16 de SEPTIEMBRE DE 2024.

Doctor
MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe Oficina Gestión de Tránsito
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 004 - Contrato No. CD-59-2024-3598 – JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ – C.C. # 1.143.228.292 – Cuarto Informe, correspondiente a un cuarto pago al 15 de SEPTIEMBRE DE 2024.

Me permito presentar a usted un cuarto informe de gestión en virtud del contrato No. CD-59-2024-3598, cuyo objeto es: "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA A LA SECRETARÌA DE TRÀNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL".*

El presente informe corresponde a las actividades que me fueron asignadas durante el período objeto del presente contrato:

1. **Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos técnicos y aportar elementos de juicio para la gestión de la seguridad vial en el distrito de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad y leyes vigentes.**

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
20/08/2024	Revisión de propuesta de intervención para mejora en seguridad vial	Revisión de propuesta para mejora en seguridad vial en carrera 41 con calle 74 y su zona de influencia, y gestión con equipo de trabajo para revisión y avance en diseño de solución de movilidad.	Reporte de correo electrónico (Anexo 1)
22/08/2024	Propuesta de soluciones a problemáticas de movilidad y seguridad	Propuesta de soluciones en materia de movilidad y seguridad para problemáticas expuestas en Consejo	Reporte de correo electrónico con propuestas de intervención y gestión con

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
		Local de Gestión de Riesgo.	funcionarios para su realización (Anexo 2)
27/08/2024	Atención de reunión con Alcalde Local Norte Centro Histórico	Acompañamiento al jefe de oficina de Gestión de Tránsito para atender inquietudes y solicitudes de Alcalde de la Localidad Norte Centro Histórico.	Reporte de correo electrónico con agendamiento de reunión atendida (Anexo 3)
28/08/2024	Proyecto de decreto medidas de movilidad para partido Colombia vs Argentina.	Elaboración de proyecto de decreto para la implementación de medida de movilidad con ocasión a la realización del partido Colombia vs Argentina en el estadio Metropolitano. Se expidió Decreto 0786 de 2024	Reporte de correo electrónico con envío de proyecto y Decreto expedido (Anexo 4)
30/08/2024	Exposición de consideraciones sobre señal SR-28 de prohibido parquear.	Se elaboró exposición de consideraciones técnicas y concepto con respecto a señal SR-28 en Villa Carolina, con ocasión a consulta realizada por Oficina de Procesos Contravencionales al respecto.	Reporte de correo electrónico (Anexo 5)
02/09/2024	Conclusión de laboratorio vial carrera 42H	Consideraciones sobre finalización de laboratorio de carrera 42H y texto para socialización a	Reporte de correo electrónico y texto elaborado para

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
		ciudadanía sobre finalización de la actividad.	comunicaciones (Anexo 6)
06/09/2024	Validación de información técnica y proyecto de oficio para remisión de información a AMB con ocasión a la realización del estudio de PMSS.	Validación de información técnica y proyecto de oficio para remisión de información a AMB con ocasión a la realización del estudio de PMSS.	Reporte de correo electrónico y proyecto de oficio remisorio (Anexo 7)
08/09/2024	Consideraciones Estudio Previo para consultoría tarifas de parqueaderos	Revisión y consideraciones sobre proyecto de estudio previo para la contratación de consultoría para definición de tarifas de parqueaderos fuera de vía.	Reporte de correo electrónico (Anexo 8)
12/09/2024	Indicación de viabilidad técnica para cambio vial propuesto en carreras 26 y 26C	Revisión de propuesta de cambio de sentido vial e indicación de viabilidad técnica, para las carreras 26 y 26C entre calles 72C y 73C	Reporte de correo electrónico (Anexo 9)

2. **Asesorar a la dependencia en la proyección y/o revisión de la respuesta con calidad y oportunidad a los trámites, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los ciudadanos, relacionadas con la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla.**

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
16/08/2024	Revisión de oficio de respuesta a solicitud de cambio de sentido vial	Revisión del oficio QUILLA-24-153558 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-112670.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 10)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
18/08/2024	Revisión de medidas de mitigación para trámite ET proyecto LOTE BARRANQUILLA NORTE	Reunión de revisión técnica de medidas de mitigación del proyecto para continuar con trámite de ET.	Acta de asistencia a reunión (Anexo 11)
21/08/2024	Consecución de información para respuesta a requerimiento de Juzgado Sexto Administrativo Oral.	Consecución y remisión de información para respuesta a requerimiento de Juzgado Sexto Administrativo Oral.	Correo con envío de información (Anexo 12)
21/08/2024	Gestión de trámite para avance en proceso de ET del proyecto AFFLORA	Gestión de trámite con Secretaría de Planeación para avance en proceso de ET del proyecto AFFLORA	Soporte de correo electrónico (Anexo 13)
21/08/2024	Revisión de oficio QUILLA-24-155299 de citación a notificarse de Resolución 0059 de 2024 del proyecto LOS ALMENDROS.	Revisión de oficio QUILLA-24-155299 de citación a notificarse de Resolución 0059 de 2024 del proyecto LOS ALMENDROS.	Oficio revisado (Anexo 14)
22/08/2024	Revisión de oficio QUILLA-24-157953 de citación a notificarse de Resolución 0058 de 2024 del proyecto LOS ALMENDROS.	Revisión de oficio QUILLA-24-157953 de citación a notificarse de Resolución 0058 de 2024 del proyecto LOS ALMENDROS.	Oficio revisado (Anexo 15)
23/08/2024	Revisión de oficio QUILLA-24-158283 de citación a notificarse de Resolución 0060 de 2024 del proyecto LE BOSQUET.	Revisión de oficio QUILLA-24-158283 de citación a notificarse de Resolución 0060 de 2024 del proyecto LE BOSQUET.	Oficio revisado (Anexo 16)
23/08/2024	Revisión de oficio QUILLA-24-158960 de notificación de Resolución 0058 de 2024 del proyecto LOS ALMENDROS.	Revisión de oficio QUILLA-24-158960 de notificación de Resolución 0058 de	Oficio revisado (Anexo 17)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
		2024 del proyecto LOS ALMENDROS.	
23/08/2024	Revisión de oficio QUILLA-24-158961 de notificación de Resolución 0059 de 2024 del proyecto LOS ALMENDROS.	Revisión de oficio QUILLA-24-158961 de notificación de Resolución 0059 de 2024 del proyecto LOS ALMENDROS.	Oficio revisado (Anexo 18)
23/08/2024	Revisión de oficio QUILLA-24-159178 de citación a notificarse de Resolución 0061 de 2024 del proyecto BODEGAS COLTABACO.	Revisión de oficio QUILLA-24-159178 de citación a notificarse de Resolución 0061 de 2024 del proyecto BODEGAS COLTABACO.	Oficio revisado (Anexo 19)
23/08/2024	Revisión de oficio de respuesta a solicitud de prohibición de parqueo.	Revisión del oficio QUILLA-24-159192 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-110011.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 20)
26/08/2024	Remisión de información de carta de compromiso para trámite ET proyecto LOTE BARRANQUILLA NORTE	Remisión de información de carta de compromiso para trámite ET proyecto LOTE BARRANQUILLA NORTE	Soporte de correo electrónico (Anexo 21)
27/08/2024	Revisión y seguimiento a estado de trámites ET y EDAU.	Reunión de revisión y seguimiento a estado de trámites ET y EDAU para establecer tiempos de respuesta y atención oportuna de procesos.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 22)
27/08/2024	Revisión de oficio QUILLA-24-161557 de notificación de Resolución 0061 de 2024 del proyecto BODEGAS COLTABACO.	Revisión de oficio QUILLA-24-161557 de notificación de Resolución 0061 de 2024 del proyecto	Oficio revisado (Anexo 23)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
		BODEGAS COLTABACO.	
28/08/2024	Respuesta a Solicitud de Información y Reconocimiento como Terceros y Vecinos Colindantes en el Trámite del Proyecto "Vetta Towers"	Revisión del oficio QUILLA-24-163016 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-121620	Oficio de respuesta revisado (Anexo 24)
28/08/2024	Revisión de oficio de observaciones técnicas al ET del proyecto AMPLIACIÓN PLANTA COCA COLA.	Revisión de oficio QUILLA-24-163020 de observaciones técnicas al ET del proyecto AMPLIACIÓN PLANTA COCA COLA con radicado EXT-QUILLA-24-115231.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 25)
29/08/2024	Revisión de oficio de solicitud de estudio de paraderos del SITM en Miramar.	Revisión de oficio QUILLA-24-163976 de solicitud de estudio de paraderos del SITM en Miramar en gestión de respuesta de radicado EXT-QUILLA-24-114090.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 26)
03/09/2024	Remisión de información sobre solicitud de intervención de espacio público en carrera 53 con calle 72, Edificio Eslait, para bahía vehicular.	Remisión de información sobre solicitud de intervención de espacio público en carrera 53 con calle 72, Edificio Eslait, para bahía vehicular.	Soporte de correo electrónico (Anexo 27)
03/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a solicitud de cambios viales en Alameda del Río.	Revisión del oficio QUILLA-24-167075 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-115452.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 28)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
04/09/2024	Revisión de oficio de aprobación de puntos de aforo del proyecto RIMEIRA.	Revisión del oficio QUILLA-24-168341 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-117329.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 29)
04/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a solicitud de puntos de aforo del proyecto BASE NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C.	Revisión del oficio QUILLA-24-168342 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-119949.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 30)
04/09/2024	Revisión de oficio QUILLA-24-168345 de citación a notificarse de Resolución 0062 de 2024 del proyecto PLAN DE MITIGACIÓN CORPACERO.	Revisión de oficio QUILLA-24-168345 de citación a notificarse de Resolución 0062 de 2024 del proyecto PLAN DE MITIGACIÓN CORPACERO.	Oficio revisado (Anexo 31)
05/09/2024	Remisión de información de carta de compromiso para trámite ET proyecto AMARETTO.	Remisión de información de carta de compromiso para trámite ET proyecto AMARETTO.	Soporte de correo electrónico (Anexo 32)
05/09/2024	Elaboración de proyecto de respuesta a solicitud de viabilidad de rotonda en Circunvalar.	Elaboración de proyecto de respuesta a la petición con radicado EXT-QUILLA-24-113989 trasladada con oficio QUILLA-24-153087.	Soporte de correo electrónico (Anexo 33)
05/09/2024	Elaboración de proyecto de respuesta a solicitud de habilitación de estacionamiento para diplomáticos.	Elaboración de proyecto de respuesta a la petición con radicado EXT-QUILLA-24-116482.	Soporte de correo electrónico (Anexo 34)
05/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a solicitud de cambio vial en calle 81.	Revisión del oficio QUILLA-24-168867 en respuesta al radicado	Oficio de respuesta revisado (Anexo 35)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
		EXT-QUILLA-24-117989.	
05/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a queja por laboratorio vial en carrera 42H.	Revisión del oficio QUILLA-24-168941 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-117743, EXT-QUILLA-24-117760 y EXT-QUILLA-24-121049.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 36)
05/09/2024	Revisión de oficio QUILLA-24-169001 de notificación de Resolución 0062 de 2024 del proyecto PLAN DE MITIGACIÓN CORPACERO.	Revisión de oficio QUILLA-24-169001 de citación a notificarse de Resolución 0062 de 2024 del proyecto PLAN DE MITIGACIÓN CORPACERO.	Oficio revisado (Anexo 37)
05/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a solicitud de concepto sobre estacionamiento.	Revisión del oficio QUILLA-24-169053 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-117087.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 38)
05/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a solicitud de zonas de parque exclusivas para cuerpo diplomático.	Revisión del oficio QUILLA-24-169217 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-116482.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 39)
05/09/2024	Revisión de oficio de aprobación de puntos de aforo proyecto ZOI.	Revisión del oficio QUILLA-24-169222 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-107531.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 40)
05/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a solicitud de glorieta en Av. Circunvalar.	Revisión del oficio QUILLA-24-169444 en respuesta al radicado QUILLA-24-153087 y QUILLA-24-153289.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 41)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
06/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a queja por prohibición de parqueo en carrera 73 entre calles 75 y 76.	Revisión del oficio QUILLA-24-169701 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-122834.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 42)
06/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a queja por laboratorio vial en carrera 42H.	Revisión del oficio QUILLA-24-169713 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-122884.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 43)
06/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a queja por laboratorio vial en carrera 42H.	Revisión del oficio QUILLA-24-169726 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-121505.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 44)
06/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a queja por laboratorio vial en carrera 42H.	Revisión del oficio QUILLA-24-169740 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-121694.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 45)
06/09/2024	Revisión de oficio de aprobación de puntos de aforo de proyecto MANZANA 11 - MILANNI PLAN PARCIAL PAVAS NORTE.	Revisión del oficio QUILLA-24-169749 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-106938.	Oficio revisado (Anexo 46)
06/09/2024	Revisión de oficio de aprobación de puntos de aforo de proyecto TORRE MÉDICA AURORA.	Revisión del oficio QUILLA-24-169782 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-106339.	Oficio revisado (Anexo 47)
09/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a solicitud de revisión técnica de bahía vehicular carrera 53 con calle 72.	Revisión del oficio QUILLA-24-171627 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-123350.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 48)
09/09/2024	Revisión de oficio de traslado de petición a AMB sobre cable caribe.	Revisión del oficio QUILLA-24-171632 de traslado del radicado	Oficio revisado (Anexo 49)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
		EXT-QUILLA-24-118265.	
09/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a propuesta de proyecto llamado cable caribe.	Revisión del oficio QUILLA-24-171637 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-118265.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 50)
10/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a consulta sobre normas aplicables a parqueaderos.	Revisión del oficio QUILLA-24-172014 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-118931.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 51)
11/09/2024	Elaboración de proyecto de oficio para otorgar plazo máximo de 1 mes para gestión de trámite pendiente del proyecto COSTANERA.	Elaboración y envío para revisión de proyecto de oficio para otorgar plazo máximo de 1 mes para gestión de trámite pendiente del proyecto COSTANERA.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 52)
11/09/2024	Elaboración de proyecto de oficio para otorgar plazo máximo de 1 mes para gestión de trámite pendiente del proyecto PLAN PARCIAL VILLAS DE SAN PABLO.	Elaboración y envío para revisión de proyecto de oficio para otorgar plazo máximo de 1 mes para gestión de trámite pendiente del proyecto PLAN PARCIAL VILLAS DE SAN PABLO.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 53)
12/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a solicitud de permiso de parqueo en Iglesia del Carmen.	Revisión del oficio QUILLA-24-173615 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-124789.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 54)
12/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a sugerencia sobre movilidad en Alameda del Río.	Revisión del oficio QUILLA-24-173616 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-125272.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 55)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
12/09/2024	Revisión de oficio de respuesta a solicitud de prohibición de parqueo en calle 100 entre carreras 12F y 13.	Revisión del oficio QUILLA-24-173619 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-121137.	Oficio de respuesta revisado (Anexo 56)
12/09/2024	Revisión de oficio de aprobación de puntos de aforo de proyecto LA CORDIALIDAD.	Revisión del oficio QUILLA-24-173662 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-127234.	Oficio revisado (Anexo 57)

3. **Realizar asesoría y acompañamiento al seguimiento y consolidación al plan de acción.**

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
28/08/2024	Elaboración de herramienta de seguimiento y control de ET y EDAU, para cumplimiento de metas.	Se envió a jefe de oficina de Gestión de Tránsito y Secretaria de Tránsito, reporte de herramienta elaborada para control de metas de ET y EDAU, con enlace web donde se visualiza la información.	Reporte de correo electrónico (Anexo 58)
05/09/2024	Gestiones para el avance del proceso de depuración normativa.	Se revisó la información suministrada y se entregó balance de resultados a equipo de mejoramiento para complementar la información y poder continuar con el proceso de depuración, de acuerdo con las directrices de la Secretaría Jurídica Distrital.	Reporte de correo electrónico (Anexo 59)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
05/09/2024	Gestiones para el avance del proceso de depuración normativa con asesor externo de Oficina de Gestión de Tránsito.	Se compartió información con asesor externo de la Oficina de Gestión de Tránsito para el trabajo conjunto y coordinado en avance de clasificación y depuración de normas relacionadas con las funciones de dicha oficina, y así lograr los objetivos de plan de acción en este proyecto liderado por Secretaría Jurídica Distrital.	Reporte de correo electrónico (Anexo 60)

4. **Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.**

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
27/08/2024	Revisión de estado de procesos del área de transporte como apoyo al seguimiento realizado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Tránsito.	Se realizó reunión con profesional especializado del área de transporte, con el acompañamiento de profesional asesora de Secretaría Distrital de Planeación, para la revisión del avance de los proyectos que se revisan en ambas dependencias simultáneamente.	Soporte de reunión agendada y atendida (Anexo 61)
05/09/2024	Revisión de estado de procesos de trámite de ET y EDAU con corte al 5 de septiembre de 2024, apoyado con las herramientas de base de datos y seguimiento.	Se realizó reunión con profesional especializado del área de transporte, con el acompañamiento de	Soporte de reunión agendada y atendida (Anexo 62)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
		profesional asesora de Secretaría Distrital de Planeación.	

Hacen parte del informe los Anexos relacionados previamente.

Atentamente,



JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
C.C.# 1.143.228.292

RV: FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Mar 20/08/2024 14:22
Para:luisamo99@hotmail.es <luisamo99@hotmail.es>;Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>
CC:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

1 archivos adjuntos (6 MB)
CARRERA 41 ENTRE LAS CALLES 74 Y 76.pptx;

Buenas tardes.

Remito para revisión de la propuesta realizada y análisis de su factibilidad.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Luis Santiago Luna Mercado <llunam@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 13 de agosto de 2024 16:47
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL

PSI

BARRANQUILLA.GOV.CO
LUIS SANTIAGO LUNA MERCADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección: Carrera 54 # 74-127
Teléfono: (605) 339 9624 – 339 9627
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Luis Santiago Luna Mercado
Enviado: martes, 13 de agosto de 2024 16:26
Para: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Cc: Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; Edwin Josue Avila <ejosue@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>

Asunto: FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL

CARRERA 41 ENTRE LAS CALLES 74 Y 76

BARRANQUILLA.GOV.CO

LUIS SANTIAGO LUNA MERCADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección: Carrera 54 # 74-127
Teléfono: (605) 339 9624 – 339 9627
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Relación de solicitudes - Consejo Local de Gestión de riesgo Alcaldía Local Norte Centro Histórico

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Jue 22/08/2024 15:48

Para:Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>;Luis Santiago Luna Mercado <lluna m@barranquilla.gov.co>;Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>
CC:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>;Edwin Josue Avila <ejosue@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes

En pasada sesión de Consejo Local de Gestión de Riesgo de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, realizado con la comunidad del barrio El Prado, remito los siguientes puntos relacionados con dispositivos, señalización y seguridad vial para su revisión y gestión correspondiente.

No.	Ubicación	Descripción problemática	Observaciones	Área
1	Carrera 59 entre calles 70 y 64	Mal parqueo	Verificar presencia y/o necesidad de señales SR-28.	Transporte
2	Carrera 58 No. 76-117	Mal parqueo	Verificar presencia y/o necesidad de señales SR-28.	Transporte
3	Carrera 57 entre calles 70 y 75	Mal parqueo	Verificar presencia y/o necesidad de señales SR-28 y presencia de vehículos de IPS.	Transporte
4	Carrera 56 entre calles 68 y 70	Mal parqueo	Verificar presencia y/o necesidad de señales SR-28.	Transporte
5	Carrera 53 entre calles 66 y 68	Mal parqueo	Verificar presencia y/o necesidad de señales SR-28 y presencia de vehículos de Triple A.	Transporte
6	Carrera 56 con calle 70 (Intersección)	Exceso de velocidad, vehículos no hacen PARE, riesgo para peatones	Revisar, entre otros aspectos, mejora en señalización, posible micro intervención, refuerzos al PARE.	Seguridad Vial
7	Carrera 56 entre calles 68 y 70	Riesgo de peatones (tercera edad y discapacitados) para cruzar la calle hacia la iglesia	Evaluación de viabilidad de reductores de velocidad y/o señalización para paso seguro de peatones.	Seguridad Vial
8	Carrera 58 con calle 68	Vehículos toman en contravía la micro intervención existente	Revisar si se requiere refuerzo o ajuste de la micro intervención existente	Seguridad Vial
9	Carrera 59 entre calles 66 y 64	Exceso de velocidad de	Revisar entorno, señalización y dispositivos	Seguridad Vial

		vehículos		

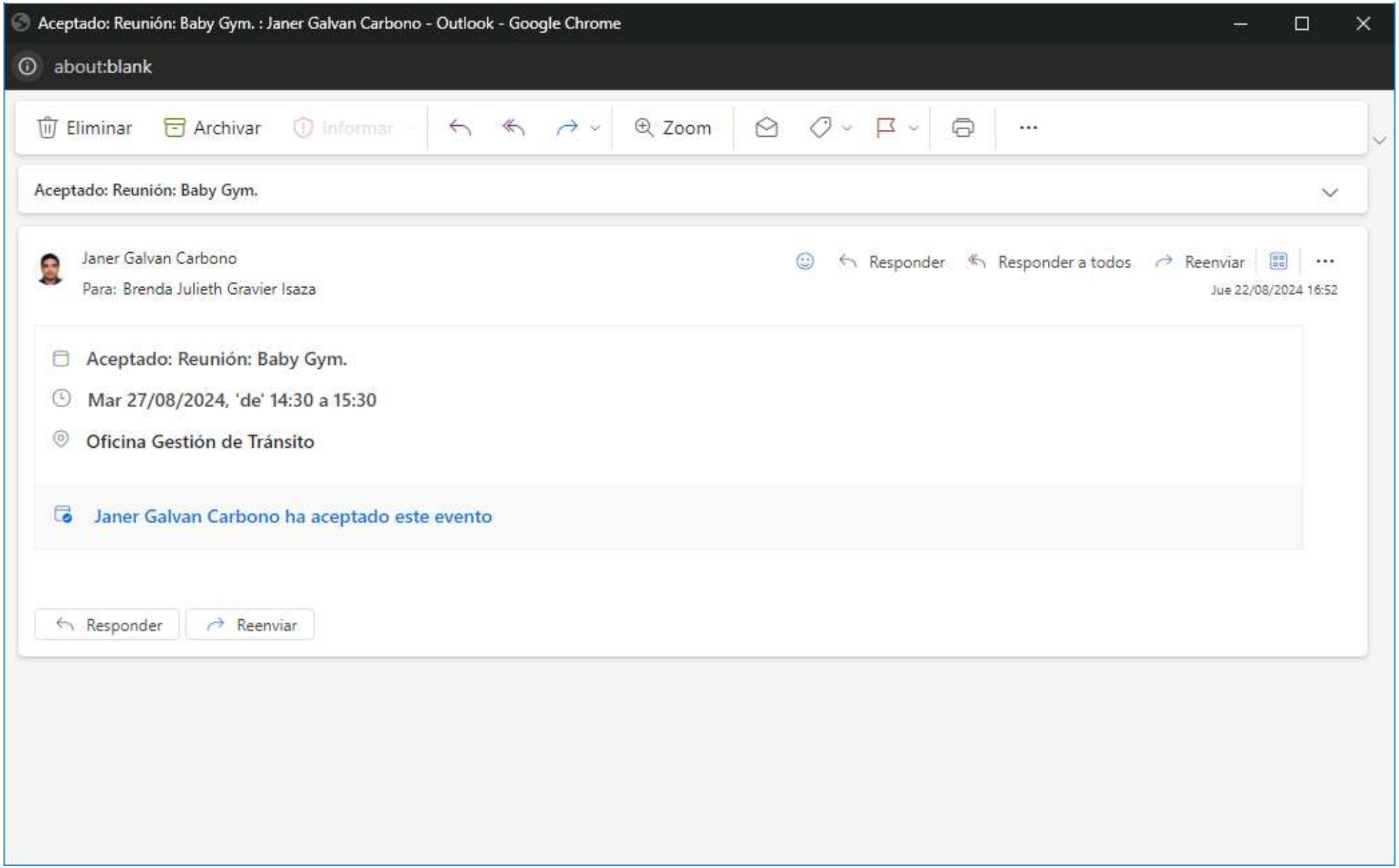
Se agradece la atención prestada y se solicita informar el resultado de la gestión de los puntos señalados previamente el día 28 de agosto de 2024, para reportar oportunamente al Consejo Local de Gestión de Riesgo de la Localidad Norte Centro Histórico.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**


Aceptado: Reunión: Baby Gym. : Janer Galvan Carbono - Outlook - Google Chrome
about:blank
Eliminar
Archivar
Informar
Zoom
Aceptado: Reunión: Baby Gym.
Janer Galvan Carbono
Para: Brenda Julieth Gravier Isaza
Responder
Responder a todos
Reenviar
Jue 22/08/2024 16:52
Aceptado: Reunión: Baby Gym.
Mar 27/08/2024, 'de' 14:30 a 15:30
Oficina Gestión de Tránsito
Janer Galvan Carbono ha aceptado este evento
Responder
Reenviar

Proyecto de decreto - medidas de movilidad por partido Colombia vs Argentina

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Mié 28/08/2024 16:11

Para:Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>;Gabriel Gonzalez <ggonzalezt2017@gmail.com>
CC:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>;Diana Isaza Castillo <disaza@barranquilla.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

DECRETO PARTIDO COLOMBIA ARGENTINA SEPTIEMBRE 2024.docx;

Buenas tardes

Envío en adjunto proyecto de decreto de medidas de movilidad, con ocasión a la realización del partido Colombia vs. Argentina en el estadio Roberto Meléndez, el próximo martes 10 de septiembre 2024, para su amable revisión y trámite pertinente.

Quedo atento a lo que sea requerido.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Proyecto de decreto - medidas de movilidad por partido Colombia vs Argentina

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Mié 28/08/2024 16:11

Para:Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>;Gabriel Gonzalez <ggonzalezt2017@gmail.com>
CC:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>;Diana Isaza Castillo <disaza@barranquilla.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

DECRETO PARTIDO COLOMBIA ARGENTINA SEPTIEMBRE 2024.docx;

Buenas tardes

Envío en adjunto proyecto de decreto de medidas de movilidad, con ocasión a la realización del partido Colombia vs. Argentina en el estadio Roberto Meléndez, el próximo martes 10 de septiembre 2024, para su amable revisión y trámite pertinente.

Quedo atento a lo que sea requerido.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

DECRETO No. 0786 DE 2024.
(02 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN AL PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LA SELECCIONES DE COLOMBIA Y ARGENTINA EL DÍA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DE CLASIFICACIÓN DE LA CONMEBOL PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026".

El Alcalde Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 24, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 769 de 2002, y sus modificaciones; el Decreto Distrital 0801 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° Ley 1383 de 2010, establece que: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*

Que el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° Ley 1383 de 2010 establece: (...) *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo* 24 de la *Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".*

Que el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala: *"Autoridades de tránsito. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte, los Gobernadores y los Alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial".*

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, modificado el artículo 58 por la Ley 2197 de 2022, señala: *"Cumplimiento Régimen Normativo. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"* (...)

Que el artículo 119 de la ley 769 de 2002 establece: *"Jurisdicción y facultades. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".*

DECRETO No. 0786 DE 2024.
(02 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN AL PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LA SELECCIONES DE COLOMBIA Y ARGENTINA EL DÍA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DE CLASIFICACIÓN DE LA CONMEBOL PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026".

Que, conforme a las normas antes señaladas, el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es la máxima autoridad de tránsito en su jurisdicción, y en consecuencia está facultado para intervenir y garantizar la seguridad y la comodidad de los habitantes de su territorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002.

Que el artículo 94 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 establece: "*FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones:*
(...)
"*Orientar la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad vial, atendiendo la normatividad vigente y los lineamientos del orden nacional.*
(...)
Regular, controlar y autorizar los planes de tránsito por cierres de vías en ocasión a eventos públicos, manifestaciones, protestas, obras, mantenimiento de vías, construcciones, actividades recreativas, deportivas, culturales o similares, atendiendo las disposiciones vigentes aplicables" (...)

Que la ciudad de Barranquilla ha sido escogida para realizar los encuentros futbolísticos del seleccionado nacional de fútbol en la fase de clasificación a la Copa Mundial de la FIFA México/Estados Unidos/Canadá 2026, motivo por el cual se realizará un encuentro futbolístico con la participación de la Selección Colombia frente a la Selección de Argentina el día diez (10) de septiembre de 2024.

Que con el fin de evitar afectaciones a la movilidad y con el objeto de garantizar la seguridad de los asistentes al Estadio Metropolitano Roberto Meléndez, así mismo a los residentes del sector, se hace necesario tomar medidas con relación a las zonas de ascenso y descenso de pasajeros de transporte público, a las zonas de circulación peatonal, al estacionamiento y circulación de vehículos, a la circulación de vehículos pesados y a las actividades de cargue y descargue.

Que por todo lo anterior, mediante el presente Decreto se toman medidas para regular la movilidad en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y garantizar la seguridad ciudadana con ocasión de la celebración del encuentro futbolístico de clasificación de la CONMEBOL para la Copa Mundial de la FIFA México/Estados Unidos/Canadá 2026, en Barranquilla el día diez (10) de septiembre de 2024.

DECRETO No. 0786 DE 2024.
(02 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN AL PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LA SELECCIONES DE COLOMBIA Y ARGENTINA EL DÍA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DE CLASIFICACIÓN DE LA CONMEBOL PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

DECRETA:

Artículo 1°. Prohibición de operaciones de ascenso y descenso de pasajeros del servicio público colectivo de pasajeros e individual tipo taxi (véase plano anexo 1, el cual hace parte integral del presente acto administrativo). Prohibir el ascenso y descenso de pasajeros del servicio de transporte público colectivo de pasajeros e individual tipo taxi, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. a las 11:59 p.m., el día diez (10) de septiembre de 2024, en las siguientes zonas:

1. Avenida Circunvalar entre las Calles 45 (Avenida Murillo) y 46 en ambos costados.

Parágrafo. Zona autorizada: Autorizar las operaciones de ascenso y descenso de pasajeros de transporte público colectivo e individual (taxis) en la vía de servicio paralela a la Avenida Circunvalar (costado norte) entre la calle 46 y el Mega Colegio Germán Vargas Cantillo (Sector las Cayenas).

Artículo 2°. Zonas de circulación peatonal y restricción de tráfico vehicular (véase plano anexo 1, el cual hace parte integral del presente acto): Modificar y reglamentar temporalmente el uso de infraestructura vial, la cual será destinada para el tránsito peatonal, restringiendo el tránsito vehicular, entre las 07:00 a.m. y las 11:59 p.m., el día diez (10) de septiembre de 2024, en los siguientes tramos viales:

1. Calle 46 entre la Circunvalar y la Carrera 1E.
2. Carrera 1 (Avenida Las Torres) entre la Calle 45 (Avenida Murillo) y Calle 46F.
3. Calle 45 (Avenida Murillo) entre la Carrera 4 y la Avenida Circunvalar.
4. Carrera 7 Sur entre Calle 46 y 47.
5. Carrera 10A Sur entre Calles 46 y 46C.
6. Carrera 12 Sur entre Calles 46 y 46C.

Parágrafo. Excepciones: Se exceptúan de esta medida los carriles de uso exclusivo para el Sistema de Transporte Masivo – Transmetro, los cuales continuarán habilitados para el uso de los buses asociados al sistema.

Artículo 3°. Regulación y prohibición de estacionamiento (véase planos anexos 1 los cuales hacen parte integral del presente acto): Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Distrital 0477 de 2022 "*Por medio del cual se regula el estacionamiento de vehículos en vías del Distrito Especial, Industrial y Portuario de*

DECRETO No. 0786 DE 2024.
(02 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN AL PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LA SELECCIONES DE COLOMBIA Y ARGENTINA EL DÍA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DE CLASIFICACIÓN DE LA CONMEBOL PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026".

Barranquilla", se prohíbe el estacionamiento de todo tipo de vehículos en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. a las 11:59 p.m., el día diez (10) de septiembre de 2024, en las siguientes zonas y tramos viales, así:

1. Prohibir el estacionamiento de todo tipo de vehículos en la zona que comprende los alrededores del Estadio Metropolitano, específicamente los siguientes tramos viales:

 1.1 Calle 46 entre la Avenida Circunvalar y la Carrera 1E.
 1.2 Carrera 1 (Avenida Las Torres) entre la Calle 45 (Avenida Murillo) y Calle 46F.
 1.3 Calle 45 (Avenida Murillo) entre la Carrera 4 y Avenida Circunvalar.
 1.4 Avenida Circunvalar entre Calle 45 (Avenida Murillo) y Calle 46.
 1.5 Carrera 7 Sur entre Calle 46 y 47.
 1.6 Carrera 10A Sur entre Calles 46 y 46C.
 1.7 Carrera 12 Sur entre Calles 46 y 46C.

2. Prohibir el estacionamiento en las siguientes vías, las cuales serán utilizadas como rutas de desvíos:

 2.1 Carrera 4 entre la Calle 45 (Murillo) y la Calle 49.
 2.2 Calle 49 entre la Carrera 4 y la Avenida Circunvalar.

3. Prohibir el estacionamiento de vehículos sobre andenes, zonas verdes o sobre cualquier espacio público destinado a peatones, recreación o conservación.

Parágrafo. Sanciones: El conductor y/o propietario que incurra en la infracción establecida en el artículo 131 de la Ley 769 del 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 del 2010. codificada C.2 "*Estacionar un vehículo en sitios prohibidos*", será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes.

Artículo 4°. Restricción de circulación de vehículos con capacidad superior a cinco (5) toneladas y la realización de actividades de cargue y descargue (véase plano anexo 2, el cual hace parte integral del presente acto). Prohibir la circulación de vehículos con capacidad superior a cinco (5) toneladas y la realización de actividades de cargue y descargue, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. a las 11:59 p.m., el día diez (10) de septiembre de 2024, en la zona delimitada por la Calle 49 desde la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 4 inclusive, Carrera 4 desde la Calle 49 hasta la Calle 45 (Avenida Murillo) inclusive, la Calle 45 (Avenida Murillo) desde la Carrera 4 hasta la Avenida Circunvalar inclusive y

DECRETO No. 0786 DE 2024.
(02 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN AL PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LA SELECCIONES DE COLOMBIA Y ARGENTINA EL DÍA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DE CLASIFICACIÓN DE LA CONMEBOL PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026".

Avenida Circunvalar entre la Calle 49 y la Calle 45 (Avenida Murillo) y en el tramo de la Avenida Circunvalar desde la Carrera 46 hasta la Calle 45 (Avenida Murillo).
Parágrafo 1. Suspensión de permisos: Suspender los permisos especiales para circulación de vehículos pesados y/o realizar actividades de cargue y descargue, expedido por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. Las personas que cuentan con permiso especial no podrán hacer uso de éste en las zonas descritas anteriormente durante la vigencia de la restricción.

Parágrafo 2. Sanciones: El conductor y/o propietario que incurra en la infracción codificada B.19 "*Realizar el cargue y descargue de un vehículo en sitios y horas prohibidas por las autoridades competentes*", será sancionado con multa equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 769 del 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 del 2010.

Artículo 5°. Prohibición de circulación de motocicletas, motocarros, cuatrimotos y mototriciclos (véase plano anexo 3, el cual hace parte integral del presente acto): Prohibir la circulación de motocicletas, motocarros, cuatrimotos y mototriciclos en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. a las 11:59 p.m., el día diez (10) de septiembre de 2024, en el cuadrante delimitado por la Calle 45 (Avenida Murillo), desde la Carrera 2E hasta la Avenida Circunvalar, la Avenida Circunvalar desde la Calle 45 (Avenida Murillo) hasta la Calle 47 inclusive, la Calle 47 desde la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 2E y la Carrera 2E desde la Calle 47 hasta la Calle 45 (Avenida Murillo) inclusive.

Artículo 6°. Restricción de ingreso de vehículos particulares al parqueadero del Estadio Metropolitano: Restrínjase el ingreso de vehículos particulares al parqueadero del Estadio Metropolitano Roberto Meléndez. Sólo será permitido el ingreso al parqueadero del Estadio Metropolitano a los vehículos particulares autorizados a través de los medios y formas dispuestos por la Federación Colombiana de Futbol.

Artículo 7°: Excepciones: Exceptuar de las medidas establecidas en el presente Decreto a los siguientes vehículos y autoridades:

1. Los pertenecientes a las Fuerzas Militares y de Policía Nacional que se encuentren en desarrollo de la prestación del servicio.

2. Las ambulancias que se encuentren en desarrollo de la prestación del servicio.

DECRETO No. 0786 DE 2024.
(02 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN AL PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LA SELECCIONES DE COLOMBIA Y ARGENTINA EL DÍA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DE CLASIFICACIÓN DE LA CONMEBOL PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026".

3. Las máquinas de bomberos que se encuentren en desarrollo de la prestación del servicio.

Artículo 8°: **Autoridad.** Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR), velarán por el estricto cumplimiento del presente acto.

Artículo 9°: **Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación únicamente en las fechas y horarios dispuestos en su articulado y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla.

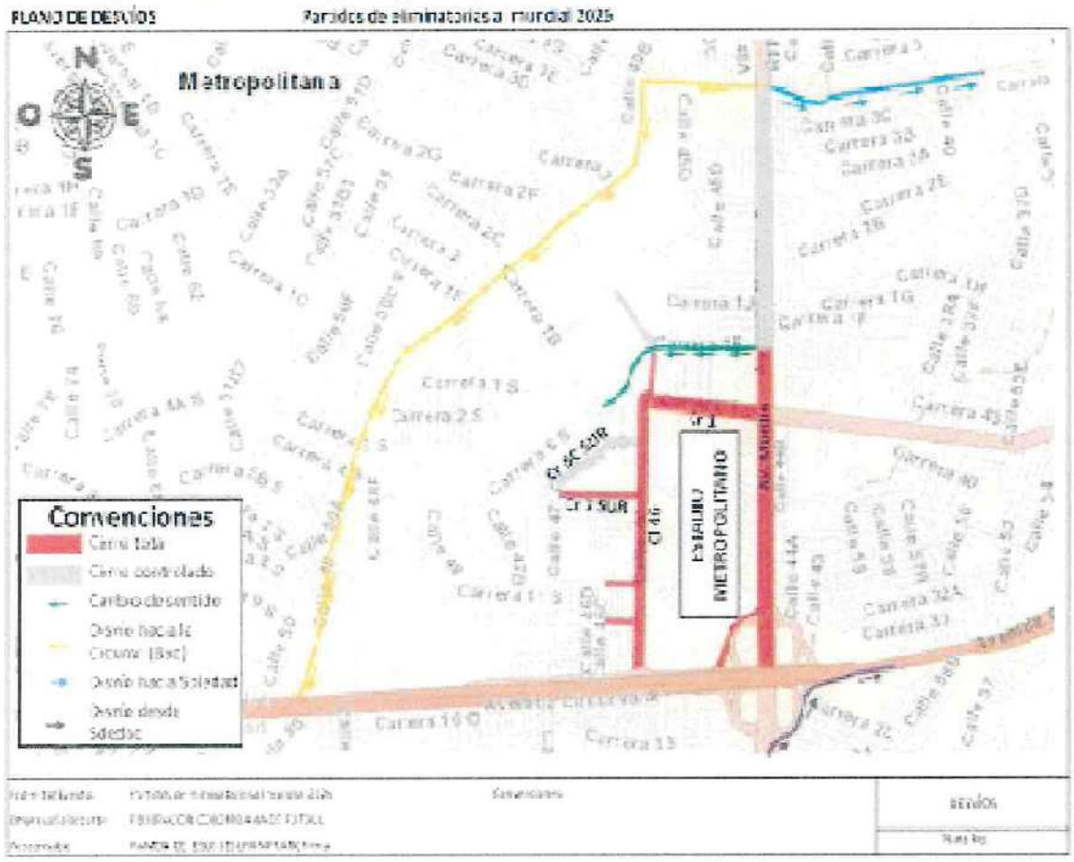
Proyectó: Janer Galván Carbonó – Asesor externo – SDTSV
Revisó: Susana Cadavid Barrospáez – Asesor externo – SDTSV
Revisó: Marlown Alcaraz – Jefe de Oficia Gestión de Tránsito – SDTSV
Aprobó: Eucaris Navarro Manzur – Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial

DECRETO No. 0786 DE 2024.
(02 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN AL PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LA SELECCIONES DE COLOMBIA Y ARGENTINA EL DÍA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DE CLASIFICACIÓN DE LA CONMEBOL PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026".

ANEXO 1

Zona de restricción del tránsito vehicular, de restricción de ascenso y descenso de pasajeros, de prohibición de estacionamiento y autorizada para ascenso y descenso de pasajeros

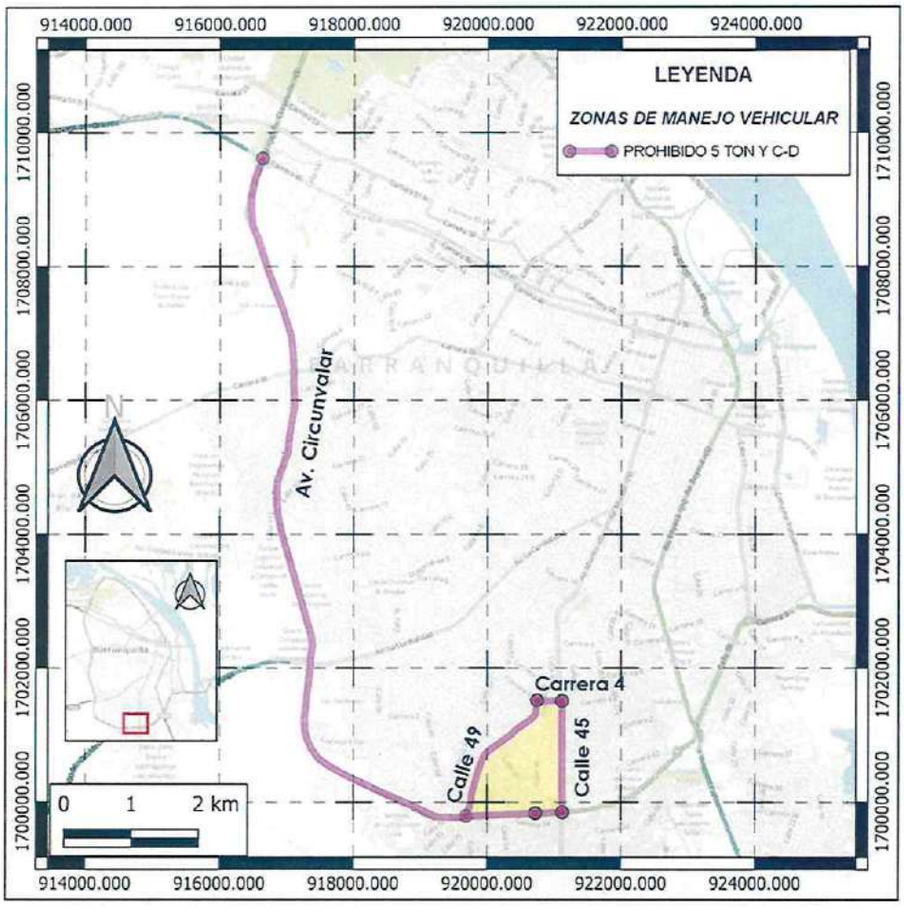

PLANO DE DESVÍOS
Partidos de eliminatorias a Mundial 2025
Metropolitana
Convenciones
Cierre total
Cierre controlado
Cambio de sentido
Desvío hacia Circunv. (Bsc)
Desvío hacia Soledad
Desvío desde Soledad
ESTADIO METROPOLITANO
Cl 46
Cr 1 SUR
Cr 1
Cr 45 CUR
Carrera 43
Carrera 38
Carrera 33
Carrera 21
Carrera 1C
Carrera 1F
Carrera 1G
Carrera 1S
Carrera 2S
Carrera 2C
Carrera 2F
Carrera 2G
Carrera 2H
Carrera 3C
Carrera 3E
Carrera 3F
Carrera 3G
Carrera 3H
Carrera 3J
Carrera 3K
Carrera 3L
Carrera 3M
Carrera 3N
Carrera 3O
Carrera 3P
Carrera 3Q
Carrera 3R
Carrera 3S
Carrera 3T
Carrera 3U
Carrera 3V
Carrera 3W
Carrera 3X
Carrera 3Y
Carrera 3Z
Carrera 4C
Carrera 4D
Carrera 4E
Carrera 4F
Carrera 4G
Carrera 4H
Carrera 4J
Carrera 4K
Carrera 4L
Carrera 4M
Carrera 4N
Carrera 4O
Carrera 4P
Carrera 4Q
Carrera 4R
Carrera 4S
Carrera 4T
Carrera 4U
Carrera 4V
Carrera 4W
Carrera 4X
Carrera 4Y
Carrera 4Z
Carrera 5C
Carrera 5D
Carrera 5E
Carrera 5F
Carrera 5G
Carrera 5H
Carrera 5J
Carrera 5K
Carrera 5L
Carrera 5M
Carrera 5N
Carrera 5O
Carrera 5P
Carrera 5Q
Carrera 5R
Carrera 5S
Carrera 5T
Carrera 5U
Carrera 5V
Carrera 5W
Carrera 5X
Carrera 5Y
Carrera 5Z
Carrera 6C
Carrera 6D
Carrera 6E
Carrera 6F
Carrera 6G
Carrera 6H
Carrera 6J
Carrera 6K
Carrera 6L
Carrera 6M
Carrera 6N
Carrera 6O
Carrera 6P
Carrera 6Q
Carrera 6R
Carrera 6S
Carrera 6T
Carrera 6U
Carrera 6V
Carrera 6W
Carrera 6X
Carrera 6Y
Carrera 6Z
Carrera 7C
Carrera 7D
Carrera 7E
Carrera 7F
Carrera 7G
Carrera 7H
Carrera 7J
Carrera 7K
Carrera 7L
Carrera 7M
Carrera 7N
Carrera 7O
Carrera 7P
Carrera 7Q
Carrera 7R
Carrera 7S
Carrera 7T
Carrera 7U
Carrera 7V
Carrera 7W
Carrera 7X
Carrera 7Y
Carrera 7Z
Carrera 8C
Carrera 8D
Carrera 8E
Carrera 8F
Carrera 8G
Carrera 8H
Carrera 8J
Carrera 8K
Carrera 8L
Carrera 8M
Carrera 8N
Carrera 8O
Carrera 8P
Carrera 8Q
Carrera 8R
Carrera 8S
Carrera 8T
Carrera 8U
Carrera 8V
Carrera 8W
Carrera 8X
Carrera 8Y
Carrera 8Z
Carrera 9C
Carrera 9D
Carrera 9E
Carrera 9F
Carrera 9G
Carrera 9H
Carrera 9J
Carrera 9K
Carrera 9L
Carrera 9M
Carrera 9N
Carrera 9O
Carrera 9P
Carrera 9Q
Carrera 9R
Carrera 9S
Carrera 9T
Carrera 9U
Carrera 9V
Carrera 9W
Carrera 9X
Carrera 9Y
Carrera 9Z
Carrera 10C
Carrera 10D
Carrera 10E
Carrera 10F
Carrera 10G
Carrera 10H
Carrera 10J
Carrera 10K
Carrera 10L
Carrera 10M
Carrera 10N
Carrera 10O
Carrera 10P
Carrera 10Q
Carrera 10R
Carrera 10S
Carrera 10T
Carrera 10U
Carrera 10V
Carrera 10W
Carrera 10X
Carrera 10Y
Carrera 10Z
Carrera 11C
Carrera 11D
Carrera 11E
Carrera 11F
Carrera 11G
Carrera 11H
Carrera 11J
Carrera 11K
Carrera 11L
Carrera 11M
Carrera 11N
Carrera 11O
Carrera 11P
Carrera 11Q
Carrera 11R
Carrera 11S
Carrera 11T
Carrera 11U
Carrera 11V
Carrera 11W
Carrera 11X
Carrera 11Y
Carrera 11Z
Carrera 12C
Carrera 12D
Carrera 12E
Carrera 12F
Carrera 12G
Carrera 12H
Carrera 12J
Carrera 12K
Carrera 12L
Carrera 12M
Carrera 12N
Carrera 12O
Carrera 12P
Carrera 12Q
Carrera 12R
Carrera 12S
Carrera 12T
Carrera 12U
Carrera 12V
Carrera 12W
Carrera 12X
Carrera 12Y
Carrera 12Z
Carrera 13C
Carrera 13D
Carrera 13E
Carrera 13F
Carrera 13G
Carrera 13H
Carrera 13J
Carrera 13K
Carrera 13L
Carrera 13M
Carrera 13N
Carrera 13O
Carrera 13P
Carrera 13Q
Carrera 13R
Carrera 13S
Carrera 13T
Carrera 13U
Carrera 13V
Carrera 13W
Carrera 13X
Carrera 13Y
Carrera 13Z
Carrera 14C
Carrera 14D
Carrera 14E
Carrera 14F
Carrera 14G
Carrera 14H
Carrera 14J
Carrera 14K
Carrera 14L
Carrera 14M
Carrera 14N
Carrera 14O
Carrera 14P
Carrera 14Q
Carrera 14R
Carrera 14S
Carrera 14T
Carrera 14U
Carrera 14V
Carrera 14W
Carrera 14X
Carrera 14Y
Carrera 14Z
Carrera 15C
Carrera 15D
Carrera 15E
Carrera 15F
Carrera 15G
Carrera 15H
Carrera 15J
Carrera 15K
Carrera 15L
Carrera 15M
Carrera 15N
Carrera 15O
Carrera 15P
Carrera 15Q
Carrera 15R
Carrera 15S
Carrera 15T
Carrera 15U
Carrera 15V
Carrera 15W
Carrera 15X
Carrera 15Y
Carrera 15Z
Carrera 16C
Carrera 16D
Carrera 16E
Carrera 16F
Carrera 16G
Carrera 16H
Carrera 16J
Carrera 16K
Carrera 16L
Carrera 16M
Carrera 16N
Carrera 16O
Carrera 16P
Carrera 16Q
Carrera 16R
Carrera 16S
Carrera 16T
Carrera 16U
Carrera 16V
Carrera 16W
Carrera 16X
Carrera 16Y
Carrera 16Z
Carrera 17C
Carrera 17D
Carrera 17E
Carrera 17F
Carrera 17G
Carrera 17H
Carrera 17J
Carrera 17K
Carrera 17L
Carrera 17M
Carrera 17N
Carrera 17O
Carrera 17P
Carrera 17Q
Carrera 17R
Carrera 17S
Carrera 17T
Carrera 17U
Carrera 17V
Carrera 17W
Carrera 17X
Carrera 17Y
Carrera 17Z
Carrera 18C
Carrera 18D
Carrera 18E
Carrera 18F
Carrera 18G
Carrera 18H
Carrera 18J
Carrera 18K
Carrera 18L
Carrera 18M
Carrera 18N
Carrera 18O
Carrera 18P
Carrera 18Q
Carrera 18R
Carrera 18S
Carrera 18T
Carrera 18U
Carrera 18V
Carrera 18W
Carrera 18X
Carrera 18Y
Carrera 18Z
Carrera 19C
Carrera 19D
Carrera 19E
Carrera 19F
Carrera 19G
Carrera 19H
Carrera 19J
Carrera 19K
Carrera 19L
Carrera 19M
Carrera 19N
Carrera 19O
Carrera 19P
Carrera 19Q
Carrera 19R
Carrera 19S
Carrera 19T
Carrera 19U
Carrera 19V
Carrera 19W
Carrera 19X
Carrera 19Y
Carrera 19Z
Carrera 20C
Carrera 20D
Carrera 20E
Carrera 20F
Carrera 20G
Carrera 20H
Carrera 20J
Carrera 20K
Carrera 20L
Carrera 20M
Carrera 20N
Carrera 20O
Carrera 20P
Carrera 20Q
Carrera 20R
Carrera 20S
Carrera 20T
Carrera 20U
Carrera 20V
Carrera 20W
Carrera 20X
Carrera 20Y
Carrera 20Z
Carrera 21C
Carrera 21D
Carrera 21E
Carrera 21F
Carrera 21G
Carrera 21H
Carrera 21J
Carrera 21K
Carrera 21L
Carrera 21M
Carrera 21N
Carrera 21O
Carrera 21P
Carrera 21Q
Carrera 21R
Carrera 21S
Carrera 21T
Carrera 21U
Carrera 21V
Carrera 21W
Carrera 21X
Carrera 21Y
Carrera 21Z
Carrera 22C
Carrera 22D
Carrera 22E
Carrera 22F
Carrera 22G
Carrera 22H
Carrera 22J
Carrera 22K
Carrera 22L
Carrera 22M
Carrera 22N
Carrera 22O
Carrera 22P
Carrera 22Q
Carrera 22R
Carrera 22S
Carrera 22T
Carrera 22U
Carrera 22V
Carrera 22W
Carrera 22X
Carrera 22Y
Carrera 22Z
Carrera 23C
Carrera 23D
Carrera 23E
Carrera 23F
Carrera 23G
Carrera 23H
Carrera 23J
Carrera 23K
Carrera 23L
Carrera 23M
Carrera 23N
Carrera 23O
Carrera 23P
Carrera 23Q
Carrera 23R
Carrera 23S
Carrera 23T
Carrera 23U
Carrera 23V
Carrera 23W
Carrera 23X
Carrera 23Y
Carrera 23Z
Carrera 24C
Carrera 24D
Carrera 24E
Carrera 24F
Carrera 24G
Carrera 24H
Carrera 24J
Carrera 24K
Carrera 24L
Carrera 24M
Carrera 24N
Carrera 24O
Carrera 24P
Carrera 24Q
Carrera 24R
Carrera 24S
Carrera 24T
Carrera 24U
Carrera 24V
Carrera 24W
Carrera 24X
Carrera 24Y
Carrera 24Z
Carrera 25C
Carrera 25D
Carrera 25E
Carrera 25F
Carrera 25G
Carrera 25H
Carrera 25J
Carrera 25K
Carrera 25L
Carrera 25M
Carrera 25N
Carrera 25O
Carrera 25P
Carrera 25Q
Carrera 25R
Carrera 25S
Carrera 25T
Carrera 25U
Carrera 25V
Carrera 25W
Carrera 25X
Carrera 25Y
Carrera 25Z
Carrera 26C
Carrera 26D
Carrera 26E
Carrera 26F
Carrera 26G
Carrera 26H
Carrera 26J
Carrera 26K
Carrera 26L
Carrera 26M
Carrera 26N
Carrera 26O
Carrera 26P
Carrera 26Q
Carrera 26R
Carrera 26S
Carrera 26T
Carrera 26U
Carrera 26V
Carrera 26W
Carrera 26X
Carrera 26Y
Carrera 26Z
Carrera 27C
Carrera 27D
Carrera 27E
Carrera 27F
Carrera 27G
Carrera 27H
Carrera 27J
Carrera 27K
Carrera 27L
Carrera 27M
Carrera 27N
Carrera 27O
Carrera 27P
Carrera 27Q
Carrera 27R
Carrera 27S
Carrera 27T
Carrera 27U
Carrera 27V
Carrera 27W
Carrera 27X
Carrera 27Y
Carrera 27Z
Carrera 28C
Carrera 28D
Carrera 28E
Carrera 28F
Carrera 28G
Carrera 28H
Carrera 28J
Carrera 28K
Carrera 28L
Carrera 28M
Carrera 28N
Carrera 28O
Carrera 28P
Carrera 28Q
Carrera 28R
Carrera 28S
Carrera 28T
Carrera 28U
Carrera 28V
Carrera 28W
Carrera 28X
Carrera 28Y
Carrera 28Z
Carrera 29C
Carrera 29D
Carrera 29E
Carrera 29F
Carrera 29G
Carrera 29H
Carrera 29J
Carrera 29K
Carrera 29L
Carrera 29M
Carrera 29N
Carrera 29O
Carrera 29P
Carrera 29Q
Carrera 29R
Carrera 29S
Carrera 29T
Carrera 29U
Carrera 29V
Carrera 29W
Carrera 29X
Carrera 29Y
Carrera 29Z
Carrera 30C
Carrera 30D
Carrera 30E
Carrera 30F
Carrera 30G
Carrera 30H
Carrera 30J
Carrera 30K
Carrera 30L
Carrera 30M
Carrera 30N
Carrera 30O
Carrera 30P
Carrera 30Q
Carrera 30R
Carrera 30S
Carrera 30T
Carrera 30U
Carrera 30V
Carrera 30W
Carrera 30X
Carrera 30Y
Carrera 30Z
Carrera 31C
Carrera 31D
Carrera 31E
Carrera 31F
Carrera 31G
Carrera 31H
Carrera 31J
Carrera 31K
Carrera 31L
Carrera 31M
Carrera 31N
Carrera 31O
Carrera 31P
Carrera 31Q
Carrera 31R
Carrera 31S
Carrera 31T
Carrera 31U
Carrera 31V
Carrera 31W
Carrera 31X
Carrera 31Y
Carrera 31Z
Carrera 32C
Carrera 32D
Carrera 32E
Carrera 32F
Carrera 32G
Carrera 32H
Carrera 32J
Carrera 32K
Carrera 32L
Carrera 32M
Carrera 32N
Carrera 32O
Carrera 32P
Carrera 32Q
Carrera 32R
Carrera 32S
Carrera 32T
Carrera 32U
Carrera 32V
Carrera 32W
Carrera 32X
Carrera 32Y
Carrera 32Z
Carrera 33C
Carrera 33D
Carrera 33E
Carrera 33F
Carrera 33G
Carrera 33H
Carrera 33J
Carrera 33K
Carrera 33L
Carrera 33M
Carrera 33N
Carrera 33O
Carrera 33P
Carrera 33Q
Carrera 33R
Carrera 33S
Carrera 33T
Carrera 33U
Carrera 33V
Carrera 33W
Carrera 33X
Carrera 33Y
Carrera 33Z
Carrera 34C
Carrera 34D
Carrera 34E
Carrera 34F
Carrera 34G
Carrera 34H
Carrera 34J
Carrera 34K
Carrera 34L
Carrera 34M
Carrera 34N
Carrera 34O
Carrera 34P
Carrera 34Q
Carrera 34R
Carrera 34S
Carrera 34T
Carrera 34U
Carrera 34V
Carrera 34W
Carrera 34X
Carrera 34Y
Carrera 34Z
Carrera 35C
Carrera 35D
Carrera 35E
Carrera 35F
Carrera 35G
Carrera 35H
Carrera 35J
Carrera 35K
Carrera 35L
Carrera 35M
Carrera 35N
Carrera 35O
Carrera 35P
Carrera 35Q
Carrera 35R
Carrera 35S
Carrera 35T
Carrera 35U
Carrera 35V
Carrera 35W
Carrera 35X
Carrera 35Y
Carrera 35Z
Carrera 36C
Carrera 36D
Carrera 36E
Carrera 36F
Carrera 36G
Carrera 36H
Carrera 36J
Carrera 36K
Carrera 36L
Carrera 36M
Carrera 36N
Carrera 36O
Carrera 36P
Carrera 36Q
Carrera 36R
Carrera 36S
Carrera 36T
Carrera 36U
Carrera 36V
Carrera 36W
Carrera 36X
Carrera 36Y
Carrera 36Z
Carrera 37C
Carrera 37D
Carrera 37E
Carrera 37F
Carrera 37G
Carrera 37H
Carrera 37J
Carrera 37K
Carrera 37L
Carrera 37M
Carrera 37N
Carrera 37O
Carrera 37P
Carrera 37Q
Carrera 37R
Carrera 37S
Carrera 37T
Carrera 37U
Carrera 37V
Carrera 37W
Carrera 37X
Carrera 37Y
Carrera 37Z
Carrera 38C
Carrera 38D
Carrera 38E
Carrera 38F
Carrera 38G
Carrera 38H
Carrera 38J
Carrera 38K
Carrera 38L
Carrera 38M
Carrera 38N
Carrera 38O
Carrera 38P
Carrera 38Q
Carrera 38R
Carrera 38S
Carrera 38T
Carrera 38U
Carrera 38V
Carrera 38W
Carrera 38X
Carrera 38Y
Carrera 38Z
Carrera 39C
Carrera 39D
Carrera 39E
Carrera 39F
Carrera 39G
Carrera 39H
Carrera 39J
Carrera 39K
Carrera 39L
Carrera 39M
Carrera 39N
Carrera 39O
Carrera 39P
Carrera 39Q
Carrera 39R
Carrera 39S
Carrera 39T
Carrera 39U
Carrera 39V
Carrera 39W
Carrera 39X
Carrera 39Y
Carrera 39Z
Carrera 40C
Carrera 40D
Carrera 40E
Carrera 40F
Carrera 40G
Carrera 40H
Carrera 40J
Carrera 40K
Carrera 40L
Carrera 40M
Carrera 40N
Carrera 40O
Carrera 40P
Carrera 40Q
Carrera 40R
Carrera 40S
Carrera 40T
Carrera 40U
Carrera 40V
Carrera 40W
Carrera 40X
Carrera 40Y
Carrera 40Z
Carrera 41C
Carrera 41D
Carrera 41E
Carrera 41F
Carrera 41G
Carrera 41H
Carrera 41J
Carrera 41K
Carrera 41L
Carrera 41M
Carrera 41N
Carrera 41O
Carrera 41P
Carrera 41Q
Carrera 41R
Carrera 41S
Carrera 41T
Carrera 41U
Carrera 41V
Carrera 41W
Carrera 41X
Carrera 41Y
Carrera 41Z
Carrera 42C
Carrera 42D
Carrera 42E
Carrera 42F
Carrera 42G
Carrera 42H
Carrera 42J
Carrera 42K
Carrera 42L
Carrera 42M
Carrera 42N
Carrera 42O
Carrera 42P
Carrera 42Q
Carrera 42R
Carrera 42S
Carrera 42T
Carrera 42U
Carrera 42V
Carrera 42W
Carrera 42X
Carrera 42Y
Carrera 42Z
Carrera 43C
Carrera 43D
Carrera 43E
Carrera 43F
Carrera 43G
Carrera 43H
Carrera 43J
Carrera 43K
Carrera 43L
Carrera 43M
Carrera 43N
Carrera 43O
Carrera 43P
Carrera 43Q
Carrera 43R
Carrera 43S
Carrera 43T
Carrera 43U
Carrera 43V
Carrera 43W
Carrera 43X
Carrera 43Y
Carrera 43Z
Carrera 44C
Carrera 44D
Carrera 44E
Carrera 44F
Carrera 44G
Carrera 44H
Carrera 44J
Carrera 44K
Carrera 44L
Carrera 44M
Carrera 44N
Carrera 44O
Carrera 44P
Carrera 44Q
Carrera 44R
Carrera 44S
Carrera 44T
Carrera 44U
Carrera 44V
Carrera 44W
Carrera 44X
Carrera 44Y
Carrera 44Z
Carrera 45C
Carrera 45D
Carrera 45E
Carrera 45F
Carrera 45G
Carrera 45H
Carrera 45J
Carrera 45K
Carrera 45L
Carrera 45M
Carrera 45N
Carrera 45O
Carrera 45P
Carrera 45Q
Carrera 45R
Carrera 45S
Carrera 45T
Carrera 45U
Carrera 45V
Carrera 45W
Carrera 45X
Carrera 45Y
Carrera 45Z
Carrera 46C
Carrera 46D
Carrera 46E
Carrera 46F
Carrera 46G
Carrera 46H
Carrera 46J
Carrera 46K
Carrera 46L
Carrera 46M
Carrera 46N
Carrera 46O
Carrera 46P
Carrera 46Q
Carrera 46R
Carrera 46S
Carrera 46T
Carrera 46U
Carrera 46V
Carrera 46W
Carrera 46X
Carrera 46Y
Carrera 46Z
Carrera 47C
Carrera 47D
Carrera 47E
Carrera 47F
Carrera 47G
Carrera 47H
Carrera 47J
Carrera 47K
Carrera 47L
Carrera 47M
Carrera 47N
Carrera 47O
Carrera 47P
Carrera 47Q
Carrera 47R
Carrera 47S
Carrera 47T
Carrera 47U
Carrera 47V
Carrera 47W
Carrera 47X
Carrera 47Y
Carrera 47Z
Carrera 48C
Carrera 48D
Carrera 48E
Carrera 48F
Carrera 48G
Carrera 48H
Carrera 48J
Carrera 48K
Carrera 48L
Carrera 48M
Carrera 48N
Carrera 48O
Carrera 48P
Carrera 48Q
Carrera 48R
Carrera 48S
Carrera 48T
Carrera 48U
Carrera 48V
Carrera 48W
Carrera 48X
Carrera 48Y
Carrera 48Z
Carrera 49C
Carrera 49D
Carrera 49E
Carrera 49F
Carrera 49G
Carrera 49H
Carrera 49J
Carrera 49K
Carrera 49L
Carrera 49M
Carrera 49N
Carrera 49O
Carrera 49P
Carrera 49Q
Carrera 49R
Carrera 49S
Carrera 49T
Carrera 49U
Carrera 49V
Carrera 49W
Carrera 49X
Carrera 49Y
Carrera 49Z
Carrera 50C
Carrera 50D
Carrera 50E
Carrera 50F
Carrera 50G
Carrera 50H
Carrera 50J
Carrera 50K
Carrera 50L
Carrera 50M
Carrera 50N
Carrera 50O
Carrera 50P
Carrera 50Q
Carrera 50R
Carrera 50S
Carrera 50T
Carrera 50U
Carrera 50V
Carrera 50W
Carrera 50X
Carrera 50Y
Carrera 50Z
Carrera 51C
Carrera 51D
Carrera 51E
Carrera 51F
Carrera 51G
Carrera 51H
Carrera 51J
Carrera 51K
Carrera 51L
Carrera 51M
Carrera 51N
Carrera 51O
Carrera 51P
Carrera 51Q
Carrera 51R
Carrera 51S
Carrera 51T
Carrera 51U
Carrera 51V
Carrera 51W
Carrera 51X
Carrera 51Y
Carrera 51Z
Carrera 52C
Carrera 52D
Carrera 52E
Carrera 52F
Carrera 52G
Carrera 52H
Carrera 52J
Carrera 52K
Carrera 52L
Carrera 52M
Carrera 52N
Carrera 52O
Carrera 52P
Carrera 52Q
Carrera 52R
Carrera 52S
Carrera 52T
Carrera 52U
Carrera 52V
Carrera 52W
Carrera 52X
Carrera 52Y
Carrera 52Z
Carrera 53C
Carrera 53D
Carrera 53E
Carrera 53F
Carrera 53G
Carrera 53H
Carrera 53J
Carrera 53K
Carrera 53L
Carrera 53M
Carrera 53N
Carrera 53O
Carrera 53P
Carrera 53Q
Carrera 53R
Carrera 53S
Carrera 53T
Carrera 53U
Carrera 53V
Carrera 53W
Carrera 53X
Carrera 53Y
Carrera 53Z
Carrera 54C
Carrera 54D
Carrera 54E
Carrera 54F
Carrera 54G
Carrera 54H
Carrera 54J
Carrera 54K
Carrera 54L
Carrera 54M
Carrera 54N
Carrera 54O
Carrera 54P
Carrera 54Q
Carrera 54R
Carrera 54S
Carrera 54T
Carrera 54U
Carrera 54V
Carrera 54W
Carrera 54X
Carrera 54Y
Carrera 54Z
Carrera 55C
Carrera 55D
Carrera 55E
Carrera 55F
Carrera 55G
Carrera 55H
Carrera 55J
Carrera 55K
Carrera 55L
Carrera 55M
Carrera 55N
Carrera 55O
Carrera 55P
Carrera 55Q
Carrera 55R
Carrera 55S
Carrera 55T
Carrera 55U
Carrera 55V
Carrera 55W
Carrera 55X
Carrera 55Y
Carrera 55Z
Carrera 56C
Carrera 56D
Carrera 56E
Carrera 56F
Carrera 56G
Carrera 56H
Carrera 56J
Carrera 56K
Carrera 56L
Carrera 56M
Carrera 56N
Carrera 56O
Carrera 56P
Carrera 56Q
Carrera 56R
Carrera 56S
Carrera 56T
Carrera 56U
Carrera 56V
Carrera 56W
Carrera 56X
Carrera 56Y
Carrera 56Z
Carrera 57C
Carrera 57D
Carrera 57E
Carrera 57F
Carrera 57G
Carrera 57H
Carrera 57J
Carrera 57K
Carrera 57L
Carrera 57M
Carrera 57N
Carrera 57O
Carrera 57P
Carrera 57Q
Carrera 57R
Carrera 57S
Carrera 57T
Carrera 57U
Carrera 57V
Carrera 57W
Carrera 57X
Carrera 57Y
Carrera 57Z
Carrera 58C
Carrera 58D
Carrera 58E
Carrera 58F
Carrera 58G
Carrera 58H
Carrera 58J
Carrera 58K
Carrera 58L
Carrera 58M
Carrera 58N
Carrera 58O
Carrera 58P
Carrera 58Q
Carrera 58R
Carrera 58S
Carrera 58T
Carrera 58U
Carrera 58V
Carrera 58W
Carrera 58X
Carrera 58Y
Carrera 58Z
Carrera 59C
Carrera 59D
Carrera 59E
Carrera 59F
Carrera 59G
Carrera 59H
Carrera 59J
Carrera 59K
Carrera 59L
Carrera 59M
Carrera 59N
Carrera 59O
Carrera 59P
Carrera 59Q
Carrera 59R
Carrera 59S
Carrera 59T
Carrera 59U
Carrera 59V
Carrera 59W
Carrera 59X
Carrera 59Y
Carrera 59Z
Carrera 60C
Carrera 60D
Carrera 60E
Carrera 60F
Carrera 60G
Carrera 60H
Carrera 60J
Carrera 60K
Carrera 60L
Carrera 60M
Carrera 60N
Carrera 60O
Carrera 60P
Carrera 60Q
Carrera 60R
Carrera 60S
Carrera 60T
Carrera 60U
Carrera 60V
Carrera 60W
Carrera 60X
Carrera 60Y
Carrera 60Z
Carrera 61C
Carrera 61D
Carrera 61E
Carrera 61F
Carrera 61G
Carrera 61H
Carrera 61J
Carrera 61K
Carrera 61L
Carrera 61M
Carrera 61N
Carrera 61O
Carrera 61P
Carrera 61Q
Carrera 61R
Carrera 61S
Carrera 61T
Carrera 61U
Carrera 61V
Carrera 61W
Carrera 61X
Carrera 61Y
Carrera 61Z
Carrera 62C
Carrera 62D
Carrera 62E
Carrera 62F
Carrera 62G
Carrera 62H
Carrera 62J
Carrera 62K
Carrera 62L
Carrera 62M
Carrera 62N
Carrera 62O
Carrera 62P
Carrera 62Q
Carrera 62R
Carrera 62S
Carrera 62T
Carrera 62U
Carrera 62V
Carrera 62W
Carrera 62X
Carrera 62Y
Carrera 62Z
Carrera 63C
Carrera 63D
Carrera 63E
Carrera 63F
Carrera 63G
Carrera 63H
Carrera 63J
Carrera 63K
Carrera 63L
Carrera 63M
Carrera 63N
Carrera 63O
Carrera 63P
Carrera 63Q
Carrera 63R
Carrera 63S
Carrera 63T
Carrera 63U
Carrera 63V
Carrera 63W
Carrera 63X
Carrera 63Y
Carrera 63Z
Carrera 64C
Carrera 64D
Carrera 64E
Carrera 64F
Carrera 64G
Carrera 64H
Carrera 64J
Carrera 64K
Carrera 64L
Carrera 64M
Carrera 64N
Carrera 64O
Carrera 64P
Carrera 64Q
Carrera 64R
Carrera 64S
Carrera 64T
Carrera 64U
Carrera 64V
Carrera 64W
Carrera 64X
Carrera 64Y
Carrera 64Z
Carrera 65C
Carrera 65D
Carrera 65E
Carrera 65F
Carrera 65G
Carrera 65H
Carrera 65J
Carrera 65K
Carrera 65L
Carrera 65M
Carrera 65N
Carrera 65O
Carrera 65P
Carrera 65Q
Carrera 65R
Carrera 65S
Carrera 65T
Carrera 65U
Carrera 65V
Carrera 65W
Carrera 65X
Carrera 65Y
Carrera 65Z
Carrera 66C
Carrera 66D
Carrera 66E
Carrera 66F
Carrera 66G
Carrera 66H
Carrera 66J
Carrera 66K
Carrera 66L
Carrera 66M
Carrera 66N
Carrera 66O
Carrera 66P
Carrera 66Q
Carrera 66R
Carrera 66S
Carrera 66T
Carrera 66U
Carrera 66V
Carrera 66W
Carrera 66X
Carrera 66Y
Carrera 66Z
Carrera 67C
Carrera 67D
Carrera 67E
Carrera 67F
Carrera 67G
Carrera 67H
Carrera 67J
Carrera 67K
Carrera 67L
Carrera 67M
Carrera 67N
Carrera 67O
Carrera 67P
Carrera 67Q
Carrera 67R
Carrera 67S
Carrera 67T
Carrera 67U
Carrera 67V
Carrera 67W
Carrera 67X
Carrera 67Y
Carrera 67Z
Carrera 68C
Carrera 68D
Carrera 68E
Carrera 68F
Carrera 68G
Carrera 68H
Carrera 68J
Carrera 68K
Carrera 68L
Carrera 68M
Carrera 68N
Carrera 68O
Carrera 68P
Carrera 68Q
Carrera 68R
Carrera 68S
Carrera 68T
Carrera 68U
Carrera 68V
Carrera 68W
Carrera 68X
Carrera 68Y
Carrera 68Z
Carrera 69C
Carrera 69D
Carrera 69E
Carrera 69F
Carrera 69G
Carrera 69H
Carrera 69J
Carrera 69K
Carrera 69L
Carrera 69M
Carrera 69N
Carrera 69O
Carrera 69P
Carrera 69Q
Carrera 69R
Carrera 69S
Carrera 69T
Carrera 69U
Carrera 69V
Carrera 69W
Carrera 69X
Carrera 69Y
Carrera 69Z
Carrera 70C
Carrera 70D
Carrera 70E
Carrera 70F
Carrera 70G
Carrera 70H
Carrera 70J
Carrera 70K
Carrera 70L
Carrera 70M
Carrera 70N
Carrera 70O
Carrera 70P
Carrera 70Q
Carrera 70R
Carrera 70S
Carrera 70T
Carrera 70U
Carrera 70V
Carrera 70W
Carrera 70X
Carrera 70Y
Carrera 70Z
Carrera 71C
Carrera 71D
Carrera 71E
Carrera 71F
Carrera 71G
Carrera 71H
Carrera 71J
Carrera 71K
Carrera 71L
Carrera 71M
Carrera 71N
Carrera 71O
Carrera 71P
Carrera 71Q
Carrera 71R
Carrera 71S
Carrera 71T
Carrera 71U
Carrera 71V
Carrera 71W
Carrera 71X
Carrera 71Y
Carrera 71Z
Carrera 72C
Carrera 72D
Carrera 72E
Carrera 72F
Carrera 72G
Carrera 72H
Carrera 72J
Carrera 72K
Carrera 72L
Carrera 72M
Carrera 72N
Carrera 72O
Carrera 72P
Carrera 72Q
Carrera 72R
Carrera 72S
Carrera 72T
Carrera 72U
Carrera 72V
Carrera 72W
Carrera 72X
Carrera 72Y
Carrera 72Z
Carrera 73C
Carrera 73D
Carrera 73E
Carrera 73F
Carrera 73G
Carrera 73H
Carrera 73J
Carrera 73K
Carrera 73L
Carrera 73M
Carrera 73N
Carrera 73O
Carrera 73P
Carrera 73Q
Carrera 73R
Carrera 73S
Carrera 73T
Carrera 73U
Carrera 73V
Carrera 73W
Carrera 73X
Carrera 73Y
Carrera 73Z
Carrera 74C
Carrera 74D
Carrera 74E
Carrera 74F
Carrera 74G
Carrera 74H
Carrera 74J
Carrera 74K
Carrera 74L
Carrera 74M
Carrera 74N
Carrera 74O
Carrera 74P
Carrera 74Q
Carrera 74R
Carrera 74S
Carrera 74T
Carrera 74U
Carrera 74V
Carrera 74W
Carrera 74X
Carrera 74Y
Carrera 74Z
Carrera 75C
Carrera 75D
Carrera 75E
Carrera 75F
Carrera 75G
Carrera 75H
Carrera 75J
Carrera 75K
Carrera 75L
Carrera 75M
Carrera 75N
Carrera 75O
Carrera 75P
Carrera 75Q
Carrera 75R
Carrera 75S
Carrera 75T
Carrera 75U
Carrera 75V
Carrera 75W
Carrera 75X
Carrera 75Y
Carrera 75Z
Carrera 76C
Carrera 76D
Carrera 76E
Carrera 76F
Carrera 76G
Carrera 76H
Carrera 76J
Carrera 76K
Carrera 76L
Carrera 76M
Carrera 76N
Carrera 76O
Carrera 76P
Carrera 76Q
Carrera 76R
Carrera 76S
Carrera 76T
Carrera 76U
Carrera 76V
Carrera 76W
Carrera 76X
Carrera 76Y
Carrera 76Z
Carrera 77C
Carrera 77D
Carrera 77E
Carrera 77F
Carrera 77G
Carrera 77H
Carrera 77J
Carrera 77K
Carrera 77L
Carrera 77M
Carrera 77N
Carrera 77O
Carrera 77P
Carrera 77Q
Carrera 77R
Carrera 77S
Carrera 77T
Carrera 77U
Carrera 77V
Carrera 77W
Carrera 77X
Carrera 77Y
Carrera 77Z
Carrera 78C
Carrera 78D
Carrera 78E
Carrera 78F
Carrera 78G
Carrera 78H
Carrera 78J
Carrera 78K
Carrera 78L
Carrera 78M
Carrera 78N
Carrera 78O
Carrera 78P
Carrera 78Q
Carrera 78R
Carrera 78S
Carrera 78T
Carrera 78U
Carrera 78V
Carrera 78W
Carrera 78X
Carrera 78Y
Carrera 78Z
Carrera 79C
Carrera 79D
Carrera 79E
Carrera 79F
Carrera 79G
Carrera 79H
Carrera 79J
Carrera 79K
Carrera 79L
Carrera 79M
Carrera 79N
Carrera 79O
Carrera 79P
Carrera 79Q
Carrera 79R
Carrera 79S
Carrera 79T
Carrera 79U
Carrera 79V
Carrera 79W
Carrera 79X
Carrera 79Y
Carrera 79Z
Carrera 80C
Carrera 80D
Carrera 80E
Carrera 80F
Carrera 80G
Carrera 80H
Carrera 80J
Carrera 80K
Carrera 80L
Carrera 80M
Carrera 80N
Carrera 80O
Carrera 80P
Carrera 80Q
Carrera 80R
Carrera 80S
Carrera 80T
Carrera 80U
Carrera 80V
Carrera 80W
Carrera 80X
Carrera 80Y
Carrera 80Z
Carrera 81C
Carrera 81D
Carrera 81E
Carrera 81F
Carrera 81G
Carrera 81H
Carrera 81J
Carrera 81K
Carrera 81L
Carrera 81M
Carrera 81N
Carrera 81O
Carrera 81P
Carrera 81Q
Carrera 81R
Carrera 81S
Carrera 81T
Carrera 81U
Carrera 81V
Carrera 81W
Carrera 81X
Carrera 81Y
Carrera 81Z
Carrera 82C
Carrera 82D
Carrera 82E
Carrera 82F
Carrera 82G
Carrera 82H
Carrera 82J
Carrera 82K
Carrera 82L
Carrera 82M
Carrera 82N
Carrera 82O
Carrera 82P
Carrera 82Q
Carrera 82R
Carrera 82S
Carrera 82T
Carrera 82U
Carrera 82V
Carrera 82W
Carrera 82X
Carrera 82Y
Carrera 82Z
Carrera 83C
Carrera 83D
Carrera 83E
Carrera 83F
Carrera 83G
Carrera 83H
Carrera 83J
Carrera 83K
Carrera 83L
Carrera 83M
Carrera 83N
Carrera 83O
Carrera 83P
Carrera 83Q
Carrera 83R
Carrera 83S
Carrera 83T
Carrera 83U
Carrera 83V
Carrera 83W
Carrera 83X
Carrera 83Y
Carrera 83Z
Carrera 84C
Carrera 84D
Carrera 84E
Carrera 84F
Carrera 84G
Carrera 84H
Carrera 84J
Carrera 84K
Carrera 84L
Carrera 84M
Carrera 84N
Carrera 84O
Carrera 84P
Carrera 84

DECRETO No. 0786 DE 2024.
(02 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN AL PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LA SELECCIONES DE COLOMBIA Y ARGENTINA EL DÍA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DE CLASIFICACIÓN DE LA CONMEBOL PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026".

ANEXO 2

Zona de restricción de circulación de vehículos con capacidad superior a cinco (5) toneladas y la realización de actividades de cargue y descargue.

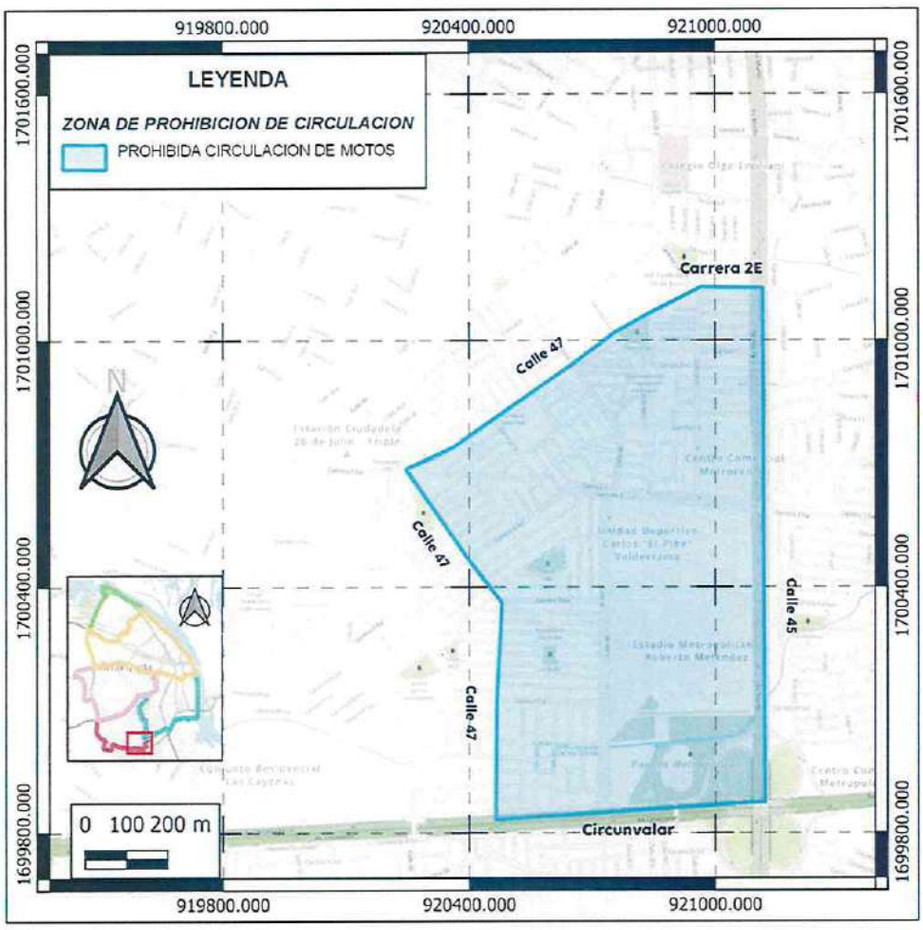


DECRETO No. 0786 DE 2024.
(02 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN AL PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LA SELECCIONES DE COLOMBIA Y ARGENTINA EL DÍA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DE CLASIFICACIÓN DE LA CONMEBOL PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026".

ANEXO 3

Zona de prohibición de circulación de motocicletas, motocarros, cuatrimotos y mototriciclos.



RE: URGENTE - SOLICITUD ESTUDIO DE SEGURIDAD DE UNA VIA

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Vie 30/08/2024 16:26

Para:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>;Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>

1 archivos adjuntos (564 KB)

Informe técnico-ESTACIONAMIENTOS VESION 2-JUNIO 27 DE 2013.pdf;

Con relación al requerimiento realizado por la Oficina de Procesos Contravencionales, remito las siguientes consideraciones respecto al caso:

1. El día 11 de mayo de 2017, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial recibió petición con radicado EXT-QUILLA-17-060359 realizada por el administrador y representante legal del conjunto residencial Reserva de la Carolina, la cual fue asignada a la Oficina de Control Operativo de Tránsito.
2. Mediante el radicado antes mencionado, el peticionario solicitó la intervención de esta secretaría en el término de la distancia para resolver una problemática de mal parqueo sobre la cual manifestó que *"hace ya varios meses se vienen presentando inconvenientes en la zona en donde **de día y de noche** se observa una gran cantidad de vehículos mal estacionados a ambos lados de la vía y que **impiden la visibilidad de los residentes que entran y salen** de esta unidad residencial"*. A su vez, agregó que *"no se realizaron los correctivos que se necesitan para tener **vías seguras** (...)"*.
3. La Oficina de Control Operativo de Tránsito dio traslado por competencia de lo relacionado con la prohibición de estacionamiento a la Oficina de Gestión de Tránsito mediante oficio QUILLA-17-076637 del 24 de mayo de 2017.
4. El equipo técnico de la Oficina de Gestión de Tránsito realizó visita técnica y recopilación de información primaria de campo, en la calle 94 entre carreras 71 y 72. En dicha visita se observó la problemática expuesta por el peticionario en cuanto a la obstrucción de visibilidad por vehículos mal estacionados de forma permanente. Al aplicar la metodología de estacionamientos, que se detalla en el documento adjunto, se encontró técnicamente viable la prohibición de estacionamiento en costado de la calle 94 entre carreras 71 y 72, *"considerando el ancho de la calzada (9.80 m), el flujo vehicular existente y el entorno del proyecto el cual presenta restricción a la circulación por el estacionamiento de vehículos"*. Este resultado fue comunicado al peticionario mediante oficio QUILLA-17-096009 del 4 de julio de 2017.
5. El caso en mención, por lo manifestado por el peticionario y lo observado en visita técnica, detallado en el oficio QUILLA-17-096009 del 4 de julio de 2017, además de adecuarse a la metodología definida en el documento adjunto, se adecúa al numeral 11 del artículo 76 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 15 de la Ley 1811 de 2016, el cual establece: *"11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados"*.

De lo anterior es posible concluir que la problemática de estacionamiento permanente requiere la aplicación de la restricción que se realiza con la señal SR-28 existente, que se encuentra en un solo costado, para evitar obstruir la visibilidad de los residentes que entran y salen e interferir con sus maniobras de salida del estacionamiento del conjunto residencial Reserva de la Carolina.

Cabe señalar que el artículo 2 de la Ley 2252 del 14 de julio de 2022, el cual modifica el artículo 112 de la Ley 769 de 2002, indica que "*No se podrán establecer zonas de prohibición permanentes, salvo por razones de seguridad debidamente justificadas*". En este sentido, la justificación de la prohibición de estacionamiento en la calle 94 entre carreras 71 y 72, se encuentra detallada en la problemática manifestada por el peticionario el 11 de mayo de 2017 y los hallazgos observados en visita técnica realizada, cuyos resultados fueron comunicados al peticionario mediante oficio QUILLA-17-096009 del 4 de julio de 2017.

Cordialmente,

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 13:47
Para: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Narly Judith Galindo Castañeda <ngalindo@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Cc: tecnica contravenciones <tecnicacontravenciones@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: URGENTE - SOLICITUD ESTUDIO DE SEGURIDAD DE UNA VIA

Buena tarde Narly,

¿Ya tenemos la información solicitada desde el 21 de agosto?

Saludos,

Ivonne.

De: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 8:47
Para: Narly Judith Galindo Castañeda <ngalindo@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Cc: tecnica contravenciones <tecnicacontravenciones@barranquilla.gov.co>; Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>
Asunto: Re: URGENTE - SOLICITUD ESTUDIO DE SEGURIDAD DE UNA VIA

Emil por favor atender esta solicitud

Get Outlook for iOS

From: Narly Judith Galindo Castañeda <ngalindo@barranquilla.gov.co>
Sent: Thursday, August 29, 2024 8:43:47 AM

To: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Cc: tecnica contravenciones <tecnicacontravenciones@barranquilla.gov.co>; Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>
Subject: RV: URGENTE - SOLICITUD ESTUDIO DE SEGURIDAD DE UNA VIA

Buenos Días

Cordial saludo,

Reitero la solicitud presentada el día 21 agosto.

Por medio del presente le solicito respetuosamente se me haga llegar el estudio de seguridad realizado en la calle 94 con carrera 71, por medio de la cual se colocó la prohibición de parquear de manera permanente.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el art. 112 del código nacional de tránsito:
"...No se podrán establecer zonas de prohibición permanentes, salvo por razones de seguridad debidamente justificadas; en todos los demás eventos, la señalización deberá indicar los días y horas en los cuales opera la prohibición"

Lo anterior, es con el fin de contestar una solicitud de un usuario que realizó en audiencia pública.

Atentamente,

Atentamente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

NARLY GALINDO CASTAÑEDA
SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección •OFICINA MOVILIDAD
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Narly Judith Galindo Castañeda
Enviado: miércoles, 21 de agosto de 2024 17:10
Para: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Cc: tecnica contravenciones <tecnicacontravenciones@barranquilla.gov.co>; Lylia Herrera Periñan <lherrera@barranquilla.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ESTUDIO DE SEGURIDAD DE UNA VIA

Cordial saludo,

Por medio del presente le solicito respetuosamente se me haga llegar el estudio de seguridad realizado en la calle 94 con carrera 71, por medio de la cual se colocó la prohibición de parquear de manera permanente.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el art. 112 del código nacional de tránsito:
"...No se podrán establecer zonas de prohibición permanentes, salvo por razones de seguridad debidamente justificadas; en todos los demás eventos, la señalización deberá indicar los días y horas en los cuales opera la prohibición"

Lo anterior, es con el fin de contestar una solicitud de un usuario que realizó en audiencia pública.

Atentamente,

NARLY GALINDO CASTAÑEDA
SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección •OFICINA MOVILIDAD
Barranquilla • Colombia

BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Texto levantamiento laboratorio carrera 42H

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Lun 02/09/2024 12:59

Para:Amanda Lucia Parra Decola <aparra@barranquilla.gov.co>;Cilly Lacatt <cymalapa@gmail.com>;clаucuello@hotmail.com <clаucuello@hotmail.com>
CC:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>;Eucaris Navarro Manzur <enavarrom@barranquilla.gov.co>

1 archivos adjuntos (13 KB)

Levantamiento de laboratorio carrera 42H.docx;

Buenas tardes

Envío texto relacionado con el levantamiento del laboratorio de la carrera 42H entre calles 96 y 79B.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Se informa a la ciudadanía que el laboratorio vial de la carrera 42H entre calles 96 y 79B, dejará de operar a partir del martes 3 de septiembre de 2024. Este laboratorio consistió en la habilitación de este corredor vial en único sentido de circulación occidente – oriente. Durante los días de implementación en el período comprendido entre el 15 de agosto y 2 de septiembre, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad a través de la Oficina de Gestión de Tránsito, se realizaron análisis de tránsito como medición de tiempo y velocidad de viaje, aforos vehiculares, monitoreo de intersecciones semaforizadas, entre otros.

Con la información de tránsito recopilada, se procederá a realizar un análisis detallado de la medida propuesta con el fin de evaluar su viabilidad técnica, teniendo en cuenta aspectos relacionados con la seguridad vial, conectividad que permite el corredor vial y la accesibilidad en la zona de influencia.

Solicitud de revisión de oficio a AMB sobre PMSS

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Vie 06/09/2024 11:11

Para:Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>
CC:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

1 archivos adjuntos (148 KB)

remisión de información secundaria para el desarrollo de Plan de Movilidad Sostenible y Segura Distrital y Metropolitano_a50a.docx;

Buen día Susana

Solicito amablemente el apoyo para la revisión del proyecto de oficio adjunto, por el cual se remitirá información técnica a AMB para el desarrollo de las primeras etapas de los estudios del Plan de Movilidad Sostenible y Segura Distrital y Metropolitano.

Quedo atento a las indicaciones sobre ajustes que puedan surgir.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

[CODE]

Barranquilla, [DATE-MDY]

Doctor
LIBARDO ENRIQUE GARCÍA GUERRERO
Carrera 51B No. 80 – 58
subtransporte@ambq.gov.co
apoyodireccion@ambq.gov.co
BARRANQUILLA

Asunto: remisión de información secundaria para el desarrollo de Plan de Movilidad Sostenible y Segura Distrital y Metropolitano.

Respetado doctor García:

De acuerdo a lo solicitado por el Área Metropolitana de Barranquilla a esta secretaría, como información secundaria para adelantar las etapas preliminares y de diagnósticos del Plan de Movilidad Sostenible y Segura, remito la información que se detalla a continuación:

1. **Aforos vehiculares y peatonales:** se envían hojas de cálculo de aforos vehiculares y peatonales disponibles de principales intersecciones desde 2021 hasta julio de 2024. La información se encuentra consolidada en archivo comprimido que puede ser descargado en el siguiente enlace web:

 https://mbarranquilla-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/rfontalvo_barranquilla_gov_co/ERlrOal0Qs1Flc0C6U4VCK0BJwvCkIlEsuvNCjA0YeesDg?e=qNQSO9

2. **Estudios de velocidad y tiempo de viaje:** se remiten estos documentos en hojas de cálculo de informes ejecutivos para las vigencias 2018, 2019, 2022 y 2023. La información se encuentra consolidada en archivo comprimido que puede ser descargado en el siguiente enlace web:

 https://mbarranquilla-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/rfontalvo_barranquilla_gov_co/Eaz7Id0_QPRCoM2E3kh-xkkBbaE1F90FYwjpA3pEiEyBVA?e=yNvPZM

3. **Antecedentes PMM:** se envían documentos que se encuentran en esta secretaría, elaborados por CONSORCIO TPD-EPYPSA (2013). La información se encuentra consolidada en archivo comprimido que puede ser descargado en el siguiente enlace web:

 https://mbarranquilla-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/rfontalvo_barranquilla_gov_co/ER_kBqE-wkBCp0SSQoJ51LwBXvOYNsKJcokZBTfUKcwghA?e=xKeVwv

4. **Plan Distrital de Seguridad Vial (PDSV):** los documentos que hacen parte del PDSV del Distrito de Barranquilla 2024 – 2033 se encuentran en el siguiente enlace web:

 https://www.barranquilla.gov.co/plan-distrital-de-seguridad-vial-2024-2033

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Janer Galván Carbonó – Asesor Externo SDTSV
Revisó: Susana Cadavid Barrospáez – Asesor Externo SDTSV

RV: estudio previo tarifas

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Mié 11/09/2024 14:37

Para:KAREN MARGARITA ZARATE HERRERA <kzarate@barranquilla.gov.co>
CC:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

1 archivos adjuntos (607 KB)
EP ESTACIONAMIENTO FUERA DE VIA contrato interad - REVISADO OGT.docx;

Buenas tardes.

Dando alcance al correo anterior, envío Estudio Previo actualizado con ajustes resaltados en color verde.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 11:51
Para: KAREN MARGARITA ZARATE HERRERA <kzarate@barranquilla.gov.co>
Cc: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: estudio previo tarifas

Buenas tardes

Envío proyecto de estudio previo del asunto con ajustes resaltados en verde y algunas frases tachadas que considero deben retirarse del documento.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: KAREN MARGARITA ZARATE HERRERA <kzarate@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 11:00
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Cc: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Asunto: estudio previo tarifas

Buen día

Adjunto, proyecto de estudio previo, con el fin de solicitar revisión y ajustes si a ello hay lugar.

Quedo atento.

Cordialmente,

KAREN MARGARITA ZARATE HERRERA
SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección Kra 54 #74-127
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

RE: PLANO 2024-107: Análisis Cambio Sentido Sector IED EL SILENCIO (calle 73C # 26B2-55). R: EXT-QUILLA-24-064815

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Jue 12/09/2024 8:54

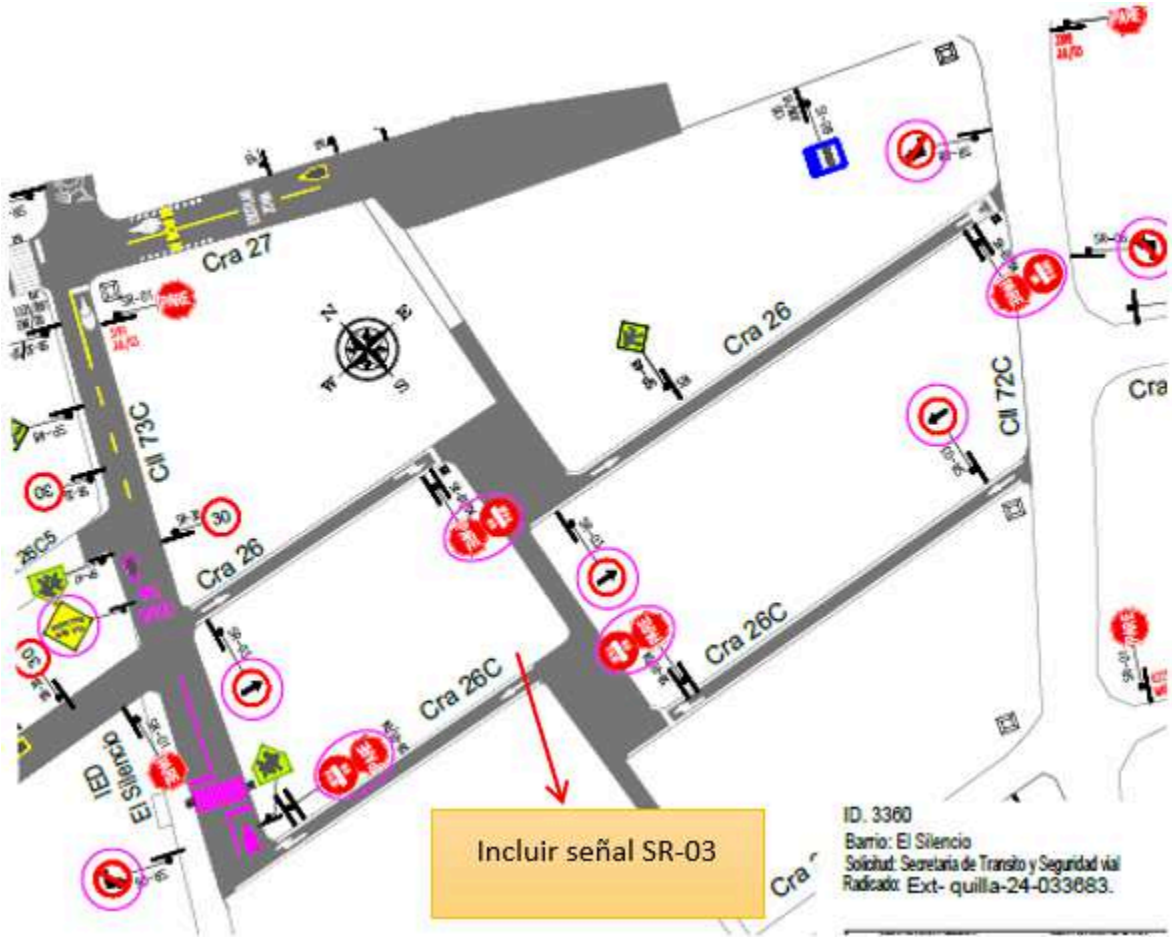
Para:Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>;luisamo99@hotmail.es <luisamo99@hotmail.es>
CC:Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>;Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

Buen día

Se considera técnicamente viable la propuesta planteada de cambios de sentido vial, teniendo en cuenta las restricciones geométricas que tienen los tramos de vía indicados.

@luisamo99@hotmail.es se solicita el apoyo para elaborar el concepto técnico de soporte de la decisión para el trámite de acto administrativo de cambio de sentido.

@Jorge Mario Paternina Martinez se sugiere incluir la señal SR-03 que se anota en la siguiente imagen:



Cordialmente,

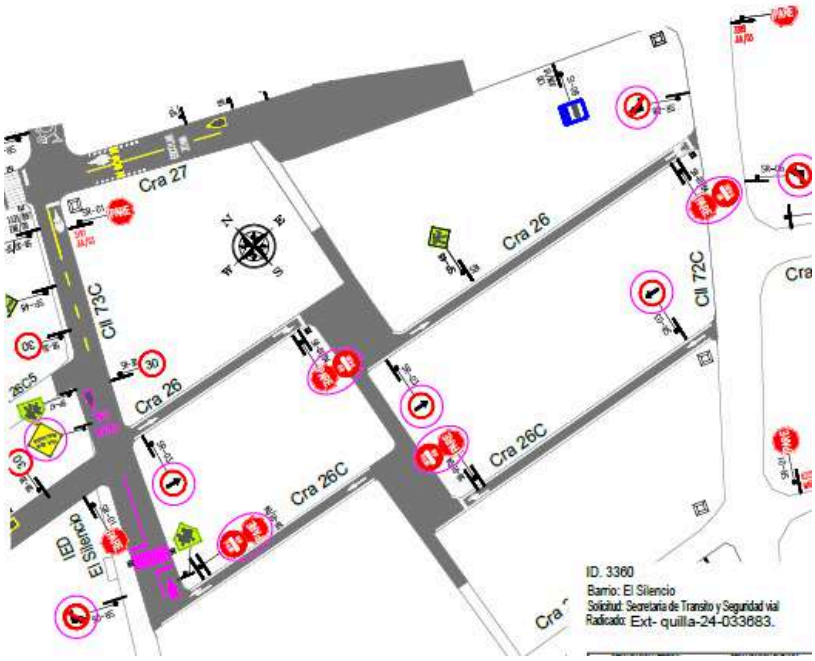
BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 27 de agosto de 2024 11:14
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Cc: Cesar Jimenez <cjimenez@construsenales.com>; gdelahoz@hmingenieria.com <gdelahoz@hmingenieria.com>; jmartinez@construsenales.com <jmartinez@construsenales.com>
Asunto: PLANO 2024-107: Análisis Cambio Sentido Sector IED EL SILENCIO (calle 73C # 26B2-55). R: EXT-QUILLA-24-064815

Buenos días Ing. Janer e Ing. Emil,

Envío para su análisis y revisión la versión 02 del plano 2024-107 propuesta de cambio de sentido vial de las carreras 26 y 26C entre calles 73C y 72C zona de influencia de IED EL SILENCIO,

Para su revisión, análisis, estudios correspondientes,



Saludos,

Jorge Mario Paternina

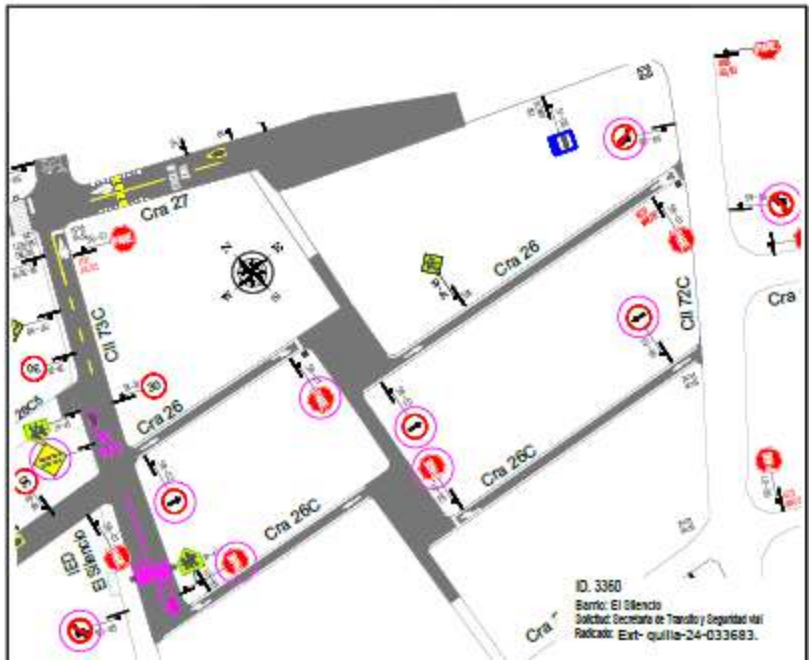
De: Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 1 de agosto de 2024 8:48
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

Cc: Cesar Jimenez <cjimenez@construsenales.com>; gdelahoz@hmingenieria.com <gdelahoz@hmingenieria.com>
Asunto: PLANO 2024-107: Análisis de Cambio de Sentido Sector IED EL SILENCIO (calle 73C # 26B2-55). R: EXT-QUILLA-24-064815

Buenos días Ing. Janer e Ing. Emil,

Envío para su análisis y revisión del plano 2024-107 propuesta de cambio de sentido vial de las carreras 26 y 26C entre calles 73C y 72C zona de influencia de IED EL SILENCIO,

Para su revisión, análisis, estudios correspondientes,



Saludos,

Jorge Mario Paternina

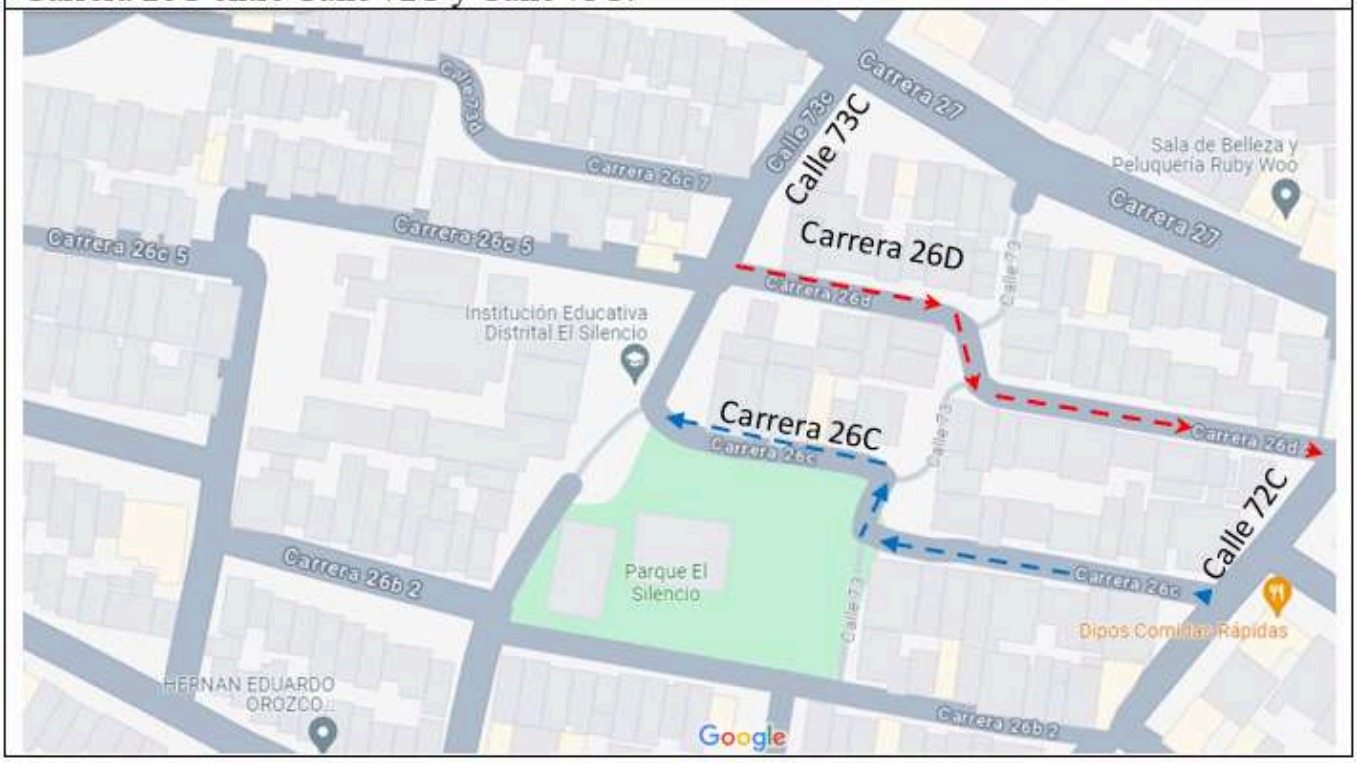
De: Jorge Mario Paternina Martinez
Enviado: viernes, 17 de mayo de 2024 14:17
Para: Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>
Cc: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Asunto: Solicitud de Análisis de Cambio de Sentido Sector IED EL SILENCIO (calle 73C # 26B2-55). R: EXT-QUILLA-24-064815

Hola,

Mediante radicado EXT-QUILLA-24-064815 el rector del IED EL SILENCIO (calle 73C # 26B2-55), solicita revisar los sentidos viales del sector,

Efectivamente en la zona del colegio algunas vías son angostas con anchos promedio de 3 a 4 metros y se generan conflictos en las vías, en un primer recorrido en el sector, una alternativa inicial es como se visualiza en el siguiente esquema.

Vías para estudio de sentidos viales.
Carrera 26D entre Calle 72C y Calle 73C,
Carrera 26C entre Calle 72C y Calle 73C.



Se envía información para ser tenido en cuenta en los estudios de cambio de sentido,

Saludos,

Jorge Mario Paternina Martínez
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 54 No. 74 - 127
Teléfono: 3399624
Barranquilla • Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

QUILLA-24-153558

Barranquilla, agosto 16 de 2024

Señor:
JOSÉ MARÍA COTES RICCIOLY
jocori55@hotmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de cambio de sentido vial de la calle 70B entre carreras 27 y 38.
Radicado: EXT-QUILLA-24-112670

Estimado Señor Cotes,

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que el sentido de circulación vial que tiene actualmente la calle 70B entre carreras 27 y 38, es el que ofrece mejores indicadores de desempeño en la red vial de su zona de influencia, de acuerdo con el análisis técnico realizado por esta entidad.

Cabe señalar que la implementación de doble sentido de circulación en el tramo de vía señalado por usted, implicaría un aumento en la convergencia de movimientos en las intersecciones que se encuentra a lo largo de este, generando así mayores conflictos vehiculares y peatonales, y riesgos de siniestralidad. Así las cosas, se concluye que no es técnicamente viable la implementación de doble sentido de circulación vehicular en la calle 70B entre carreras 27 y 38.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV ***EVD***
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

SC-CER103099 SA-CER756831

Código:MA-GH-F-013

FORMATO ASISTENCIA EVENTOS INTERNOS

Fecha: 18 de Agosto de 2024	Hora: 10:00 am		Intensidad horaria:
Tipo evento:	☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		Tema: Medidas de mitigación – ET del proyecto Lote Barq Norte
Objetivo:		Facilitador:	

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Heidy Johanna León	1.055700.790	PROAL	Coord. Proyectos	hjleon@proal.com	
2	Miguel Figueroa Loaiza	1140856939	M.F	Asesor	mfigueroa1293@gmail.com	
3	Jaime Galvis	1143228292	Sec. Tránsito ODT	Asesor Externo	jgalvis@barranquilla.gov.co	
4	Emil Vecilla Diaz	92543521	SDT SV – ODT	Prof. Espec.	evecilla@barranquilla.gov.co	
5	Mariam Y Alcoro	8008899[illegible]	SDT SV/ODT	Jefe de oficina	malcoro@barranquilla.gov.co	
6	Andrea Martínez Marín	1042442767	SDP	Profesional	martinezmarinap@gmail.com	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Aprobación 06/06/2022
Versión 1.1

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012)

RE: URGENTE - Se allega requerimiento del Juzgado Sexto (06) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Mié 21/08/2024 16:50

Para:Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>;Gabriel Gonzalez <ggonzalezt2017@gmail.com>
CC:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

2 archivos adjuntos (24 MB)

QUILLA-18-132033 Respuesta requerimiento carrera 50 entre via 40 y calle 54.docx; EXT-QUILLA-18-113028 Acción popular carrera 50 entre via 40 y calle 53.tif;

Buenas tardes Gabriel

Comparto radicado encontrado en SIGOB EXT-QUILLA-18-113028 del 10 de julio de 2018 y respuesta con número de oficio QUILLA-18-132033. El caso está relacionado con fiscalización electrónica, semáforos y reductores de velocidad en carrera 50 entre vía 40 y calle 53.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de agosto de 2024 11:53
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; Gabriel Gonzalez <ggonzalezt2017@gmail.com>
Asunto: Fwd: URGENTE - Se allega requerimiento del Juzgado Sexto (06) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Get Outlook for iOS

From: Laura Marcela Cerchiaro Figueroa <lcerchiaro@barranquilla.gov.co>
Sent: Wednesday, August 21, 2024 11:35:35 AM
To: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>
Cc: Castor Lovera <clovera@barranquilla.gov.co>; Eucaris Navarro Manzur <enavarrom@barranquilla.gov.co>; Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>
Subject: URGENTE - Se allega requerimiento del Juzgado Sexto (06) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Buenos días,

Con el fin de dar respuesta al requerimiento del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Barranquilla, dentro de la acción popular con referencia No. 2018-00484, recibido en esta Asesoría de Asuntos Judiciales a través del apoderado del Distrito, Héctor Romero, y en atención a la apertura del período probatorio dispuesta por el despacho judicial, se informa lo siguiente:

> *(...) No acceder al interrogatorio de parte al Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, por las razones arriba expuestas. En su lugar se ordenará al mencionado funcionario,* ***que rinda un informe escrito bajo la gravedad del juramento****, en el que absuelvan los siguientes planteamientos:*
>
> ***i)*** *Acciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial tendientes a garantizar la seguridad peatonal en el tramo vial de la carrera 50 comprendido entre la Vía 40 y la calle 53 de esta ciudad.*
>
> ***ii)*** *la pertinencia y viabilidad de instalar cámaras, semáforos peatonales y reductores de velocidad, y*
>
> ***iii)*** *informar los resultados o el estado en que se encuentran los estudios de velocidad para evaluar la posibilidad de instalar cámaras reductoras de velocidad, en el tramo de la carrera 50 entre calles 36 y 54 de esta ciudad. Dispóngase para tal efecto, el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la recepción del oficio respectivo.*

Revisados los antecedentes administrativos del caso, se manifiesta que se le dio respuesta al señor Jorge Tapias Vuelvas el 24 de julio de 2018, mediante radicado No. QUILLA-132033. Esta respuesta corresponde a un derecho de petición originado del radicado No. EXT-QUILLA-18-113028 del 10 de julio de 2018. La respuesta fue emitida desde la Oficina de Gestión de Tránsito.

El 15 de mayo de 2019, mediante radicado No. QUILLA-108344, la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría envió un oficio a la Secretaría Jurídica del Distrito, en el cual se suministró la información requerida, que había sido proporcionada previamente por la Oficina de Gestión de Tránsito.

Quedamos a la espera de su respuesta y de cualquier información recabada en los años siguientes al 2019, para proceder a enviar al apoderado del Distrito. En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Atte.

LAURA CERCHIARO FIGUEROA
SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección: Carrera 54 No. 74 - 127
Teléfono:035-3399616
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: Hector Alejo Romero Garcia <hector_abog52@hotmail.com>
Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 7:45 p. m.
Para: Secretaria Transito <secretariatransito@barranquilla.gov.co>
Cc: Eucaris Navarro Manzur <enavarrom@barranquilla.gov.co>; Castor Lovera <clovera@barranquilla.gov.co>; Laura Marcela Cerchiaro Figueroa <lcerchiaro@barranquilla.gov.co>; Margine Cedeño Gomez <mcedeno@barranquilla.gov.co>; Carlos Castro Caraballo <ccastro@barranquilla.gov.co>
Asunto: Se allega requerimiento del Juzgado Sexto (06) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Señores
Secretaria de Transito y Seguridad Víal Distrital de Barranquilla
Dra. Eucaris navarro Manzur
Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial Distrital de Barranquilla.

El suscrito Héctor A. Romero García, apoderado del DEIP de Barranquilla dentro de la Acción Constitucional referenciada, me permito comunicarles que en archivo adjunto hago llegar para su conocimiento y fines pertinentes, Oficio comunicando el requerimiento efectuado por el Juzgado sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Héctor A. Romero García
Abogado Consultor
Cel. 316 730 38 90 - 300 415 6004

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Respuesta de observaciones AFFLORA

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Mié 21/08/2024 13:10

Para:Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>
CC:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>;Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>

1 archivos adjuntos (11 KB)

CARTA RADICADO OBSERVACIONES II.pdf;

Buen día Ingeniera Andrea

Remito para su conocimiento y gestión correspondiente, contenido del radicado EXT-QUILLA-24-116912 del 15 de agosto de los corrientes, referente a la respuesta de observaciones por parte del consultor del Estudio de Tránsito del proyecto AFFLORA

A continuación se indica el enlace web incluido en la radicación:

https://drive.google.com/drive/folders/1COBZgLDpCKWzN9SciwdbdRYsb51e7pHa?usp=

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

QUILLA-24-155299

Barranquilla, agosto 21 de 2024

Señor
EMUANUEL ARREGOCES LARA
Correo: emanuel.arregoces@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: Citación para notificación personal de las Resolución No. 0059 de julio 30 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE Y ACLARA UN ERROR FORMAL EN LA ASIGNACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LOS ALMENDROS"*

Cordial Saludo.

Se le invita a comparecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de ésta comunicación, a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ubicada en la carrera 54 No. 74 - 127, 2 piso, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., o de 02:00 p.m. a 4:00 p.m., con el fin de ser notificado de la Resolución enunciada en el asunto. Para esta diligencia debe presentar documento de identificación personal original.

En caso de no comparecer dentro del término señalado, se procederá a dar aplicación al artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y de ésta manera el proceso seguirá su curso.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV. *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-157953

Barranquilla, agosto 22 de 2024

Señor
EMUANUEL ARREGOCES LARA
Correo: emanuel.arregoces@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: Citación para notificación personal de las Resolución No. 0058 de julio 30 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LOS ALMENDROS"*

Cordial Saludo.

Se le invita a comparecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de ésta comunicación, a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ubicada en la carrera 54 No. 74 - 127, 2 piso, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., o de 02:00 p.m. a 4:00 p.m., con el fin de ser notificado de la Resolución enunciada en el asunto. Para esta diligencia debe presentar documento de identificación personal original.

En caso de no comparecer dentro del término señalado, se procederá a dar aplicación al artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y de ésta manera el proceso seguirá su curso.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-158283

Barranquilla, agosto 23 de 2024

Señores:
METROPOLI S.A.
Correo: legal@metropolisa.com
Barranquilla

Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 0060 de agosto 20 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN LE BOSQUET"*

Cordial Saludo.

Se le invita a comparecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ubicada en la carrera 54 No. 74 - 127, 2 piso, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., o de 02:00 p.m. a 4:00 p.m., con el fin de ser notificado de la Resolución enunciada en el asunto. Para esta diligencia debe presentar documento de identificación personal original.

En caso de no comparecer dentro del término señalado, se procederá a dar aplicación al artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y de ésta manera el proceso seguirá su curso.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV. EVD
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-158960

Barranquilla, agosto 23 de 2024

Señor:
EMUANUEL ARREGOCES LARA
Correo: emanuel.arregoces@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: Notificación de la Resolución No. 0058 de julio 30 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LOS ALMENDROS"*

Cordial Saludo.

Por medio de la presente se le notifica la Resolución No. 0058 de julio 30 de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LOS ALMENDROS**".

Al notificado se le procede a entregar copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada resolución en dieciséis (16) folios, y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Anexo: copia de Resolución No. 0058 de julio 30 de 2024

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-158961

Barranquilla, agosto 23 de 2024

Señor:
EMUANUEL ARREGOCES LARA
Correo: emanuel.arregoces@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: Notificación de la Resolución No. 0059 de julio 30 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE Y ACLARA UN ERROR FORMAL EN LA ASIGNACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LOS ALMENDROS"*

Cordial Saludo.

Por medio de la presente se le notifica la Resolución No. 0059 de julio 30 de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE Y ACLARA UN ERROR FORMAL EN LA ASIGNACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LOS ALMENDROS***"*

Al notificado se le procede a entregar copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada resolución en tres (03) folios, y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Anexo: copia de Resolución No. 0059 de julio 30 de 2024

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV ***EVD***
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-159178

Barranquilla, agosto 23 de 2024

Señores:
BLACK HORSE DEVELOPMENT
DIANA PAOLA TORRES GARZÓN
Correo: ptorres@blackhorse.com.co

Asunto: Citación para notificación personal de las Resolución No. 0061 de agosto 21 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO BODEGAS COLTABACO"*

Cordial Saludo.

Se le invita a comparecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de ésta comunicación, a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ubicada en la carrera 54 No. 74 - 127, 2 piso, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., o de 02:00 p.m. a 4:00 p.m., con el fin de ser notificado de la Resolución enunciada en el asunto. Para esta diligencia debe presentar documento de identificación personal original.

En caso de no comparecer dentro del término señalado, se procederá a dar aplicación al artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y de ésta manera el proceso seguirá su curso.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-159192

Barranquilla, 23 de agosto de 2024

Señor:
HUBERTUS PETRUS IDA VAN NEERVEN
Fundación Hogar San Camilo
fundacionhogarsancamilo@gmail.com, sancamilogerencia@yahoo.com
Ciudad

Asunto: .
Radicado: EXT-QUILLA-24-110011

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, trasladada por la Oficina de Control Operativo de Tránsito mediante radicados indicados en el asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que, con el propósito de mejorar la movilidad en los sectores indicados por usted, se realizó visita técnica para recopilar información de campo y realizar el análisis correspondiente.

Al aplicar la metodología de estacionamiento con estos datos, se concluye que, por la geometría de la vía, la situación descrita en su misiva y las características del entorno es técnicamente viable prohibir el estacionamiento de vehículos en la zona comprendida en calle 100 entre carreras 12E y 12F, en el costado Occidental sin horario, con detección electrónica.

La ejecución de las actividades para la instalación de la señalización se gestionará, con el Concesionario Construseñales S.A., empresa encargada de la implementación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal del Distrito de Barranquilla, según priorización, fecha de solicitud y disponibilidad de recursos.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Radicado de carta de compromiso proyecto LOTE BARRANQUILLA NORTE

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Lun 26/08/2024 14:37

Para:Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>
CC:Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>;Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

1 archivos adjuntos (319 KB)

EXT-QUILLA-24-120068.pdf;

Buenas tardes Ingeniera Andrea

Remito para su conocimiento y gestión correspondiente con el apoyo en la proyección de concepto técnico, contenido del radicado EXT-QUILLA-24-120068 del 22 de agosto de los corrientes, referente a la carta de compromiso del proyecto LOTE BARRANQUILLA NORTE.

A continuación se indica el enlace web incluido en la radicación:

https://drive.google.com/drive/folders/1hfTTjzQAN92Eg0l0gwL6PDF6irMPAAag?usp=sharing

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

SC-CER103099 SA-CER756031

Código:MA-GH-F-013

FORMATO ASISTENCIA EVENTOS INTERNOS

Fecha: Agosto 27 de 2024	Hora: 8:30 am	Intensidad horaria:
Tipo evento: ☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		Tema: Revisión estado de trámites ET / EDAU
Objetivo:		Facilitador:

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Andrea Martínez Marín	1042442767	SDP	Profesional	martinezmarinap@gmail.com	
2	Emil Melilla Dina	92543521	SDTSU-DOT	Prof. Esp.	emelillaca@unal.edu.co	
3	Janer Galvan	1143228292	SDTSU-DOT	Asesor Ext.	jgalvan@barranquilla.gov.co	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

	Código	Asunto	Fecha	Fin del Plazo	
1	EXT-QUILLA-24-087602	Entrega de Carta de Compromiso Estudio de tránsito de Plan Mitigación CORPACERO → Res Aprobación	26/06/2024	29/10/2024 17:00	
2	EXT-QUILLA-24-091270	SOLICITUD ACTUALIZACION ESTUDIO DE TRAFICO NUVOLI 44 * → Act. Planos - Res Aprob.	3/07/2024	06/11/2024 17:00	
	EXT-QUILLA-24-094566	Licencia Construccion, Conjunto Acuarela	5/07/2024		
3	EXT-QUILLA-24-099488	Entrega de Observaciones II Estudio de tránsito Amaretto → Espera Carta de compromiso	18/07/2024	25/11/2024 17:00	
	QUILLA-24-132936	RE: Acuse de recibo, traslado, cierre y archivo Radicado 001083	29/07/2024		
4	EXT-QUILLA-24-106339	Propuesta de Puntos de aforo proyecto torre medica Aurora → Ptos de aforo	30/07/2024	04/12/2024 17:00	
5	EXT-QUILLA-24-106938	ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y PUNTOS DE AFOROS DECRETO 0711	30/07/2024	04/12/2024 17:00	→ Ptos de aforo
6	EXT-QUILLA-24-107531	Entrega de propuesta de puntos de aforo PROYECTO ZOI → Ptos de aforo	30/07/2024	10/09/2024 17:00	
	EXT-QUILLA-24-107721	RESPUESTA A OFICIO CON CÓDIGO DE REGISTRO QUILLA-24-133230	30/07/2024		
7	EXT-QUILLA-24-107830	Entrega Estudio de tránsito para proyecto RIVERBAY → Doc jurídicos	30/07/2024	09/12/2024 17:00	
8	EXT-QUILLA-24-107826	Entrega Estudio de tránsito para proyecto costanera → Documentos jurídicos	30/07/2024	09/12/2024 17:00	
9	EXT-QUILLA-24-110591	Secretaría de Transito y Seguridad Vial - Alameda del Río Puntos de aforo EDAU manzana comercial Cra 4/3 Ptos aforo	6/08/2024	12/12/2024 17:00	
10	EXT-QUILLA-24-111197	Entrega de Estudio de Transito para Proyecto Riverblue → Doc. jurídicos	8/08/2024	16/12/2024 17:00	
11	EXT-QUILLA-24-112876	PP Sevilla II Respuesta de observaciones II → Espera carta de compromiso	8/08/2024	29/08/2024 17:00	
12	EXT-QUILLA-24-115231	Estudio de Tránsito Ampliación Planta Coca Cola - Predio Zabra Entrega PDF Publicación resolución de → Rev técnica	15/08/2024	23/12/2024 17:00	
	EXT-QUILLA-24-114090	Mobiliario Urbano	16/08/2024	29/08/2024 17:00	
	EXT-QUILLA-24-115452	Solicitud de mejora y cambio de sentido vial en las calles de Alameda del Rio	16/08/2024	03/09/2024 17:00	
	EXT-QUILLA-24-116482	Solicitud de zonas de parqueo especial para el consulado de la República Boliviariana de Venezuela	16/08/2024	05/09/2024 17:00	
	EXT-QUILLA-24-117087	SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO Y/O ADMINISTRATIVO ESPACIOS MARCADOS CON LINEA BLANCA PARA PARQUEO	16/08/2024	05/09/2024 17:00	
13	EXT-QUILLA-24-116912	Entrega de Observaciones II Estudio de Transito para Proyecto Afflora → Resolución Modificación	16/08/2024	26/12/2024 17:00	
14	EXT-QUILLA-24-117329	ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y PUNTOS DE AFOROS DECRETO 0711	16/08/2024	05/09/2024 17:00	→ Ptos de aforo
	QUILLA-24-153087	RE: TRASLADO DE DERECHO DE PETICIÓN SEÑOR FRANKLIN MORA	20/08/2024	05/09/2024 17:00	
	EXT-QUILLA-24-117760	Cra 42H Perjuicio Enorme Ciudadania - Peticion - EUCARIS ANTILIA NAVARRO MANZUR	21/08/2024	05/09/2024 17:00	
	EXT-QUILLA-24-117743	Cambios sentidos viales	21/08/2024	05/09/2024 17:00	
	QUILLA-24-153289	RE: TRASLADO DE DERECHO DE PETICIÓN SEÑOR FRANKLIN MORA	22/08/2024		
	EXT-QUILLA-24-117989	Trancón sobre la cra 60 y 64 entre clles 76 y 85	22/08/2024	05/09/2024 17:00	
	QUILLA-24-155002	Remisión solicitud con radicado No. EXT-QUILLA-24-110731	22/08/2024		
	EXT-QUILLA-24-118931	DERECHO DE PETICION	22/08/2024	10/09/2024 17:00	
	EXT-QUILLA-24-119351	Derecho de petición.	22/08/2024	10/09/2024 17:00	
15	EXT-QUILLA-24-119949	SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA Y PUNTOS DE TOMA DE INFORMACIÓN PARA EL PROYECTO DENO	23/08/2024	02/01/2025 17:00	→ Ptos de aforo

Código	Asunto	Fecha	Fin del Plazo
(16) EXT-QUILLA-24-120070	Documentos legales tramite ET Lago Foret → Documentos jurídicos	23/08/2024	02/01/2025 17:00
(17) EXT-QUILLA-24-120068	Carta de compromisos y documentos definitivos ET Lote Norte Barranquilla → Rev Aprob	23/08/2024	02/01/2025 17:00
	Revisión y aprobación de planos de señalización_2024-115, 116 y 119_EXT-QUILLA-24-116413	26/08/2024	24/12/2024 17:00
EXT-QUILLA-24-120232	solicitud urgente	26/08/2024	11/09/2024 17:00
(18) EXT-QUILLA-24-120366	Entrega de publicacion de la resolucion N 0056 del proyecto denominado OCEANO AZUL → Rev Técnica	26/08/2024	11/09/2024 17:00
EXT-QUILLA-24-121049	Cambios sentidos viales	26/08/2024	15/09/2024 17:00
EXT-QUILLA-24-121137	ASUNTO RADICADO EXT-QUILLA-24-110011 OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO BQUILLA	26/08/2024	15/09/2024 17:00
37 Correspondencias			

QUILLA-24-161557

Barranquilla, agosto 27 de 2024

Señores:
BLACK HORSE DEVELOPMENT
DIANA PAOLA TORRES GARZÓN
Correo: ptorres@blackhorse.com.co

Asunto: Notificación personal de la Resolución No. 0061 de agosto 21 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO BODEGAS COLTABACO"*

Cordial Saludo.

Por medio de la presente se le notifica la Resolución No. 0061 de agosto 21 de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO BODEGAS COLTABACO**".

Al notificado se le procede a entregar copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada resolución en siete (07) folios, y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-163016

Barranquilla, agosto 28 de 2024

Señora:
CAROLINA CONSUEGRA IBARRA
caroconsuegra@hotmail.com

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información y Reconocimiento como Terceros y Vecinos Colindantes en el Trámite del Proyecto "Vetta Towers"
Radicado: EXT-QUILLA-24-121620

Cordial saludo,

En atención a solicitud del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se permite ofrecer respuesta en el siguiente sentido:

Mediante radicado EXT-QUILLA-24-122364 del 27 de agosto de 2024, se recibió en este despacho Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado VETTA TOWERS, acompañado de documentos jurídicos para el trámite de revisión y emisión de concepto, conforme lo establecido en el Decreto Distrital 0711 de 2016.

Se informa que el mencionado decreto establece en su artículo 9 lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 9º. Inicio de Actuación.** La Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inicio de actuación, con el lleno de los requisitos por parte del responsable del proyecto, para la revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU), expedirá resolución de inicio de acto administrativo, la cual se notificará al solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículos 66 y S.S. de la Ley 1437 de 2011, o las normas que la modifiquen complementen o sustituyan."*

A su vez, el artículo 10 de la citada norma señala:

> *"**ARTÍCULO 10°. Divulgación.** Con el fin de cumplir con el deber de comunicar el inicio de la actuación administrativa de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación , a terceros indeterminados, el solicitante tendrá la obligación de divulgar a través de medio masivo de comunicación nacional o local, según sea el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, el mencionado acto administrativo en un plazo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, o las normas que lo modifiquen complementen o sustituyan."*

De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que el trámite de los Estudios de Tránsito (ET) o de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU), incluye la expedición de un acto administrativo motivado que señala el inicio del proceso de revisión, y tiene como propósito su divulgación para garantizar los derechos de terceras personas que consideren que puedan resultar directamente afectadas, y que a su vez tengan la oportunidad de constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Esto, en concordancia con el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza:

> *"**ARTÍCULO 37. <u>Deber de comunicar</u> las actuaciones administrativas a terceros.** Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.*
>
> *La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."*

Consecuente con lo expuesto, es preciso indicar que el trámite del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado VETTA TOWERS se encuentra a la fecha, en etapa de revisión del lleno de los requisitos consagrados en el Decreto 0711 de 2016 para la posterior expedición de acto administrativo de inicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto mencionado.

Con relación a su solicitud concreta de ser reconocidos como terceros intervinientes, es importante aclarar que para ello, primero debe surtirse la expedición del acto administrativo de inicio de actuación, la cual será posible una vez se verifique como ya se anotó, que la documentación jurídica aportada por el solicitante del proyecto VETTA TOWERS, cumple con los requisitos establecidos y, en segundo lugar, el responsable del proyecto debe realizar la publicación del mencionado acto administrativo en un medio masivo de comunicación local. Una vez efectuada la publicación del acto administrativo de inicio y, durante cinco (5) días hábiles, siguientes se constituye la oportunidad para que los terceros se constituyan como intervinientes afectados, tal como lo establece la norma anteriormente descrita.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, vela por el cumplimento de las normas establecidas, con el objetivo de garantizar los derechos de los ciudadanos, por consiguiente, dentro la actuación administrativa que nos ocupa, verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos, así como, la evaluación de los componentes técnicos, que evidencien la favorabilidad o no del proyecto, garantizando que prevalezca siempre el interés general sobre el particular.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV EVD
Revisó: Susana Cadavid Barrospáez– Asesor – SDTS
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-163020

Barranquilla, agosto 28 de 2024

Señor
EDUARDO NATES MORON
BSG INGENIERIA SAS
enates@shagen.com.co

Asunto: Primeras Observaciones al Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado AMPLIACIÓN PLANTA DE PRODUCCIÓN DE COCA COLA. Radicado No. **EXT-QUILLA-24-115231** del 13 de agosto de 2024.

Respetado Señor Nates:

En atención su solicitud, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que luego de revisar el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado AMPLIACIÓN PLANTA DE PRODUCCIÓN DE COCA COLA, y de acuerdo con el Anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016, donde se establece el contenido mínimo de los Estudio de Tránsito, se realizan las siguientes observaciones:

- **Numeral 2: Descripción general del proyecto**

2.1. Se solicita incluir en el informe el alcance del proyecto.
2.2. Se solicita presentar el cuadro detallado de áreas del proyecto.
2.3. En la sección 5.3.3. corregir la referencia que aparece como "¡Error!".
2.4. En la sección 5.4 del informe no se menciona la pieza urbana, grupo de uso, sub grupo, actividad y escala (s) de uso (s) en la que se encuentra el proyecto. Se requiere especificar esta información.
2.5. Se sugiere organizar este capítulo del informe según con el contenido mínimo de estudios de tránsito (ET) y estudios de demanda y atención de usuarios (EDAU) para planes parciales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016.

- **Numeral 3: Caracterización de la malla vial circundante**

3.1. En la sección 6.2.3 del informe, donde se presenta la caracterización del sistema de transporte, se debe indicar las rutas de transporte público colectivo y masivo que circulan en el área de influencia del proyecto.

3.2. Se solicita presentar la identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito.

3.3. En la sección 8.3.3.1. se requiere corregir la referencia que aparece como "¡Error!".

3.4. Se debe presentar aforos vehiculares y peatonales realizados en establecimientos de referencia para la estimación de volúmenes de tráfico generados y atraídos (incluir tanto el análisis estadístico en el informe, como los anexos en hoja de cálculo de los conteos realizados). Los aforos vehiculares deben identificar todas las tipologías vehiculares que son atraídas y generadas por el proyecto de referencia. Lo anterior de conformidad a las disposiciones del Decreto Distrital 0711 de 2016.

3.5. Se sugiere organizar este capítulo del informe según con el contenido mínimo de estudios de tránsito (ET) y estudios de demanda y atención de usuarios (EDAU) para planes parciales, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 del Decreto Distrital 0711 de 2016.

- **Numeral 4: Evaluación del entorno sin proyecto**

4.1 Se solicita presentar la asignación de volúmenes de tránsito en las vías del área de influencia. Se deberá explicar claramente el proceso de la asignación del volumen vehicular en la red vial y presentar los cálculos realizados en forma detallada. Lo anterior de conformidad a las disposiciones del Decreto Distrital 0711 de 2016.

4.2 Se solicita presentar la modelación de la red vial del área de influencia sin proyecto a 5, 10, 15 y 20 años, teniendo en cuenta los planes viales de la ciudad. El resultado del análisis deberá contener como mínimo las demoras totales y promedio por acceso, y las colas por acceso, dando cumplimiento al numeral 4.5 de los requisitos mínimos del anexo 2 del Decreto Distrital 0711 de 2016.

4.3 Se solicita presentar el diagnóstico del tránsito en la red vial del área de influencia e identificación de puntos críticos, tanto para el escenario actual, como para los horizontes de evaluación a 5, 10, 15 y 20 años. El análisis debe incluir la verificación de la evolución de las demoras y niveles de servicio por acceso en cada punto crítico.

4.4 Se sugiere organizar este capítulo del informe de acuerdo con el contenido mínimo de estudios de tránsito (ET) y estudios de demanda y atención de usuarios (EDAU) para planes parciales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016

- **Numeral 5: Evaluación del entorno con proyecto**

5.1. Se solicita presentar la estimación del volumen vehicular y peatonal generado y atraído por el proyecto, determinada por un procedimiento estándar de la ingeniería de tránsito, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016.

5.2. Se solicita presentar la asignación de volúmenes de tránsito con proyecto en las vías del área de influencia. Se deben mostrar claramente los procedimientos y cálculos desarrollados para la asignación.

5.3. Se solicita incluir los volúmenes vehiculares generados y atraídos, en la modelación de la red vial circundante con proyecto en el año 0, 5, 10, 15 y 20 años, teniendo en cuenta el desarrollo por etapas del proyecto y los Planes viales de la ciudad.

5.4. Se solicita presentar el análisis de capacidad y nivel de servicio de las vías e intersecciones de la zona de influencia, para cada escenario de modelación con proyecto, incluyendo los volúmenes vehiculares generados y atraídos.

5.5. Se solicita presentar el plan de circulación y ordenamiento del tránsito vehicular con todas las trayectorias que seguirían los vehículos, tanto del flujo vehicular del área de influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto, una vez este entre en funcionamiento.

5.6. Se sugiere organizar este capítulo del informe según con el contenido mínimo de estudios de tránsito (ET) y estudios de demanda y atención de usuarios (EDAU) para planes parciales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016.

- **Numeral 6: Análisis de colas y operación interna**

6.1. Se solicita presentar la Descripción y análisis de las operaciones de cargue y descargue de mercancías, recolección de residuos, y demás operaciones que involucren vehículos de carga. Deben indicarse las zonas del proyecto destinadas a estas actividades, garantizando una adecuada geometría para las maniobras de ingreso y salida de los vehículos, y para las maniobras internas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016.

6.2. Teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 12.1 (página 103 del ET), se solicita verificar, si efectivamente el ingreso de vehículos livianos y de carga será de forma libre, o si existirán operaciones de apertura de puertas, controles de seguridad, verificación de vehículos que ingresan, entre otras actividades que implican un tiempo de espero antes de acceder al predio de proyecto. En tal caso, se requiere presentar un análisis de tiempos de estas operaciones en un proyecto de referencia y adelantar el correspondiente análisis de colas.

6.3. Se sugiere organizar este capítulo del informe según con el contenido mínimo de estudios de tránsito (ET) y estudios de demanda y atención de usuarios (EDAU) para planes parciales, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 del Decreto Distrital 0711 de 2016.

- **Numeral 7: parqueaderos**

7.1 Se Solicita presentar la determinación y localización del número de parqueaderos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 523 del DECRETO No. 0212 DE 2014 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2032"*

- **Numeral 8: Productos a entregar**

8.1. Se solicita presentar el plano de la malla vial del área de influencia y localización del proyecto.
8.2. Se solicita presentar el plano de detalle de los puntos críticos encontrados.
8.3. Se solicita presentar el plano de señalización existente.
8.4. Se solicita presentar el plano de semaforización y señalización con proyecto.
8.5. Se solicita presentar los esquemas con la asignación de volúmenes de tránsito existentes y asignados para modelación con y sin proyecto.
8.6. Se solicita presentar los Planos de detalle de solución de puntos críticos vehiculares y peatonales.
8.7. Se solicita presentar los esquemas de flujos peatonales.
8.8. Se solicita presentar un video en formato .MP4 de por lo menos 1 minuto con la modelación del año 0, 5, 10, 15 y 20 con proyecto, que permita visualizar toda el área de influencia.
8.9. Se solicita presentar el plano de la red de andenes para circulación peatonal dentro y fuera del proyecto, garantizando continuidad y accesibilidad para personas en condición de discapacidad, y dando cumplimiento a los lineamientos mínimos establecidos en el POT vigente el anexo No. 03 del presente decreto.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina le solicita informar si usted autoriza a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para que se le notifique por correo electrónico de todos los efectos y diligencias relacionadas con la actuación administrativa de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto

denominado AMPLIACIÓN PLANTA DE PRODUCCIÓN DE COCA COLA. En caso afirmativo, indicar en el documento de respuesta de observaciones la dirección de correo electrónico en la cual usted acepta recibir dichas notificaciones de parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV. *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-163976

Barranquilla, agosto 29 de 2024

Señor:
CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BELEÑO
Gerente
TRANSMETRO SAS
info@transmetro.gov.co

Asunto: Ubicación de Mobiliario Urbano Miramar
Radicado No. EXT-QUILLA-24-114090

Cordial saludo,

Mediante radicado adjunto en este oficio relacionado en el asunto, el señor LUIS ENRIQUE PINEDA ARAUJO, solicita la instalación de mobiliarios urbanos para las rutas de Transmetro que transitan por el sector de Miramar que se extiende desde el Centro Comercial Miramar (Calle 99 B) y hasta la glorieta que queda frente al PARQUE URBANO y en la acera del Conjunto Residencial FIRENZE.

Mediante radicado QUILLA-24-163964, se le indico al peticionario que nuestra entidad es la responsable de instalar los mobiliarios, razón por la cual solicitamos a ustedes como el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito de Barranquilla, se nos sirva de informar los puntos a considerar por parte de ustedes para la instalación de estos paraderos y que el número y ubicación tenga incidencia sobre la operación de las rutas, de tal manera que se gestione la ejecución de las actividades con el Concesionario Construseñales S.A., empresa encargada de la implementación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal del Distrito de Barranquilla

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Anexo: Copia del radicado No. EXT-QUILLA-24-114090 en dos (2) folio.

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

Revisión solicitud de intervención de espacio público

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Mar 03/09/2024 10:30

Para:Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>
CC:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>;Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>

4 archivos adjuntos (4 MB)

AFOROS ESLAIT.xlsx; PLANOS EDIFICIO ESLAIT; Informe ET Apartahotel Eslait.pdf; EXT-QUILLA-24-123350 Solicitud EDIFICIO ESLAIT.pdf;

Ingeniera Andrea

Por medio del presente remito el contenido del radicado EXT-QUILLA-24-123350 del 29 de agosto de 2024 el cual consiste en solicitud de revisión técnica para intervención de espacio público en Edificio Eslait, ubicado en carrera 53 No. 72-27.

Lo anterior, para contar con su apoyo en la revisión conjunta de tipo técnico.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

QUILLA-24-167075

Barranquilla, septiembre 3 de 2024

Señores:
COMUNIDAD ALAMEDA EL RIO
stevanvargas1997@gmail.com

Asunto: Respuesta a Solicitud de mejora y cambio de sentido vial en las calles de Alameda del Río. Radicado: EXT-QUILLA-24-115452

Cordial saludo,

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se informa que se realizó visita técnica en el sector, con el fin de inspeccionar las condiciones de tránsito, infraestructura vial, entorno, siniestralidad, entre otras; con el fin de realizar análisis y evaluación técnica que permita determinar la viabilidad técnica de implementar las medidas de gestión de tránsito solicitadas en el sector.

Para su conocimiento, esta secretaría está realizando una evaluación con mayor profundidad del comportamiento vehicular y peatonal en la zona mencionada en su misiva. Adicionalmente, con la entrada en operación el pasado 2 de septiembre, de los desvíos por la implementación del Plan de Manejo de Tránsito por obras de construcción del intercambiador vial, estamos realizando el seguimiento y monitoreo del nuevo comportamiento del tráfico para realizar las intervenciones necesarias en el corto plazo para mejorar los tiempos de desplazamientos de los habitantes del sector.

Una vez definidos los resultados e intervenciones a implementar, estos serán comunicados y socializados previos a su implementación.

Agradecemos sus inquietudes las cuales son analizadas por el personal encargado en la secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, dado que son un valioso aporte y ayuda para el mejoramiento de la movilidad en el Distrito de Barranquilla.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV. *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-168341

Barranquilla, septiembre 4 de 2024

Señora:
YULIANA TAMAYO
CONINSA S.A.S.
Correo: ytamayo@coninsa.co

Asunto: Solicitud de aprobación de área de influencia y puntos de aforos del proyecto RIMEIRA
Radicado: EXT-QUILLA-24-117329

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que luego de analizar las características del proyecto del asunto y las condiciones de la zona de influencia, se concluyó que las estaciones propuestas en el radicado de referencia se consideran válidas para la elaboración del proyecto, por lo cual se deben llevar a cabo aforos de todos los movimientos en los siguientes Puntos:

1. Vía 40 con Calle 80
2. Vía 40 con Calle 79
3. Calle 79 con Carrera 74
4. Calle 79 con Carrera 73
5. Calle 80 con Carrera 73
6. Calle 80 con Carrera 74
7. Calle 80 con Carrera 75

La Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que el área de influencia aprobada para la elaboración del proyecto denominado RIMEIRA, ubicado por la zona comprendida como se especifica en la Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones con por lo menos 3 días hábiles de anticipación en caso de comunicarse por correo electrónico y 7 días para comunicados por escrito, con la finalidad de

verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración *1* Esquema con área de influencia aprobada. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones con por lo menos 3 días hábiles de anticipación en caso de comunicarse por correo electrónico y 7 días para comunicados por escrito, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración *1*.

Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en la intersección es aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros del área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones con por lo menos 3 días hábiles de anticipación en caso de comunicarse por correo electrónico y 7 días para comunicados por escrito, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración 1 Esquema con área de influencia aprobada.



Fuente: Google Earth y elaboración propia.

En consecuencia, la toma de información para el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado RIMEIRA deberá ser complementada con información secundaria de los últimos cinco (5) años, con el fin de realizar el cálculo de un factor de escala entre los volúmenes aforados en la actualidad contra el volumen proyectado de la información secundaria existente, el cual será utilizado para expandir los flujos de obtenidos en las demás intersecciones del área de influencia del proyecto donde no se cuente con información previa.

A continuación, podrá obtener información de volúmenes vehiculares de la página web de la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a través del enlace presentado: https://www.barranquilla.gov.co/transito/puntos-de-fiscalizacion-electronica-y-%20semaforizacion

En cuanto a su solicitud de entrega de información sobre proyectos futuros que se plantean ejecutar en el Distrito de Barranquilla en los próximos periodos de 5, 10, 15 y 20 años en el área de influencia aprobada para el estudio de dicho proyecto, se informa

que esta información puede ser consultada en el Decreto Distrital 0212 de 2014 "*Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012-2032*".

De igual manera, se le indica que para expedir acto administrativo que tiene como objeto revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación del proyecto en mención, debe presentar el informe técnico teniendo en cuenta todas las especificaciones del anexo 1 del Decreto Distrital 0711 del 2016 "*Por medio del cual se señalan las reglas para la exigencia, realización, y presentación de estudios de movilidad de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*" junto la documentación jurídica necesaria la cual se lista a continuación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular o representante legal, y como tal, responsable del proyecto.
- Poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al titular del proyecto a realizar los trámites del estudio.
- Si los trámites serán ejecutados por un tercero, debe aportar poder donde el Titular del proyecto, debidamente facultado de acuerdo con el numeral anterior, otorgue facultades para radicar, adicionar, notificarse de los actos administrativos, publicar resoluciones, presentar correcciones, y ejecute todos los demás trámites requeridos para la obtención de aprobación del Estudio de Tránsito (ET) de dicho proyecto.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa que realizara el proyecto.
- Descripción detallada y concisa del proyecto, donde se indique en qué consiste, los usos propuestos, nomenclatura precisa, y el número de la matrícula inmobiliaria del(os) inmueble(s) donde se ubicará.
- Certificados de libertad y tradición del (de los) inmueble(s) donde se desarrollará el proyecto.
- Fotocopia del Diploma y/o acta de grado del consultor que realizará el estudio, el cual debe ser un profesional de la Ingeniería con maestría o especialidad en el área de tránsito y transporte, según el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto Distrital 0711 de 2016.
- Fotocopia de la matricula profesional del consultor que realizara el Estudio, la cual debe estar vigente.
- Presentar certificación sobre clasificación y uso del suelo del proyecto, la cual debe ser expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. Dicho certificado puede ser obtenido en el siguiente link: http://panoramaurbano.barranquilla.gov.co:7890/PanoramaUrbano/

Los documentos solicitados deberán ser radicados en la Ventanilla Única Virtual de la Alcaldía de Barranquilla, con el documento técnico de Estudio de Tránsito (ET) o Estudio de Demanda de Atención de Usuarios (EDAU).

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó - Asesor– SDTSV

QUILLA-24-168342

Barranquilla, septiembre 4 de 2024

Señor:
MAURICIO REBOLLEDO GARCIA
tecnica@mingenieria.co

Asunto: Respuesta a propuesta del área de influencia y puntos de toma de información del estudio de tránsito (ET) para el proyecto denominado BASE NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C.
Radicado: EXT-QUILLA-24-119949

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que con el fin de dar una respuesta oportuna y acertada es necesario se indique cuál es el alcance de su solicitud, toda vez que la petición fue recibida sin ningún tipo de información adicional.

Así las cosas, una vez reúna toda la documentación necesaria, le invitamos a radicarla por la Ventanilla Única Virtual de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/), con el fin de brindarle respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó - Asesor– SDTSV

QUILLA-24-168345

Barranquilla, septiembre 4 de 2024

Señor
EMANUEL ARREGOCES LARA
Correo: emanuel.arregoces@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: Citación para notificación personal de las Resolución No. 0062 de septiembre 02 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN DE MITIGACIÓN CORPACERO"*

Cordial Saludo.

Se le invita a comparecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de ésta comunicación, a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ubicada en la carrera 54 No. 74 - 127, 2 piso, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., o de 02:00 p.m. a 4:00 p.m., con el fin de ser notificado de la Resolución enunciada en el asunto. Para esta diligencia debe presentar documento de identificación personal original.

En caso de no comparecer dentro del término señalado, se procederá a dar aplicación al artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y de ésta manera el proceso seguirá su curso.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV. *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

Radicado de carta de compromiso AMARETTO

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Jue 05/09/2024 9:22

Para:Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>
CC:Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>

3 archivos adjuntos (673 KB)

EXT-QUILLA-24-123008 AMARETTO CARTA DE COMPROMISO.pdf; CARTA RADICACION COMPROMISO AMARETTO.pdf; MEDIDAS DE MITIGACION PROPUESTAS - ET AMARETTO.pdf;

Ingeniera Andrea

Remito radicado EXT-QUILLA-24-123008 del 28 de agosto de 2024 que contiene carta de compromiso de proyecto AMARETTO. Teniendo en cuenta el estado de trámite del proyecto del asunto, se solicita su apoyo para la proyección conjunta del concepto técnico.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Proyecto de respuesta QUILLA-24-153087 – EXT-QUILLA-24-113989

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Jue 05/09/2024 15:03

Para:Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes

Envío proyecto de respuesta de oficio QUILLA-24-153087 y radicado EXT-QUILLA-24-113989:

En atención a su solicitud, la cual fue trasladada por la Subsecretaría de Vías y Construcción de la Gobernación del Atlántico mediante oficio 20241000006181 del 31 de julio de 2024, y a su vez fue remitida a esta secretaría mediante oficio QUILLA-24-153087 del 15 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que la carrera 15 sur en el sector señalado en su misiva, corresponde a una vía de dos carriles de bajo flujo vehicular, la cual opera como una vía de servicio, paralela a la Avenida Circunvalar. El propósito de esta vía es permitir las salidas e ingresos a la Avenida Circunvalar de manera controlada.



Para sus desplazamientos hacia el oriente, puede tomar la carrera 15 sur y continuar por ella hasta incorporarse a la Avenida Circunvalar y continuar hasta su destino. Por su parte, para desplazarse hacia el norte o hacia el occidente, es posible tomar la mencionada carrera, incorporarse a la Avenida Circunvalar y llegar hasta el puente de la Av. Murillo (a aproximadamente 1.3km de distancia de la calle 48H) donde podrá tomar las conectantes para dirigirse al norte o hacia el occidente. De esta manera, se genera la menor interferencia de tráfico sobre la Avenida Circunvalar y se garantizan condiciones de seguridad vial adecuadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se encuentra técnicamente viable su solicitud de implementar una intersección tipo glorieta en la Avenida Circunvalar con calle 48H, en sus zonas cercanas.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Proyecto de respuesta radicado EXT-QUILLA-24-116482

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Jue 05/09/2024 14:35

Para:Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes

Envío proyecto de respuesta a la solicitud con radicado EXT-QUILLA-24-116482.

Respetado Señor Godoy:

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le ofrece respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que el artículo 5.3.16.2. de la resolución 20243040002785 de 2024 señala que:

> *"Los jefes de misiones diplomáticas o consulares, deberán presentar la solicitud de los espacios de estacionamiento ante el Ministerio de Relaciones Exteriores acreditando la reciprocidad, quien gestionará ante la autoridad de tránsito competente, la asignación y demarcación de las zonas especiales de estacionamiento para los vehículos de servicio diplomático o consular en las zonas adyacentes a instalaciones de las misiones diplomáticas o consulares, siempre que las condiciones locales lo permitan.*
>
> *La reciprocidad deberá tener en cuenta la ubicación, cantidad de espacios, costos de uso, exenciones de pago o tarifas diferenciales, asignados a las misiones diplomáticas colombianas acreditadas en el exterior."* (subrayado fuera del texto original)

Teniendo en cuenta lo anterior, esta oficina le solicita respetuosamente indicar la ubicación actual del Consulado de la República Bolivariana de Venezuela, así como las zonas donde se requieren las zonas especiales de estacionamiento, señalando su ubicación y cantidad, preferiblemente acompañado de un esquema que ilustre lo solicitado. Con esto, será posible proceder con el análisis integral de su solicitud y poder evaluar las condiciones locales del tránsito para determinar la viabilidad de su implementación.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

QUILLA-24-168867

Barranquilla, septiembre 5 de 2024

Señor:
ANONIMO
gonzalosambrano213@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de cambio de sentido vial en calle 81.
Radicado: EXT-QUILLA-24-117989

Cordial saludo,

Sea lo primero señalar que teniendo en cuenta lo manifestado en su solicitud, se infiere que el tramo de vía del cual solicita cambio de sentido vial corresponde a la calle 81 entre carreras 76 y 59B. A su vez, se interpreta que usted solicita la implementación de un reversible sobre la mencionada vía, de manera que funcione en un sentido en la mañana y en dirección opuesta en la tarde.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que en la zona de influencia del corredor arriba señalado, se encuentran importantes vías como las calles 82, 80 y 79, las cuales actualmente operan en único y funcionan como pares viales. La calle 81, por su parte, es una vía en doble sentido de circulación cuya vocación es la de brindar accesibilidad en el sector. A partir de estas configuraciones de circulación en el entorno de la calle 81 entre carreras 76 y 79B, se concluye que no es técnicamente viable la implementación de un cambio de sentido vial de doble a único, la implementación de un reversible.

Es importante tener en cuenta que la conjugación de una serie de factores como el crecimiento de proyectos comerciales y habitacionales de mediano y alto impacto en la ciudad, la densificación urbana, el incremento del parque automotor y el crecimiento de las actividades económicas locales, se ve reflejada en el incremento de los volúmenes vehiculares en las vías de la ciudad, aumento de tiempos de viaje y disminución paulatina en los niveles de servicio.

En razón de lo anterior, esta secretaría realiza monitoreos de puntos neurálgicos de la ciudad para la implementación de medidas de gestión de tránsito, incluyendo el sector

antes mencionado. Así mismo, en aras de mejorar la operatividad de intersecciones, se realizan labores de regulación de tránsito a través de la Seccional de Tránsio y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla con el apoyo del equipo de Orientadores de Movilidad, que son de ayuda para la descongestión del tráfico vehicular, los cuales son ubicados continuamente en los sectores donde se presentan las mayores demoras.

Agradecemos sus inquietudes las cuales son analizadas por el personal encargado en la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, dado que son un valioso aporte y ayuda para el mejoramiento en el Distrito de barranquilla.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-168941

Barranquilla, septiembre 5 de 2024

Señores:
TRENDING STUFF
trendingstuffcolombia@gmail.com

Asunto: Respuesta a queja por sentido vehicular de carrera 42H e intervención en carrera 46 con calles 91 y 92.
Radicados: EXT-QUILLA-24-117743, EXT-QUILLA-24-117760 y EXT-QUILLA-24-121049

Cordial saludo,

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, informa que el laboratorio vial de la carrera 42H entre calles 96 y 79B, dejó de operar a partir del martes 3 de septiembre de 2024. Este laboratorio consistió en la habilitación de este corredor vial en único sentido de circulación occidente – oriente. Durante los días de implementación en el período comprendido entre el 15 de agosto y 2 de septiembre, se realizaron análisis de tránsito como medición de tiempo y velocidad de viaje, aforos vehiculares, monitoreo de intersecciones semaforizadas, entre otros.

Con la información de tránsito recopilada, esta secretaría realiza el correspondiente análisis detallado de la medida propuesta con el fin de evaluar su viabilidad técnica, teniendo en cuenta aspectos relacionados con la seguridad vial, conectividad que permite el corredor vial y la accesibilidad en la zona de influencia.

Con respecto a las micro intervenciones realizadas en la carrera 46 con calles 91 y 92, se informa que estas permiten una mejor organización de los movimientos en ambas intersecciones, minimizando la interferencia con el flujo vehicular en ambas calzadas de la carrera 46. Cabe resaltar que las calles 91 y 92 continúan funcionando con total normalidad, en doble sentido de circulación, y estas dos vías permiten desplazamientos entre las carreras 46 y 51B.

Con respecto a su solicitud de intervención en la carrera 38 entre calles 76 y 77, se informa que en este tramo de vía se han analizados las circunstancias de los desplazamientos de los conductores por lo cual se ha demarcado zona antibloque, y separación de carriles con línea divisoria. Teniendo en cuenta que algunas partes de esta señalización muestra signos de desgaste, se informa que se realizará el mantenimiento respectivo para mejorar la seguridad vial del sector y la organización del tráfico.

Agradecemos sus inquietudes las cuales son analizadas por el personal encargado en la secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, dado que son un valioso aporte y ayuda para el mejoramiento dentro del distrito de barranquilla.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-169001

Barranquilla, septiembre 5 de 2024

Señor:
EMUANUEL ARREGOCES LARA
Correo: emanuel.arregoces@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: Notificación de la Resolución No. 0062 de septiembre 02 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN DE MITIGACIÓN CORPACERO"*

Cordial Saludo.

Por medio de la presente se le notifica la Resolución No. 0062 de septiembre 02 de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN DE MITIGACIÓN CORPACERO**".

Al notificado se le procede a entregar copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada resolución en doce (12) folios, y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Anexo: copia de Resolución No. 0062 de septiembre 02 de 2024

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV EVD
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-169053

Barranquilla, septiembre 5 de 2024

Señor:
JAVIER ROMERO HERRERA
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS LA 36 SAS
lawsrulesdefenders@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto sobre zonas de parqueo en calle 36 entre carreras 43 y 44.
Radicado: EXT-QUILLA-24-117087

Cordial saludo,

En atención a su solicitud indicada en el asunto, La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial informa que la demarcación de celdas de estacionamiento sobre el costado occidental de la calle 36 entre las carreras 43 y 44, tiene como propósito la organización de esta actividad en vía haciendo un uso eficiente del espacio disponible en calzada vehicular, garantizando la circulación en dos carriles en sentido sur - norte.

Para su conocimiento, estas celdas de estacionamiento son de uso público para cualquier usuario de vehículo liviano. Es decir que no son de uso exclusivo para los establecimientos comerciales del sector.

Por su parte, se informa que a la fecha no se encuentra establecido un horario de uso de las mencionadas celdas de estacionamiento, no obstante es importante tener en cuenta que el artículo 159 del Decreto No. 0212 de 2014, "*Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012-2032*", establece que "Las vía no pueden ser utilizadas para el estacionamiento permanente ni por períodos prolongados de vehículos".

Para el estacionamiento en vía dentro de todo el Distrito de Barranquilla, es primordial resaltar que los conductores de vehículos deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Decreto Distrital 0477 de 2022 "*por medio del cual se regula el*

estacionamiento de vehículos en vías del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"

Se hace especial énfasis en que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 15 de la Ley 1811 de 2016, se prohíbe estacionar vehículos en los siguientes lugares, entre otros:

"*1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.*

2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.

3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.

4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.

5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.

6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.

8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.

9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.

10. En curvas.

11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.

12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.

13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas."

Así mismo, se informa que no se podrá en ningún momento realizar maniobras que obstaculicen la adecuada movilidad o impliquen algún tipo de riesgo para los usuarios y transeúntes de las vías, cumpliendo con todas las normas de tránsito vigentes.

Tenga en cuenta que, el incumplimiento de lo dispuesto en los decretos y leyes citados, darán lugar a las sanciones descritas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 6 del Decreto Distrital 0477 de 2022.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-169217

Barranquilla, septiembre 5 de 2024

Señor:
FRANK GODOY CASADIEGO
Coordinador de Privilegios e Inmunidades
Ministerio de Relaciones Exteriores
privilegios@cancilleria.gov.co

Asunto: Respuesta a Zonas de parqueo exclusivo para vehículos con representación consular en la ciudad de Barranquilla
Radicado: EXT-QUILLA-24-116482

Respetado Señor Godoy:

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le ofrece respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que el artículo 5.3.16.2. de la resolución 20243040002785 de 2024 señala que:

> *"Los jefes de misiones diplomáticas o consulares, deberán presentar la solicitud de los espacios de estacionamiento ante el Ministerio de Relaciones Exteriores acreditando la reciprocidad, quien gestionará ante la autoridad de tránsito competente, la asignación y demarcación de las zonas especiales de estacionamiento para los vehículos de servicio diplomático o consular en las zonas adyacentes a instalaciones de las misiones diplomáticas o consulares, siempre que las condiciones locales lo permitan.*
>
> *La reciprocidad deberá tener en cuenta la ubicación, cantidad de espacios, costos de uso, exenciones de pago o tarifas diferenciales, asignados a las misiones diplomáticas colombianas acreditadas en el exterior."* (subrayado fuera del texto original)

Teniendo en cuenta lo anterior, esta oficina le solicita respetuosamente indicar la ubicación actual del Consulado de la República Bolivariana de Venezuela, así como las

zonas donde se requieren las zonas especiales de estacionamiento, señalando su ubicación y cantidad, preferiblemente acompañado de un esquema que ilustre lo solicitado. Con esto, será posible proceder con el análisis integral de su solicitud y poder evaluar las condiciones locales del tránsito para determinar la viabilidad de su implementación.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-169222

Barranquilla, septiembre 5 de 2024

Señor
EMANUEL ARREGOCES LARA
Correo: emanuel.arregoces@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: Respuesta a entrega de propuesta de puntos de aforo PROYECTO ZOI
Radicado: EXT-QUILLA-24-107531

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que luego de analizar las características del proyecto del asunto y las condiciones de la zona de influencia, se concluyó que las estaciones propuestas en el radicado de referencia se consideran válidas para la elaboración del proyecto, por lo cual se deben llevar a cabo aforos de todos los movimientos en los siguientes Puntos:

1. Calle 82 con carrera 51B.
2. Calle 82 con carrera 51.
3. Calle 82 con carrera 50.
4. Calle 84 con carrera 51B.
5. Calle 84 con carrera 51.
6. Calle 84 con carrera 50.
7. Calle 82 con carrera 49C.

La Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que el área de influencia aprobada para la elaboración del proyecto denominado ZOI está ubicado por la zona comprendida como se especifica en la Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la

finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración *1* Esquema con área de influencia aprobada.Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración *1*.

Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración 1 Esquema con área de influencia aprobada.



Fuente: Google Earth y elaboración propia.

En consecuencia, la toma de información para el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado ZOI deberá ser complementada con información secundaria de los últimos cinco (5) años, con el fin de realizar el cálculo de un factor de escala entre los volúmenes aforados en la actualidad contra el volumen proyectado de la información secundaria existente, el cual será utilizado para expandir los flujos de obtenidos en las demás intersecciones del área de influencia del proyecto donde no se cuente con información previa.

A continuación, podrá obtener información de volúmenes vehiculares de la página web de la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a través del enlace presentado: https://www.barranquilla.gov.co/transito/puntos-de-fiscalizacion-electronica-y-%20semaforizacion

De igual manera, se le indica que para expedir acto administrativo que tiene como objeto revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación del proyecto en mención, debe presentar el informe técnico teniendo en cuenta todas las especificaciones del anexo 1 del Decreto Distrital 0711 del 2016 "*Por medio del cual se señalan las reglas para la exigencia, realización, y presentación de estudios de movilidad de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario*

de Barranquilla" junto la documentación jurídica necesaria la cual se lista a continuación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular o representante legal, y como tal, responsable del proyecto.
- Poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al titular del proyecto a realizar los trámites del estudio.
- Si los trámites serán ejecutados por un tercero, debe aportar poder donde el Titular del proyecto, debidamente facultado de acuerdo con el numeral anterior, otorgue facultades para radicar, adicionar, notificarse de los actos administrativos, publicar resoluciones, presentar correcciones, y ejecute todos los demás trámites requeridos para la obtención de aprobación del Estudio de Tránsito (ET) de dicho proyecto.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa que realizara el proyecto.
- Descripción detallada y concisa del proyecto, donde se indique en qué consiste, los usos propuestos, nomenclatura precisa, y el número de la matrícula inmobiliaria del(os) inmueble(s) donde se ubicará.
- Certificados de libertad y tradición del (de los) inmueble(s) donde se desarrollará el proyecto.
- Fotocopia del Diploma y/o acta de grado del consultor que realizará el estudio, el cual debe ser un profesional de la Ingeniería con maestría o especialidad en el área de tránsito y transporte, según el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto Distrital 0711 de 2016.
- Fotocopia de la matricula profesional del consultor que realizara el Estudio, la cual debe estar vigente.
- Presentar certificación sobre clasificación y uso del suelo del proyecto, la cual debe ser expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. Dicho certificado puede ser obtenido en el siguiente link: http://panoramaurbano.barranquilla.gov.co:7890/PanoramaUrbano/

Los documentos solicitados deberán ser radicados en la Ventanilla Única Virtual de la Alcaldía de Barranquilla, con el documento técnico de Estudio de Tránsito (ET) o Estudio de Demanda de Atención de Usuarios (EDAU).

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó - Asesor– SDTSV

QUILLA-24-169444

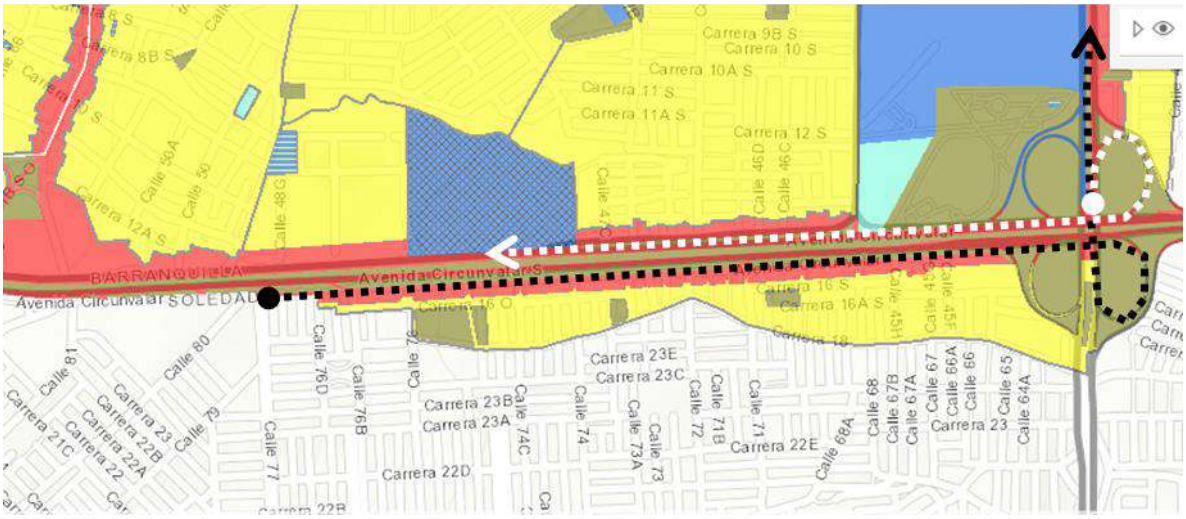
Barranquilla, septiembre 5 de 2024

Señor:
FRANKLIN MORA ROMERO
framm2014@hotmail.com

Asunto: Respuesta a Derecho de petición.
Radicados: QUILLA-24-153087 y QUILLA-24-153289

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, la cual fue trasladada por la Subsecretaría de Vías y Construcción de la Gobernación del Atlántico mediante oficio 20241000006181 del 31 de julio de 2024, y a su vez fue remitida a esta secretaría mediante oficio QUILLA-24-153087 del 15 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que la carrera 15 sur en el sector señalado en su misiva, corresponde a una vía de dos carriles de bajo flujo vehicular, la cual opera como una vía de servicio, paralela a la Avenida Circunvalar. El propósito de esta vía es permitir las salidas e ingresos a la Avenida Circunvalar de manera controlada.



Para sus desplazamientos hacia el oriente, puede tomar la carrera 15 sur y continuar por ella hasta incorporarse a la Avenida Circunvalar y continuar hasta su destino. Por su parte, para desplazarse hacia el norte o hacia el occidente, es posible tomar la mencionada carrera, incorporarse a la Avenida Circunvalar y llegar hasta el puente de la Av. Murillo (a aproximadamente 1.3km de distancia de la calle 48H) donde podrá tomar las conectantes para dirigirse al norte o hacia el occidente. De esta manera, se genera la menor interferencia de tráfico sobre la Avenida Circunvalar y se garantizan condiciones de seguridad vial adecuadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se encuentra técnicamente viable su solicitud de implementar una intersección tipo glorieta en la Avenida Circunvalar con calle 48H, en sus zonas cercanas.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-169701

Barranquilla, septiembre 6 de 2024

Señor:
NESTOR ARMANDO HINOJOSA BORREGO
nestosxtreme@hotmail.com

Asunto: Respuesta a queja por prohibición de parque en carrera 73 entre calles 75 y 76.
Radicado: EXT-QUILLA-24-122834

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en tránsito del Atlántico con No. 202442100121712 y trasladada a la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial mediante radicados 202442100017591 y EXT-QUILLA-24-122834, le informamos que las señales SR-28 para prohibir el estacionamiento en vía en la Carrera 73 entre Calles 75 y 76, del barrio la concepción, son resultado de un análisis de viabilidad para su instalación, de acuerdo al informe técnico para la regulación del estacionamiento en vía pública en la ciudad de Barranquilla.

Después de realizar visita técnica, tomar la información primaria para el análisis y evaluación del entorno, y al aplicar la metodología de estacionamiento con estos datos, se concluyó que, por la geometría de la vía y las características del entorno, resultó técnicamente viable la instalación de señales SR-28 de prohibido parquear para prohibir el estacionamiento de vehículos, en ambos costados, para evitar reducciones en la capacidad vial de la zona y evitar incrementos de demoras y descenso en los niveles de servicio ofrecidos a los usuarios, por lo cual, se reitera que no es viable el retiro de estas señales. Para su conocimiento, la restricción establecida sobre el costado sur de la carrera 73 entre calles 75 y 76 (adyacente al conjunto residencial señalado en su misiva), sólo aplica en los horarios y días señalados.

Esta oficina le informa que los proyectos de construcción deben cumplir con las cuotas de estacionamientos para visitantes y residentes de los proyectos habitacionales establecidas por las normas urbanísticas, o por lo establecido en el Decreto 0711 del 14 de septiembre de 2016 "*"POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALAN LAS REGLAS PARA LA EXIGENCIA, REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE MOVILIDAD DE DESARROLLOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".*

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-169713

Barranquilla, septiembre 6 de 2024

Señora:
MARTA CECILIA FONSECA LOZANO
dr.jfonseca11@gmail.com

Asunto: Respuesta a cambio de la carrera 42h en ciertas horas del día.
Radicado: EXT-QUILLA-24-122884

Cordial saludo,

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, informa que el laboratorio vial de la carrera 42H entre calles 96 y 79B, el cual consistió en la habilitación de este corredor vial en único sentido de circulación occidente – oriente, fue implementado con el propósito de evaluar el comportamiento de esta medida para su posterior análisis técnico de resultados. Su implementación contó con socialización en campo y medios de comunicación, así como el acompañamiento operativo permanente durante el horario de implementación.

Para conocimiento, el mencionado laboratorio dejó de operar a partir del martes 3 de septiembre de 2024. Durante los días de implementación en el período comprendido entre el 15 de agosto y 2 de septiembre, se realizaron análisis de tránsito como medición de tiempo y velocidad de viaje, aforos vehiculares, monitoreo de intersecciones semaforizadas, entre otros.

Con la información de tránsito recopilada, se procederá a realizar un análisis detallado de la medida propuesta con el fin de evaluar su viabilidad técnica, teniendo en cuenta aspectos relacionados con la seguridad vial, conectividad que permite el corredor vial y la accesibilidad en la zona de influencia.

Agradecemos sus inquietudes las cuales son analizadas por el personal encargado de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dado que son un valioso aporte y ayuda para el mejoramiento en el Distrito de Barranquilla.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-169726

Barranquilla, septiembre 6 de 2024

Señor:
ANDRES ARTURO RAFAEL
andres.a_sanchezp@hotmail.com

Asunto: Respuesta a queja referente a laboratorio vial carrera 42h
Radicados: EXT-QUILLA-24-121505

Cordial saludo,

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, informa que el laboratorio vial de la carrera 42H entre calles 96 y 79B, el cual consistió en la habilitación de este corredor vial en único sentido de circulación occidente – oriente, fue implementado con el propósito de evaluar el comportamiento de esta medida para su posterior análisis técnico de resultados. Su implementación contó con socialización en campo y medios de comunicación, así como el acompañamiento operativo permanente durante el horario de implementación.

Para conocimiento, el mencionado laboratorio dejó de operar a partir del martes 3 de septiembre de 2024. Durante los días de implementación en el período comprendido entre el 15 de agosto y 2 de septiembre, se realizaron análisis de tránsito como medición de tiempo y velocidad de viaje, aforos vehiculares, monitoreo de intersecciones semaforizadas, entre otros.

Con la información de tránsito recopilada, se procederá a realizar un análisis detallado de la medida propuesta con el fin de evaluar su viabilidad técnica, teniendo en cuenta aspectos relacionados con la seguridad vial, conectividad que permite el corredor vial y la accesibilidad en la zona de influencia.

Agradecemos sus inquietudes las cuales son analizadas por el personal encargado de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dado que son un valioso aporte y ayuda para el mejoramiento en el Distrito de Barranquilla.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV.
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-169740

Barranquilla, septiembre 6 de 2024

Señor:
LEANDRO RAFAEL MAGDANIEL PARODY
chicomagdaniel@gmail.com

Asunto: Respuesta a queja referente a laboratorio vial carrera 42H.
Radicados: EXT-QUILLA-24-121694

Cordial saludo,

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, informa que el laboratorio vial de la carrera 42H entre calles 96 y 79B, el cual consistió en la habilitación de este corredor vial en único sentido de circulación occidente – oriente, fue implementado con el propósito de evaluar el comportamiento de esta medida para su posterior análisis técnico de resultados. Su implementación contó con socialización en campo y medios de comunicación, así como el acompañamiento operativo permanente durante el horario de implementación.

Para conocimiento, el mencionado laboratorio dejó de operar a partir del martes 3 de septiembre de 2024. Durante los días de implementación en el período comprendido entre el 15 de agosto y 2 de septiembre, se realizaron análisis de tránsito como medición de tiempo y velocidad de viaje, aforos vehiculares, monitoreo de intersecciones semaforizadas, entre otros.

Con la información de tránsito recopilada, se procederá a realizar un análisis detallado de la medida propuesta con el fin de evaluar su viabilidad técnica, teniendo en cuenta aspectos relacionados con la seguridad vial, conectividad que permite el corredor vial y la accesibilidad en la zona de influencia.

Agradecemos sus inquietudes las cuales son analizadas por el personal encargado de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dado que son un valioso aporte y ayuda para el mejoramiento en el Distrito de Barranquilla.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV. *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-169749

Barranquilla, septiembre 6 de 2024

Señor:
GUSTAVO ADOLFO CUELLO GARRIDO
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.
Correo: gustavoa.cuello@constructoracolpatria.com

Asunto: Respuesta a solicitud de aprobación de área de influencia y puntos de aforos del proyecto MANZANA 11 - MILANNI PLAN PARCIAL PAVAS NORTE
Radicado: EXT-QUILLA-24-106938

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que luego de analizar las características del proyecto del asunto y las condiciones de la zona de influencia, se concluyó que las estaciones propuestas en el radicado de referencia se consideran válidas para la elaboración del proyecto, por lo cual se deben llevar a cabo aforos de todos los movimientos en los siguientes Puntos:

1. Calle 98 con Carrera 72A.
2. Calle 98 con Carrera 72.
3. Calle 96 con Carrera 72.
4. Calle 98 con Carrera 71.
5. Calle 96 con Carrera 71.
6. Calle 98 con Carrera 65A.
7. Calle 99 con Carrera 65A.
8. Calle 100 con Carrera 65A.

La Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que el área de influencia aprobada para la elaboración del proyecto denominado MANZANA 11 - MILANNI PLAN PARCIAL PAVAS NORTE está ubicado por la zona comprendida como se especifica en la Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar

los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración *1* Esquema con área de influencia aprobada.Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración *1*.

Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración 1 Esquema con área de influencia aprobada.



Fuente: Google Earth y elaboración propia.

En consecuencia, la toma de información para el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado MANZANA 11 - MILANNI PLAN PARCIAL PAVAS NORTE deberá ser complementada con información secundaria de los últimos cinco (5) años, con el fin de realizar el cálculo de un factor de escala entre los volúmenes aforados en la actualidad contra el volumen proyectado de la información secundaria existente, el cual será utilizado para expandir los flujos de obtenidos en las demás intersecciones del área de influencia del proyecto donde no se cuente con información previa.

A continuación, podrá obtener información de volúmenes vehiculares de la página web de la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a través del enlace presentado: https://www.barranquilla.gov.co/transito/puntos-de-fiscalizacion-electronica-y-%20semaforizacion

En cuanto a su solicitud de entrega de información sobre proyectos futuros que se plantean ejecutar en el Distrito de Barranquilla en los próximos periodos de 5, 10, 15 y 20 años en el área de influencia aprobada para el estudio de dicho proyecto, se informa que esta información puede ser consultada en el Decreto Distrital 0212 de 2014 "*Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012-2032*".

De igual manera, se le indica que para expedir acto administrativo que tiene como objeto revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación del proyecto en mención, debe presentar el informe técnico teniendo en cuenta todas las especificaciones del anexo 1 del Decreto Distrital 0711 del 2016 "*Por medio del cual se señalan las reglas para la exigencia, realización, y presentación de estudios de movilidad*

de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla" junto la documentación jurídica necesaria la cual se lista a continuación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular o representante legal, y como tal, responsable del proyecto.
- Poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al titular del proyecto a realizar los trámites del estudio.
- Si los trámites serán ejecutados por un tercero, debe aportar poder donde el Titular del proyecto, debidamente facultado de acuerdo con el numeral anterior, otorgue facultades para radicar, adicionar, notificarse de los actos administrativos, publicar resoluciones, presentar correcciones, y ejecute todos los demás trámites requeridos para la obtención de aprobación del Estudio de Tránsito (ET) de dicho proyecto.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa que realizara el proyecto.
- Descripción detallada y concisa del proyecto, donde se indique en qué consiste, los usos propuestos, nomenclatura precisa, y el número de la matrícula inmobiliaria del(os) inmueble(s) donde se ubicará.
- Certificados de libertad y tradición del (de los) inmueble(s) donde se desarrollará el proyecto.
- Fotocopia del Diploma y/o acta de grado del consultor que realizará el estudio, el cual debe ser un profesional de la Ingeniería con maestría o especialidad en el área de tránsito y transporte, según el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto Distrital 0711 de 2016.
- Fotocopia de la matricula profesional del consultor que realizara el Estudio, la cual debe estar vigente.
- Presentar certificación sobre clasificación y uso del suelo del proyecto, la cual debe ser expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. Dicho certificado puede ser obtenido en el siguiente link: http://panoramaurbano.barranquilla.gov.co:7890/PanoramaUrbano/

Los documentos solicitados deberán ser radicados en la Ventanilla Única Virtual de la Alcaldía de Barranquilla, con el documento técnico de Estudio de Tránsito (ET) o Estudio de Demanda de Atención de Usuarios (EDAU).

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó - Asesor– SDTSV

QUILLA-24-169782

Barranquilla, septiembre 6 de 2024

Señor:
MIGUEL ANGEL FIGUEROA LOAIZA
Correo: miguelangelfigueroaloaiza@gmail.com

Asunto: Respuesta a Propuesta de Puntos de aforo proyecto torre medica Aurora
Radicado: EXT-QUILLA-24-106339

Respetado Señor Figueroa:

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que luego de analizar las características del proyecto del asunto y las condiciones de la zona de influencia, se concluyó que las estaciones propuestas en el radicado de referencia se consideran válidas para la elaboración del proyecto, por lo cual se deben llevar a cabo aforos de todos los movimientos en los siguientes Puntos:

1. Carrera 51B con Calle 87.
2. Carrera 51B con Calle 86.
3. Carrera 50 con Calle 86.
4. Carrera 50 con Calle 87.
5. Carrera 52 con Calle 86.
6. Carrera 49C con Calle 86.
7. Carrera 49C con Calle 87.

La Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que el área de influencia aprobada para la elaboración del proyecto denominado TORRE MEDICA AURORA está ubicada por la zona comprendida como se especifica en la Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la

finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración *1* Esquema con área de influencia aprobada.Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración *1*.

Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración 1 Esquema con área de influencia aprobada.



Fuente: Google Earth y elaboración propia.

En consecuencia, la toma de información para el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado TORRE MEDICA AURORA deberá ser complementada con información secundaria de los últimos cinco (5) años, con el fin de realizar el cálculo de un factor de escala entre los volúmenes aforados en la actualidad contra el volumen proyectado de la información secundaria existente, el cual será utilizado para expandir los flujos de obtenidos en las demás intersecciones del área de influencia del proyecto donde no se cuente con información previa.

A continuación, podrá obtener información de volúmenes vehiculares de la página web de la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a través del enlace presentado: https://www.barranquilla.gov.co/transito/puntos-de-fiscalizacion-electronica-y-%20semaforizacion

De igual manera, se le indica que para expedir acto administrativo que tiene como objeto revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación del proyecto en mención, debe presentar el informe técnico teniendo en cuenta todas las especificaciones del anexo 1 del Decreto Distrital 0711 del 2016 "*Por medio del cual se*

señalan las reglas para la exigencia, realización, y presentación de estudios de movilidad de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla" junto la documentación jurídica necesaria la cual se lista a continuación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular o representante legal, y como tal, responsable del proyecto.
- Poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al titular del proyecto a realizar los trámites del estudio.
- Si los trámites serán ejecutados por un tercero, debe aportar poder donde el Titular del proyecto, debidamente facultado de acuerdo con el numeral anterior, otorgue facultades para radicar, adicionar, notificarse de los actos administrativos, publicar resoluciones, presentar correcciones, y ejecute todos los demás trámites requeridos para la obtención de aprobación del Estudio de Tránsito (ET) de dicho proyecto.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa que realizara el proyecto.
- Descripción detallada y concisa del proyecto, donde se indique en qué consiste, los usos propuestos, nomenclatura precisa, y el número de la matrícula inmobiliaria del(os) inmueble(s) donde se ubicará.
- Certificados de libertad y tradición del (de los) inmueble(s) donde se desarrollará el proyecto.
- Fotocopia del Diploma y/o acta de grado del consultor que realizará el estudio, el cual debe ser un profesional de la Ingeniería con maestría o especialidad en el área de tránsito y transporte, según el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto Distrital 0711 de 2016.
- Fotocopia de la matricula profesional del consultor que realizara el Estudio, la cual debe estar vigente.
- Presentar certificación sobre clasificación y uso del suelo del proyecto, la cual debe ser expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. Dicho certificado puede ser obtenido en el siguiente link: http://panoramaurbano.barranquilla.gov.co:7890/PanoramaUrbano/

Los documentos solicitados deberán ser radicados en la Ventanilla Única Virtual de la Alcaldía de Barranquilla, con el documento técnico de Estudio de Tránsito (ET) o Estudio de Demanda de Atención de Usuarios (EDAU).

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y

que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó - Asesor– SDTSV

QUILLA-24-171627

Barranquilla, septiembre 9 de 2024

Señor:
MIGUEL FIGUEROA LOAIZA
miguelangelfigueroaloaiza@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a Solicitud de revisión y emisión de concepto del informe técnico del proyecto denominado "*Bahía de ascenso y descenso – Apartahotel Eslait*".
Radicado: EXT-QUILLA-24-123350

Cordial saludo.

En atención a su solicitud para la revisión y emisión de concepto del proyecto denominado "*Bahía de ascenso y descenso – Apartahotel Eslait*", la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial informa que se realizó el estudio de la situación expuesta sobre el diseño geométrico propuesto de la bahía con su respectivo estudio de colas, y a partir del análisis y evaluación del entorno presentada en el informe con los planos anexos, se concluye que es técnicamente viable la habilitación de la bahía de ascenso y descenso de pasajeros propuesta sobre la carrera 53 del Apartahotel Eslait, siempre que durante su funcionamiento se garantice en todo momento las condiciones planteadas, sin superar el máximo permitido de vehículos en cola, que se muestran a continuación:

Parámetros	Entrada
Q	60
q	13
E (n) (veh)	0.3
E (m) (veh)	0.06
E (w) (seg)	16.6
E (v) (seg)	76.6

- ✓ E(n): Número de vehículos en el sistema.
- ✓ E(m): Número de vehículos en cola.
- ✓ E(w): Tiempo promedio de espera de los vehículos en cola
- ✓ E(v): Tiempo promedio de espera de una llegada, incluyendo cola y servicio.

Fuente: estudio técnico "Informe de estudio de tránsito proyecto bahía de ascenso y descenso - Apartahotel Eslait", presentado por el solicitante

Asimismo, se debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos del decreto 0212 de 2014 *"Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012-2032",* entre los cuales se destaca:

- Se deberá garantizar la continuidad de los andenes y de los antejardines en dimensión y nivel. Los accesos a las bahías no podrán construirse a distancias menores de 15 metros, medidos a partir del punto de intersección de las líneas de sardinel correspondientes al cruce de las vías próximas.
- La accesibilidad a los andenes debe responder a las personas con algún tipo de discapacidad, contar con los desniveles para las personas con movilidad reducida, materiales especiales para las personas con problemas visuales establecidos por las normas vigentes sobre la accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad, entre otros aspectos, establecidos con detalle en el MEPBQ.
- Las franjas de circulación peatonal deberán estar libres de cualquier tipo de arborización, vegetación u otro tipo de construcción; la franja de mobiliario urbano y/o protección ambiental serán las previstas y establecidas dentro del MEPBQ para la instalación de estos elementos.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-171632

Barranquilla, septiembre 9 de 2024

Doctor
LIBARDO ENRIQUE GARCIA GUERRERO
Director
Área Metropolitana de Barranquilla
Correo: directoramb@ambq.gov.co
Barranquilla

Asunto: Traslado de petición sobre propuesta de sistema de transporte para Ciudad Mallorquín y sus áreas de influencia.
Radicado No. EXT-QUILLA-24-118265

Cordial saludo,

Se informa que mediante radicado del asunto, del cual se anexa copia, el señor PASCUAL ANDRES QUIÑONES ROMERO realizó una propuesta sobre la realización del proyecto que denomina “Cable Caribe”, con el fin de brindar un sistema de transporte por cable que comunique el corregimiento de La Playa, Puerto Colombia, el centro y suroccidente del Distrtito de Barranquilla.

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el peticionario se enmarca en el ámbito misional del Área Metropolitana de Barranquilla, se da traslado de la misma a la entidad que dirige.

Se agradece de antemano la atención prestada a la presente y se solicita amablemente informar directamente al peticionario sobre las gestiones que se lleven a cabo al correo electrónico pasquy2012@hotmail.com.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Anexo: copia de radicado EXT-QUILLA-24-118265

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó - Asesor– SDTSV

QUILLA-24-171637

Barranquilla, septiembre 9 de 2024

Señor:
PASCUAL ANDRES QUIÑONES ROMERO
pasquy2012@hotmail.com

Asunto: Respuesta a propuesta de sistema de transporte para ciudad mallorquín y sus áreas de influencia.
Radicado: EXT-QUILLA-24-118265

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que, una vez analizada su propuesta, la cual contempla la implementación de un sistema de transporte de pasajeros por cable que conecte el corregimiento de La Playa, Puerto Colombia y el centro de Barranquilla, así como el suroccidente, esta fue remitida por razones de competencia al Área Metropolitana de Barranquilla (AMB).

Lo anterior, teniendo que AMB es la entidad encargada de planear el desarrollo armónico en su jurisdicción mediante el ordenamiento territorial, la gestión del transporte público, la educación ambiental y la ejecución de obras, para mejorar la calidad de vida de los habitantes y aumentar la competitividad de la región.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó - Asesor– SDTSV

QUILLA-24-172014

Barranquilla, septiembre 10 de 2024

Señores:
ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA PRINCIPAL SAS
juridico.3@almacenamientolaprincipal.com

Asunto: Respuesta a Derecho de petición
Radicado: EXT-QUILLA-24-118931

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le ofrece respuesta en los siguientes términos, desde el ámbito de las competencias de esta entidad:

Con relación al punto No.1: se informa que los proyectos de construcción que representen polos importantes de atracción y/o generación de viajes requieren la presentación de un Estudio de Tránsito (ET) o de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU) en los términos del decreto distrital 0711 de 2016. En el anexo 3 de dicho decreto se establece las características de los proyectos que requieren la presentación de un Estudio el cual deberá ser presentado a esta secretaría para su correspondiente revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación.

Para un proyecto de estacionamiento público, el cual se enmarca dentro del uso de "comercio de servicios" y grupo de uso "transporte", se informa que se el proyecto tiene un área construida entre 500 y 4000 metros cuadrados requerirá la presentación de un EDAU, mientras que para áreas construidas superiores a 4000 metros cuadrados se requiere la presentación de un ET.

En todo caso, los proyectos deberán dar estricto cumplimiento al anexo 4 del mencionado decreto y a las disposiciones que en la materia se encuentran estipuladas en el decreto 0212 de 2014 "*por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012-2032*".

Así mismo, deben observarse las normas específicas contenidas en reglamentaciones especiales, como las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, y en particular, las indicadas en el capítulo II (artículos 89 y 90).

Con relación a los puntos No. 2 y 3: se informa que actualmente no es encuentra vigente una regulación de tarifas de parqueaderos en establecimientos privados, sin embargo, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel", se encuentra el programa denominado "Conciencia y Seguridad Vial", dentro el cual se encuentra el proyecto "C*onsultoría para la elaboración del estudio de oferta y demanda y análisis financiero que permita definir el cálculo tarifario de los estacionamientos fuera de vía y su metodología de ajuste en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*". Con la elaboración de este estudio, se podrá definir la regulación tarifaria de estacionamiento fuera de vía.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó – Asesor Externo - SDTSV

Oficio de plazo máximo so pena de desistimiento proyecto COSTANERA

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Mié 11/09/2024 16:49

Para:Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>
CC:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>;Gabriel Gonzalez <ggonzalezt2017@gmail.com>;Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>

1 archivos adjuntos (148 KB)

PROYECTO OFICIO DESISTIMIENTO - COSTANERA.docx;

Buen día Susana

Adjunto envío proyecto de oficio que otorga plazo máximo de un (1) mes a representante legal y apoderado de proyecto **COSTANERA** para responder observaciones, y so pena de declarar desistimiento tácito de la solicitud de revisión y aprobación.

La carpeta del proyecto se encuentra en este enlace: 197. ET Costanera

Lo anterior agradeciendo su revisión y atento a los ajustes que puedan requerirse.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

[CODE]
Barranquilla, [DATE-L]

Señor
JOSE LUIS PAEZ GARCIA
APODERADO GENERAL
URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A.
jpaez@marval.com.co
Carrera 57 No. 99A-65 Torre sur piso 17
Ciudad

Señor
EMANUEL ARREGOCES LARA
Apoderado de URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A.
emanuel.arregoces@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Aviso Previo a Declaratoria de Desistimiento Tácito – Actuación Administrativa tendiente a emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado **COSTANERA** (Resolución No. 0045 del 9 de septiembre de 2020).

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 0711 de 2016, en su artículo 6, el cual dispone que:

> *"**ARTÍCULO 6°. Acta de Suscripción de Compromisos.** Una vez aprobado el ET o EDAU correspondiente, el titular del proyecto deberá suscribir un acta en la que se compromete a ejecutar bajo la supervisión de la Alcaldía Distrital y/o secretarías correspondientes, todos los trabajos requeridos en materia de infraestructura vial, señalización y semaforización para que las soluciones propuestas en el estudio se implementen a cabalidad de acuerdo con el cronograma consignado en dicha acta."*

Se informa que dentro de la actuación administrativa iniciada mediante Resolución No. 0045 del 9 de septiembre de 2020, tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado **COSTANERA**, se cumplieron las etapas correspondientes, incluyendo la atención satisfactoria de las

observaciones técnicas mediante radicado EXT-QUILLA-20-204492 del 27 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, corresponde la gestión de trámite a su cargo señalada en el artículo antes citado, es decir, la radicación del acta de compromisos suscrita por el titular del proyecto, de manera tal que esta haga parte integral del acto administrativo que decide la aprobación del ET del mencionado proyecto.

Para su conocimiento, el artículo 16 del Decreto Distrital 0711 de 2016 establece que:

> *"**ARTÍCULO 16°. Desistimiento Tácito de la Solicitud.** Se declarará desistimiento tácito de la solicitud de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación de estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU) cuando su titular no satisfaga algún requerimiento o una gestión de tramite a su cargo necesario para adoptar la decisión de fondo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 o de la norma que lo modifique o complemente."*

Corolario con lo anterior, se le informa que usted cuenta con un plazo máximo de un (1) mes para cumplir la gestión de trámite a su cargo que consiste en radicar ante esta secretaría el acta de compromisos suscrita por el titular del proyecto, de que trata el artículo 6 del Decreto Distrital 0711 de 2016, so pena de que sea declarado por esta entidad el desistimiento tácito contemplado en el artículo 16 del Decreto Distrital 0711 de 2016.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Gabriel Eduardo González Trespalacios – Asesor Externo OGT – SDTSV GABRIEL E. GONZALEZ T.
Revisó: Susana Cadavid Barrospaez – Asesor Externo – SDTSV
Revisó: Janer Galván Carbonó – Asesor Externo – SDTSV

Proyecto de oficio que otorga plazo máximo Villas de San Pablo

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Mié 11/09/2024 9:08

Para:Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>
CC:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>;Gabriel Gonzalez <ggonzalezt2017@gmail.com>;Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>

2 archivos adjuntos (973 KB)

PROYECTO OFICIO DESISTIMIENTO - VILLAS DE SAN PABLO.docx; QUILLA-23-197968 Observaciones Villas de San Pablo.pdf;

Buen día Susana

Adjunto envío proyecto de oficio que otorga plazo máximo de un (1) mes a representante legal y apoderado de proyecto PLAN PARCIAL VILLAS DE SAN PABLO para responder observaciones, y so pena de declarar desistimiento tácito de la solicitud de revisión y aprobación.

La carpeta del proyecto se encuentra en este enlace: 248. PP VILLAS DE SAN PABLO

Lo anterior agradeciendo su revisión y atento a los ajustes que puedan requerirse.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

QUILLA-24-173615

Barranquilla, septiembre 12 de 2024

Señora:
ROSA LILIAN LÓPEZ PÉREZ
rectora@colegioinca.edu.co

Asunto: Respuesta a solicitud de permiso de parqueo en espacio público frente a Iglesia del Carmen
Radicado: EXT-QUILLA-24-124789

Cordial saludo,

En atención su solicitud indicada en el asunto, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial informa que no otorga permisos para estacionar en vía pública; para el estacionamiento en vía dentro de todo el Distrito de Barranquilla, es primordial resaltar que los conductores de vehículos deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Decreto Distrital 0477 de 2022 "*por medio del cual se regula el estacionamiento de vehículos en vías del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*" el cual se adjunta en la presente.

Se hace especial énfasis en que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 15 de la Ley 1811 de 2016, se prohíbe estacionar vehículos en los siguientes lugares, entre otros:

"*1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.*

2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.

3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.

4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.

5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.

6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.

8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.

9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.

10. En curvas.

11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.

12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.

13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas."

Así mismo, se informa que no se podrá en ningún momento realizar maniobras que obstaculicen la adecuada movilidad o impliquen algún tipo de riesgo para los usuarios y transeúntes de las vías, cumpliendo con todas las normas de tránsito vigentes.

De igual manera, el artículo 530 del Decreto Distrital 0212 de 2014 (Decreto POT) dispone que *"En ningún caso se permitirá la habilitación y uso de las zonas verdes, zonas distritales, jardines, antejardines, rotondas, andenes y vías públicas, ni ningún espacio público, como espacio para el estacionamiento de vehículos. Lo anterior con excepción de las zonas de estacionamiento en calle definidas como tales por parte de la entidad competente"*.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-173616

Barranquilla, septiembre 12 de 2024

Señora:
ELIANETH CERVERA
ND.ELIANETH.CERVERA@OUTLOOK.COM

Asunto: Respuesta a Sugerencia movilidad situación alameda del rio
Radicado: EXT-QUILLA-24-125272

Cordial saludo,

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se informa que se realizó visita técnica en el sector, para inspeccionar las condiciones de tránsito, infraestructura vial, entorno, siniestralidad, entre otras, con el propósito de formular las medidas de gestión de tránsito que mejoren los desplazamientos de conductores y peatones.

Con la entrada en operación el pasado 2 de septiembre, de los desvíos por la implementación del Plan de Manejo de Tránsito por obras de construcción del intercambiador vial, se han realizado las siguientes acciones para mitigar los impactos generados y mejorar las condiciones de movilidad en el sector:

1. Optimización de tiempo de semáforo en Circunvalar con carrera 43, dando mayor tiempo al verde vehicular.
2. Regulación con policía de tránsito y apoyo de orientadores de movilidad.
3. Direccionamiento parcial del tráfico que sale de Alameda del Río por la carrera 43B.

Con las medidas antes señaladas se han observado mejoras en los tiempos de viaje de los usuarios. No obstante, continuamos realizando seguimiento al nuevo comportamiento del tráfico para realizar las intervenciones necesarias en el corto plazo que sean requeridas.

Agradecemos sus inquietudes las cuales son analizadas por el personal encargado en la secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, dado que son un valioso aporte y ayuda para el mejoramiento de la movilidad en el Distrito de Barranquilla.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-173619

Barranquilla, septiembre 12 de 2024

Señor:
HUBERTUS PETRUS IDA VAN NEERVEN
Fundación Hogar San Camilo
sancamilogerencia@yahoo.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de prohibición de parqueo en calle 100 entre carreras 12F y 13.
Radicado: EXT-QUILLA-24-121137

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, trasladada por la Oficina de Control Operativo de Tránsito mediante radicados indicados en el asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que, con el propósito de mejorar la movilidad en los sectores indicados por usted, se realizó visita técnica para recopilar información de campo y realizar el análisis correspondiente.

Al aplicar la metodología de estacionamiento con estos datos, se concluye que, por la geometría de la vía, la situación descrita en su misiva y las características del entorno es técnicamente viable prohibir el estacionamiento de vehículos en la zona comprendida en calle 100 entre carreras 12F y 13, en el costado Occidental con horario de 05:00 am a 10:00 pm, con detección electrónica.

La ejecución de las actividades para la instalación de la señalización se gestionará, con el Concesionario Construseñales S.A., empresa encargada de la implementación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal del Distrito de Barranquilla, según priorización, fecha de solicitud y disponibilidad de recursos.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV ***EVD***
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





QUILLA-24-173662

Barranquilla, septiembre 12 de 2024

Señor:
JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS
Correo: safriingenieriasas@gmail.com
Barranquilla

Asunto: Respuesta a entrega de Puntos de Aforo para Proyecto LA CORDIALIDAD
Radicado: EXT-QUILLA-24-127234

Respetado Señor Fritz:

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que luego de analizar las características del proyecto del asunto y las condiciones de la zona de influencia, se concluyó que las estaciones propuestas en el radicado de referencia se consideran válidas para la elaboración del proyecto, por lo cual se deben llevar a cabo aforos de todos los movimientos en los siguientes Puntos:

1. Glorieta y Puente de la Cordialidad con Circunvalar.
2. Calle 99 con Avenida Circunvalar.
3. Calle 98 con Avenida Circunvalar.
4. Calle 90B con Avenida Circunvalar.
5. Glorieta Puerta Dorada.
6. Calle 107 con Avenida Circunvalar.

La Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que el área de influencia aprobada para la elaboración del proyecto denominado LA CORDIALIDAD está ubicado por la zona comprendida como se especifica en la Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la

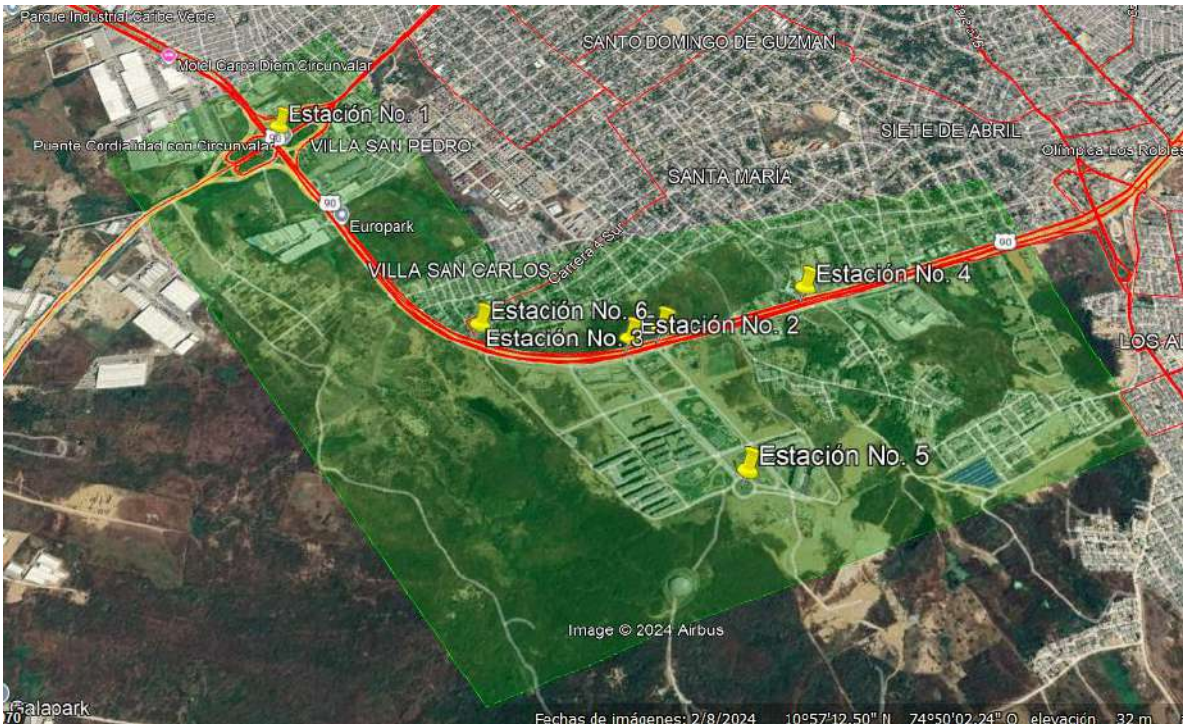
toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración *1* Esquema con área de influencia aprobada.Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración *1*.

Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración 1 Esquema con área de influencia aprobada.



Fuente: Google Earth y elaboración propia.

En consecuencia, la toma de información para el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado LA CORDIALIDAD ser complementada con información secundaria de los últimos cinco (5) años, con el fin de realizar el cálculo de un factor de escala entre los volúmenes aforados en la actualidad contra el volumen proyectado de la información secundaria existente, el cual será utilizado para expandir los flujos de obtenidos en las demás intersecciones del área de influencia del proyecto donde no se cuente con información previa.

A continuación, podrá obtener información de volúmenes vehiculares de la página web de la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a través del enlace presentado: https://www.barranquilla.gov.co/transito/puntos-de-fiscalizacion-electronica-y-%20semaforizacion

De igual manera, se le indica que para expedir acto administrativo que tiene como objeto revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación del proyecto en mención, debe presentar el informe técnico teniendo en cuenta todas las especificaciones del anexo 1 del Decreto Distrital 0711 del 2016 "*Por medio del cual se señalan las reglas para la exigencia, realización, y presentación de estudios de movilidad de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*" junto la documentación jurídica necesaria la cual se lista a continuación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular o representante legal, y como tal, responsable del proyecto.
- Poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al titular del proyecto a realizar los trámites del estudio.
- Si los trámites serán ejecutados por un tercero, debe aportar poder donde el Titular del proyecto, debidamente facultado de acuerdo con el numeral anterior, otorgue facultades para radicar, adicionar, notificarse de los actos administrativos, publicar resoluciones, presentar correcciones, y ejecute todos los demás trámites requeridos para la obtención de aprobación del Estudio de Tránsito (ET) de dicho proyecto.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa que realizara el proyecto.
- Descripción detallada y concisa del proyecto, donde se indique en qué consiste, los usos propuestos, nomenclatura precisa, y el número de la matrícula inmobiliaria del(os) inmueble(s) donde se ubicará.
- Certificados de libertad y tradición del (de los) inmueble(s) donde se desarrollará el proyecto.
- Fotocopia del Diploma y/o acta de grado del consultor que realizará el estudio, el cual debe ser un profesional de la Ingeniería con maestría o especialidad en el área de tránsito y transporte, según el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto Distrital 0711 de 2016.
- Fotocopia de la matricula profesional del consultor que realizara el Estudio, la cual debe estar vigente.
- Presentar certificación sobre clasificación y uso del suelo del proyecto, la cual debe ser expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. Dicho certificado puede ser obtenido en el siguiente link: http://panoramaurbano.barranquilla.gov.co:7890/PanoramaUrbano/

Los documentos solicitados deberán ser radicados en la Ventanilla Única Virtual de la Alcaldía de Barranquilla, con el documento técnico de Estudio de Tránsito (ET) o Estudio de Demanda de Atención de Usuarios (EDAU).

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó - Asesor– SDTSV

Cuadro de seguimiento estudios ET - EDAU

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Mié 28/08/2024 10:47

Para:Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>;Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>;Eucaris Navarro Manzur <enavarrom@barranquilla.gov.co>
CC:Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>;Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>

Buen día

Comparto herramienta de seguimiento de ET y EDAU que puede ser consultada en el siguiente enlace web:

SEGUIMIENO ET-EDAU v0.xlsx

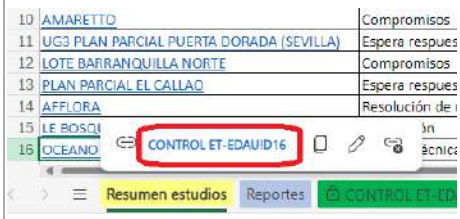
En esta herramienta se podrán encontrar las siguientes pestañas de información:

Resumen estudios

En esta pestaña aparece el listado de todos los estudios en gestión, filtrados y ordenados desde el más antiguo en fecha de radicación hasta el más reciente.

En la columna **ETAPA** aparece la descripción de la etapa en la se encuentra el estudio y en **Avance proyecto** se muestra una convención numérica y un ícono () que muestra el grado de avance del proyecto.

Al acercar el cursor a alguno de los nombres de proyecto, aparece un cuadro con un enlace al que se puede dar click para ir a la fila de información en la pestaña de **CONTROL ET-EDAU**. En esa pestaña se podrá observar el detalle del estado actual del proyecto.



Reportes

En la pestaña **Reportes** aparecen tablas y gráficas sobre información de interés del estado actual de los estudios.

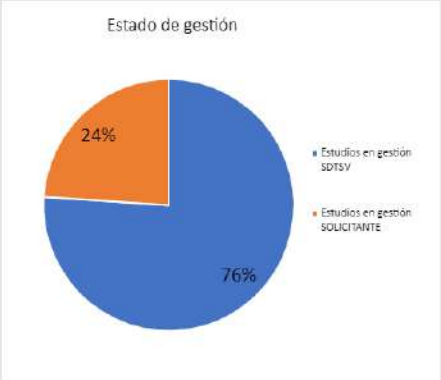
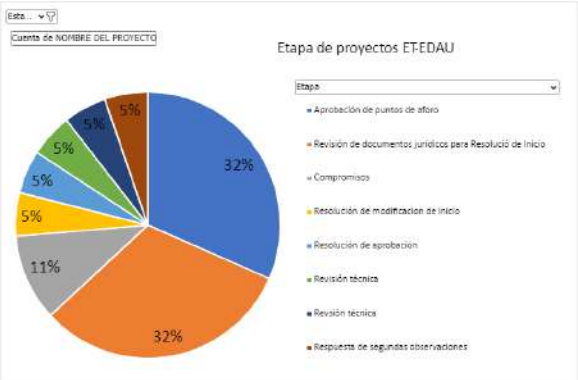
Número de estudios vigentes	25

Solicitudes de puntos de aforo	6
Estudios en revisión de documentos jurídicos	6

	Cantidad	Porcentaje
Estudios en gestión SDTSV	19	76%
Estudios en gestión SOLICITANTE	6	24%
TOTAL	25	100%

Estudios en Gestión SDTSV con plazo vigente	8	42%
Estudios en Gestión SDTSV con plazo vencido	11	58%

Estudios en Gestión SOLICITANTE con plazo vigente	3	50%
Estudios en Gestión SOLICITANTE con plazo vencido	3	50%

	 
CONTROL ET-EDAU	Esta pestaña tiene la información relevante del estado actual del proyecto. Se muestra en cada columna el detalle del mismo. Además, acercando el cursor al nombre del proyecto, aparece un cuadro donde se puede hacer click al vínculo que lleva directamente a la carpeta del proyecto en nube.

La herramienta de seguimiento se encuentra actualizada a fecha de hoy, y se alimenta diariamente a medida que se avanza en la gestión de los estudios. Sirve para mirar en todo momento el orden de atención de los estudios y la etapa actual de cada proyecto.

NOTA: este cuadro de control está en construcción y admite oportunidades de mejora a medida que vamos dando uso a la misma. Estamos atentos en la Oficina de Gestión de Tránsito a los comentarios u observaciones sobre el tema.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RE: Depuración Normativa

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Jue 05/09/2024 16:47

Para:Ana Saltarin Jimenez <asaltarin@barranquilla.gov.co>;Malka Cardenas Durango <mcardenasd@barranquilla.gov.co>
CC:William M Llanos P <wmllanosperez@gmail.com>;Gabriel Gonzalez <ggonzalezt2017@gmail.com>;Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>;Brenda Julieth Gravier Isaza <bgravier@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes

Se solicita amablemente la verificación de los decretos que deben ser revisados en el proceso de depuración normativa por parte de la Oficina de Gestión de Tránsito, teniendo en cuenta lo encontrado en la primera revisión con el resultado que se muestra en el correo al final de esta comunicación.

Cabe señalar que en los correos recibidos con la relación de los decretos, las carpetas OGT 3 y OGT 4 se encontraban vacías.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: William M Llanos P <wmllanosperez@gmail.com>
Enviado: jueves, 5 de septiembre de 2024 13:01
Para: ggonzalezt2017@gmail.com <ggonzalezt2017@gmail.com>; Brenda Julieth Gravier Isaza <bgravier@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; janerg89@hotmail.com <janerg89@hotmail.com>; Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Asunto: Depuración Normativa

Buenas tardes Gabriel, con relación a la reunión realizada el lunes para la depuración normativa, me permito hacerte llegar un agregado de los decretos remitidos por la oficina de Mejoramiento dirigida por la Dra Ana Saltarín, la cual nos acompañó durante la visita del equipo de la Secretaría Jurídica.

Dentro de la carpeta enviada por link que se encuentra alojada en la nube de Janer, igualmente está un archivo de excel para diligenciar de acuerdo con los archivos anexados allí.

A mi parecer, no se han relacionado todos los decretos de OGT de 2009 hasta 2019, por lo tanto sugiero una reunión con Malka que conoce del normograma de la Secretaría, a fin de enumerar los que posiblemente hagan falta e incluirlos dentro del listado remitido (escaneado en la carpeta y diligenciado en el excel)

Quedo atento a tus comentarios.

wllanos

2024-08-20 DEPURACIÓN NORMATIVA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

RV: INFORMACION DEPURACION NORMATIVA

Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Jue 05/09/2024 12:06
Para:William M Llanos P <wmllanosperez@gmail.com>

3 archivos adjuntos (29 MB)
OGT 1.zip; OGT 3.zip; OGT 4.zip;

Buen día William.

Te reenvío información recibida de grupo de mejoramiento.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Ana Saltarin Jimenez <asaltarin@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 13:45
Para: Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>; Julio Arboleda Diaz <jarboleda@barranquilla.gov.co>; Silene Milena Sarmiento Suarez <smsarmiento@barranquilla.gov.co>; Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; ANGELA JOSEFINA GONZALEZ OLIER <cobrobaq23@gmail.com>; Leonardo Esquivel Diazgranados <lesquivel@barranquilla.gov.co>; Silvana Alzamora Donado <salzamora@barranquilla.gov.co>; Luz Edilma Mosquera Delgado <lmosquera@barranquilla.gov.co>
Cc: cinthya velilla <Cinthyavelilla98@outlook.com>; Eucaris Navarro Manzur <enavarrom@barranquilla.gov.co>; Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Otilia Ordoñez Perez <oordonez@barranquilla.gov.co>; Fabrizio Eduardo Emiliani Jimeno <femiliani@barranquilla.gov.co>; Carmiña Maria Navarro de la Hoz <cnavarro@barranquilla.gov.co>; Jaime Eduardo Niño Florez <jenino@barranquilla.gov.co>; Alejandro Corrales Mendoza <acorrales@barranquilla.gov.co>; Malka Cardenas Durango <mcardenasd@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: INFORMACION DEPURACION NORMATIVA

Dando alcance al correo anterior, remito tres (3) archivos de la Oficina Gestión de Tránsito.

Atentamente

ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Asesor de Despacho
Dirección Cra 54 # 74-127
Teléfono 3016062631
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Ana Saltarin Jimenez <asaltarin@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 1:26 p. m.
Para: Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>; Julio Arboleda Diaz <jarboleda@barranquilla.gov.co>; Silene Milena Sarmiento Suarez <smsarmiento@barranquilla.gov.co>; Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; ANGELA JOSEFINA GONZALEZ OLIER <cobrobaq23@gmail.com>; Leonardo Esquivel Diazgranados <lesquivel@barranquilla.gov.co>; Silvana Alzamora Donado <salzamora@barranquilla.gov.co>; Luz Edilma Mosquera Delgado <lmosquera@barranquilla.gov.co>
Cc: cinthya velilla <Cinthyavelilla98@outlook.com>; Eucaris Navarro Manzur <enavarrom@barranquilla.gov.co>; Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Otilia Ordoñez Perez <oordonez@barranquilla.gov.co>; Fabrizio Eduardo Emiliani Jimeno <femiliani@barranquilla.gov.co>; Carmiña Maria Navarro de la Hoz <cnavarro@barranquilla.gov.co>; Jaime Eduardo Niño Florez <jenino@barranquilla.gov.co>; Alejandro Corrales Mendoza <acorrales@barranquilla.gov.co>; Malka Cardenas Durango <mcardenasd@barranquilla.gov.co>
Asunto: INFORMACION DEPURACION NORMATIVA

Cordial saludo.

Con el propósito de iniciar la labor de depuración normativa, que solicitó la Secretaría Jurídica, en reunión de ayer, remito la información recibida en archivos digitales anexos.
En los archivos remitidos, están relacionados todos los actos administrativos a cargo de a Secretaria, durante el periodo 2008 al 2019, que corresponde depurar a cada oficina, en los archivos titulados Despacho SDTSV, OGT (Oficina Gestión Tránsito) OPC (Oficina Procesos Contravencionales), ORT (Oficina Registros de Tránsito). OECSV (Oficina Educación y Cultura para la seguridad vial).
También remito la Metodología de depuración normativa, expedida por el Ministerio de Justicia y la ficha de Memoria justificativa, que cada oficina utilizará para la depuración de los actos administrativos que les correspondan, según los archivos adjuntos. En el archivo de la Oficina Gestión de Tránsito, va incluido un archivo titulado Dr., Castor, correspondiente a los actos administrativos que en su momento el Dr. Castor proyectó o revisó, por si tienen alguna duda respecto a la depuración de estos lo puedan consultar con el.
Adicionalmente se incluye el archivo Devolución depuración, con un acto administrativo que no corresponde a esta dependencia, por lo tanto se devuelve al enlace de la Secretaría Jurídica.

Respecto a la tarea de elaborar la ficha de memoria justificativa para los actos expedidos en la vigencia 2024, debemos espera que Secretaría Jurídica nos remita la ficha, la cual están ajustando.

Por lo pronto agradecemos avanzar en la revisión y aplicación de la ficha de depuración remitida en archivo Word.
Para conocimiento de la funcionaria de enlace de la Secretaría Jurídica, Cinthya Velilla, listo a continuación los funcionarios asignados y /o delegados por su Jefe inmediato, para atender esta labor, cuyos correos están en este mensaje .

Así mismo, la funcionaria de enlace nos informará los funcionarios de la Secretaría Jurídica que estarán apoyando cada oficina.

Funcionarios asignados y/o delegados:
Despacho : Susana Cadavid
Oficina Registros Tránsito: Julio Arboleda y Silene Sarmiento
Oficina Gestión Tránsito: Janer Galván, con apoyo de Angela González
Oficina Procesos Contravencionales: Leonardo Esquivel y Silvana Alzamora

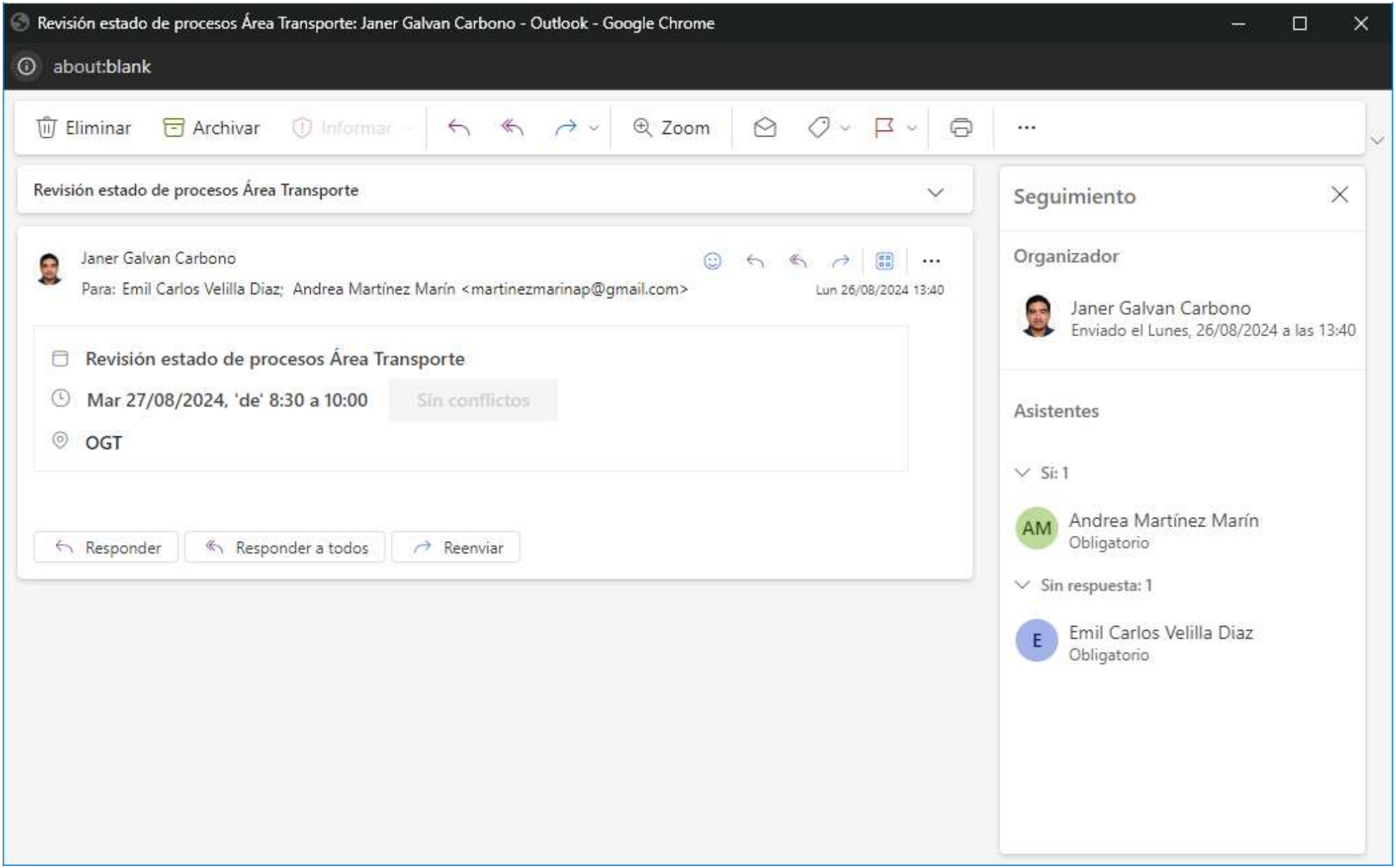
El equipo de mejoramiento, como enlace para la consolidación y revisión de la información a entregar, estará atendiendo sus consultas y requerimientos respecto a esta tarea, ofreciéndoles las recomendaciones correspondientes.

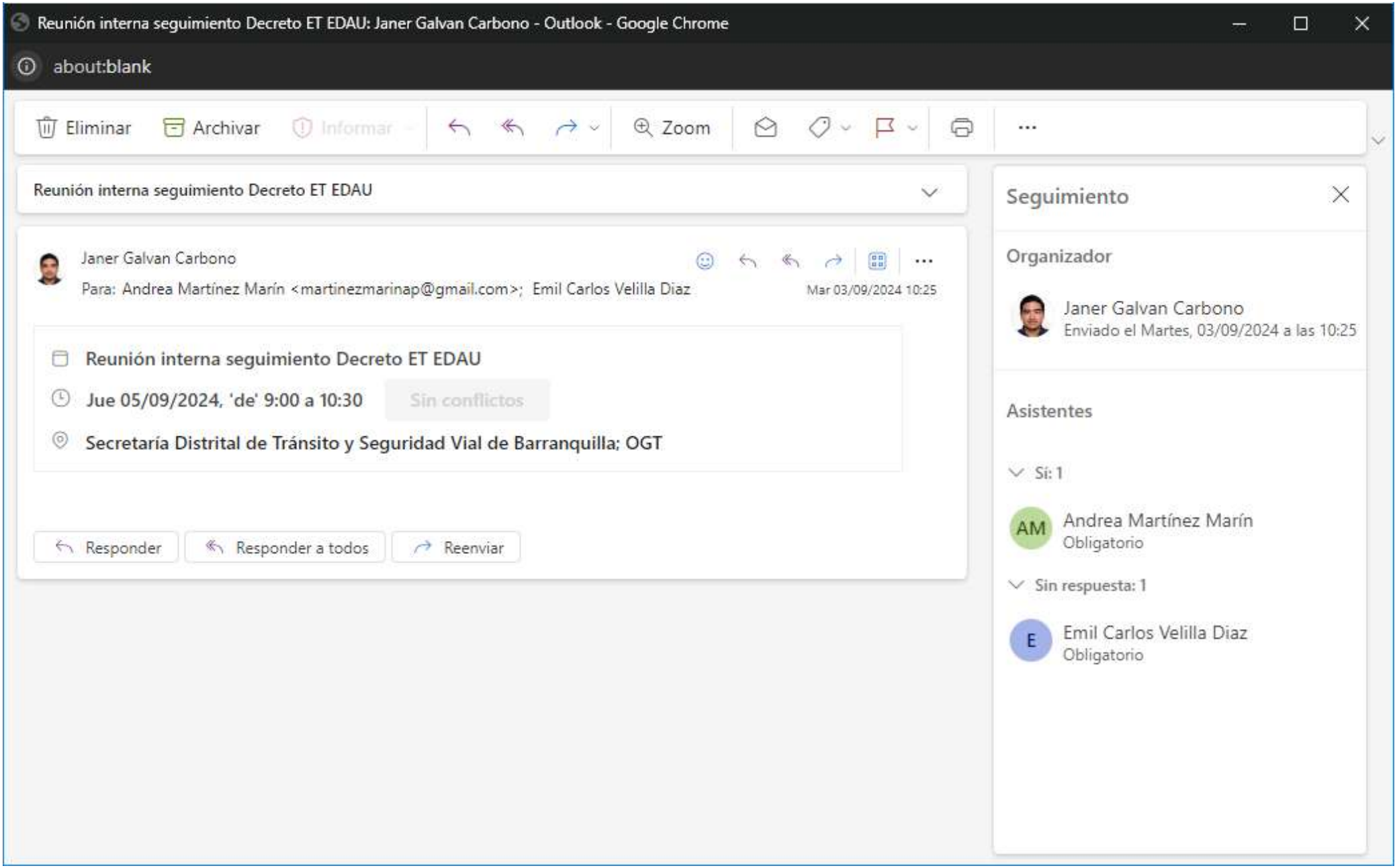
Disculpen, pero el archivo de la Oficina Gestión Tránsito, lo remito en otro correo dando alcance a este, pues no se pudo cargar.

Atentamente

ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Asesor de Despacho
Dirección Cra 54 # 74-127
Teléfono 3016062631
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.


Revisión estado de procesos Área Transporte: Janer Galvan Carbono - Outlook - Google Chrome
about:blank
Eliminar
Archivar
Informar
Zoom
Revisión estado de procesos Área Transporte
Janer Galvan Carbono
Para: Emil Carlos Velilla Diaz; Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>
Lun 26/08/2024 13:40
Revisión estado de procesos Área Transporte
Mar 27/08/2024, 'de' 8:30 a 10:00
Sin conflictos
OGT
Responder
Responder a todos
Reenviar
Seguimiento
Organizador
Janer Galvan Carbono
Enviado el Lunes, 26/08/2024 a las 13:40
Asistentes
Sí: 1
AM
Andrea Martínez Marín
Obligatorio
Sin respuesta: 1
E
Emil Carlos Velilla Diaz
Obligatorio


Reunión interna seguimiento Decreto ET EDAU: Janer Galvan Carbono - Outlook - Google Chrome
about:blank
Eliminar
Archivar
Informar
Zoom
Reunión interna seguimiento Decreto ET EDAU
Janer Galvan Carbono
Para: Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>; Emil Carlos Velilla Diaz
Mar 03/09/2024 10:25
Reunión interna seguimiento Decreto ET EDAU
Jue 05/09/2024, 'de' 9:00 a 10:30
Sin conflictos
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla; OGT
Responder
Responder a todos
Reenviar
Seguimiento
Organizador
Janer Galvan Carbono
Enviado el Martes, 03/09/2024 a las 10:25
Asistentes
Sí: 1
AM
Andrea Martínez Marín
Obligatorio
Sin respuesta: 1
E
Emil Carlos Velilla Diaz
Obligatorio